

ACTA Nº: 13/19
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2.019

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejal
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal
Doña Sonia García Dorrego	Concejal
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Don Miguel Encinar Castro	Concejal
Don Mario Ayuso Resina	Concejal
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejal
Don Miguel Ángel Abad López	Concejal
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Mónica López Veneros	Concejal
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Capitán	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el concejal Don Alberto Burgos Olmedo.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio del pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

Con antelación al tratamiento de los asuntos que conforman el orden del día, el Sr. Alcalde da la bienvenida y saluda de manera expresa a todos los asistentes a la sesión, particularmente a los representantes del Cuerpo de Policía Local presentes quienes expresan la inquietud por su situación laboral, comprometiéndose, como Alcalde, a escuchar y atender las reivindicaciones que plantean. Del mismo modo excusó la presencia del Sr. Burgos Olmedo, impedido de asistir a esta sesión por encontrarse hospitalizado, deseándole una pronta recuperación.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde el día 23 de julio de 2019 al día 23 de septiembre del 2019, comprendiendo los números 3955 al 4963.

3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL. Dación cuenta personal eventual Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- En cumplimiento de las previsiones establecidas en el art 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se informa al Pleno de que se cumplen las limitaciones del personal eventual establecido en dicho precepto en cuanto al número de puestos de trabajo y asignación a servicios generales, en virtud de lo aprobado en sesión del día 28 de junio del año 2019 por este Pleno Corporativo.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	JORNADA COMPLETA
RESPONSABLE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	1	JORNADA COMPLETA.
ASESORES GRUPOS POLÍTICOS	9	JORNADA COMPLETA

4.- Toma de posesión del cargo de concejal de Don Javier Martín Navas.- De orden de la Presidencia fue comprobada la credencial de la Junta Electoral Central por la que se designa a Don Javier Martín Navas Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Por Ávila, habiendo formulado con la debida antelación las preceptivas declaraciones de bienes e intereses.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se invita a Don Javier Martín Navas, presente en el Salón, a que se acerque a la Presidencia, preguntándole seguidamente si aceptaba el cargo y, ante su afirmación, procedió a tomarle juramento, que prestó con la formulación legal, siéndole dada posesión del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para el que ha sido designado por la Junta Electoral Central.

El Sr. Alcalde, en unas breves palabras de bienvenida le deseo toda suerte de aciertos y un buen mandato en defensa de los intereses de los ciudadanos de Ávila.

5.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias.-

Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 23 de septiembre del año en curso, registrado con el nº 4922 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales.

Considerando el decreto dictado por esta Alcaldía de 25 de junio de 2019 (nº 3.548) y habida cuenta del cese por renuncia producida en su momento de la concejal Doña Rocío del Monte San Pedro, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas anteriormente transcritas:

III.- SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA:

En la Concejal Dña. Paloma del Nogal Sánchez

A. SERVICIOS SOCIALES

A.1 SERVICIOS SOCIALES:

- 1.- Servicios Sociales Municipales.**
- 2.- Atención a la dependencia.**
- 3.- Sensibilización e información.**
- 4.- O.N.G.s y cooperación.**
- 5.- Consejos Sociales.**
- 6.- Campañas de prevención.**
- 7.- Drogodependencias.**

A.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

- 1.- Sectores sociales.**
- 2.- Convivencia e integración.**
- 3.- Igualdad de género.**
- 4.- Personas con discapacidad.**
- 5.- Accesibilidad Universal.**
- 6.- Participación Ciudadana.**
- 7.- Oficina de Atención al Ciudadano**
- 8.- Asociaciones de Vecinos.**

9.- Voluntariado.

A.3 JUVENTUD:

- 1.- **Asociacionismo juvenil.**
- 2.- **Organización actividades juveniles.**
- 3.- **Centros de Información Juvenil.**
- 4.- **Ocio alternativo.**
- 5.- **Centros juveniles.**

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día 1 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y de las operaciones necesarias para la habilitación de su firma.”

6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre designación de Concejales con dedicación exclusiva. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 23 de septiembre del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico Municipal y considerando el acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de fecha 28 de junio del 2019, eleva propuesta al Pleno Corporativo de modificación de la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y o parcial, por tanto, con derecho a retribución, del modo siguiente:

Se sustituye a la Concejala Doña Rocío del Monte San Pedro por la concejala Doña Paloma del Nogal Sánchez, estableciéndose una dedicación parcial del 80% para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, percibirán la retribución periódica y fija de 37.772 €.

Estas retribuciones tendrán efectos del 1 de octubre y su cuantía anual vendrá referida a 14 mensualidades.

Dicha dedicación parcial exigirá la prestación de un mínimo de 30 horas a la semana para el desempeño de labores derivadas de las delegaciones conferidas en materia de servicios sociales, comparecencia previa convocatoria para reuniones que conlleven el desempeño de las tareas propias de su condición, preparación y supervisión de documentación de los órganos de gobierno en los que se integra y desempeño de representación institucional, sin percepción alguna de asistencias a órganos de gobierno y con la declaración expresa de compatibilidad para el desempeño de su profesión respetando el régimen horario dispuesto.

El resto del acuerdo del pleno de 28 de junio de 2019 sobre esta materia, no se modifica.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila y de los de C,s, con la abstención de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto doce votos a favor y doce abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

7.- HACIENDA.-

A) Dación de cuenta información de la ejecución de presupuestos y operaciones no presupuestarias. -2º trimestre de 2019. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la información de la información de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30.06.19 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

B) Dación de cuenta informe morosidad de las administraciones públicas. 2º trimestre de 2019. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de los de los listados de de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

C) Aprobación de la Cuenta General ejercicio 2018.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"Dada cuenta de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2.018 formada por la Intervención de Fondos Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que ha sido formada con arreglo a lo dispuesto en la regla 45 "La Cuenta de la propia entidad local y la Cuenta de los organismos autónomos" de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, comprensiva de los estados, cuentas y anexos enumerados en dicha instrucción y en el texto legal anteriormente mencionado.

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 26 de julio de dos mil diecinueve y transcurrido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones.

Por todo lo anterior procede proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.018 en los términos presentados."

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, solicitó la palabra para indicar en nombre del PP:

La cuenta general de 2018 ha sido aprobada por unanimidad de todos los grupos. Eso indica que los datos financieros del Ayuntamiento son impecables. Técnicamente la situación económica municipal es correcta y contradice las declaraciones alarmistas, desinformadas y confusas del alcalde, que se escuda en unos desconocidos y misteriosos informes técnicos y en una exageración de la realidad, para anunciarnos al día siguiente, una subida del IBI del 20%.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila saluda también a todos los presentes, como hizo la Sra. Sánchez-Reyes e indica que su grupo sí aprobó la cuenta general, pero no la situación de déficit en que dejó su grupo político al Ayuntamiento.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

8.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Dictamen de la Junta de Gobierno Local sobre la propuesta de Alcaldía de designación de fiestas locales para el año 2020.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

"8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

B) Propuesta de Alcaldía de designación de fiestas locales para el año 2020.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Fiestas Locales año 2019.

Considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. DEL 29) y visto el DECRETO 36/2019, de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020 y al objeto de determinarse por la autoridad laboral competente las dos fiestas de carácter local a propuesta del Pleno del Ayuntamiento para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente eleva propuesta al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local en la siguiente forma:

Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2020 los días 2 de mayo, sábado, festividad de San Segundo, y 15 de octubre, jueves, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá."

La Junta de Gobierno Local dictaminó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo al Pleno para su aprobación, si procede."

El Pleno corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local.-Propuesta productividad Policía Local.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 83.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que este asunto que ha sido dictaminado con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

PUNTO ÚNICO.- Administración Local: Propuesta de Productividad de Policía Local. Toma la palabra el Sr. Presidente quién, a la vista de la propuesta de productividad elaborada para el servicio de policía local en los términos en que fue debatida en la sesión de esta Comisión celebrada el pasado día 18 de septiembre del corriente, informa que se incorpora al expediente, como parte del mismo, el informe favorable emitido al respecto por la Secretaria General. Igualmente da cuenta a los presentes que, según se ha informado desde la Intervención de Fondos, su informe será emitido una vez se conozca el número agentes que voluntariamente se adhieran a la misma.
(...)

Tras las intervenciones y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos a favor de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos-Ávila, y seis votos en contra de los tres del P.P. y de los tres del P.S.O.E., la Productividad de Policía Local en los términos propuestos, elevando al Pleno Municipal para su aprobación definitiva el texto de la misma con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL

1. ÁMBITO

El presente Acuerdo se aplicará en su integridad a la Escala Superior, Escala Técnica y a la Escala Ejecutiva del Cuerpo de Policía Local

2. Adhesión a jornadas ampliadas

Debido a la entrada en vigor el pasado 1 de enero del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, así como al aumento de las necesidades de la operatividad de los servicios es necesario contar con jornadas extras especiales, jornadas ampliadas para planificar y racionalizar la gestión de los servicios y garantizar los derechos laborales de la plantilla. Esto se traduce en la necesidad de disponer en la planificación de diferentes tipos de jornadas que se adapten a las necesidades de los servicios policiales.

Por ello se hace necesario conseguir un mayor número de jornadas de trabajo por parte del personal del Cuerpo de la Policía Local de Ávila, para lo cual se establecen diferentes tipos de jornadas que integran los tres modelos de jornadas ampliadas que se recogen en el presente:

Tipo 1 (NOR)

Jornada ordinaria adicional realizada de lunes a viernes, no festivos, que se integraría a la jornada anual para cada turno de mañana o tarde, con una flexibilidad de entrada o salida de 2 horas, calendarizadas con al menos un mes de antelación

Tipo 1 noche (NOCT)

Jornada ordinaria adicional que se integraría a la jornada anual para los turnos de noche de domingo a jueves, no festivos, con una flexibilidad de entrada o salida de 2 horas, calendarizadas con al menos un mes de antelación

Tipo 2 (FEST)

Jornadas a realizar en sábado, domingo o festivo, que se integraría a la jornada anual para cada turno de mañana o tarde, con una flexibilidad de entrada o salida de 2 horas, calendarizadas con al menos un mes de antelación.

Tipo 3 (FyN)

Jornada a realizar las vísperas de festivo, viernes noche o sábado noche en turno de noche, con una flexibilidad de entrada o salida de 2 horas, calendarizadas con al menos un mes de antelación.

En base a los tipos de jornadas descritas se establecen dos modelos de jornadas ampliadas:

MODELO A Jornada ampliada especial de adscripción voluntaria.

Jornada ampliada sobre el cómputo anual de horas a realizar en el turno correspondiente de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Adscripción de jornadas ordinarias, Tipo 1 y tipo 1 noche. Cada componente deberá elegir un mínimo de tres y hasta un máximo de cuatro jornadas.
- Adscripción de jornadas Tipo 2. Cada componente deberá elegir un mínimo de tres jornadas y un máximo de cuatro jornadas.
- Adscripción de jornadas Tipo 3. Cada componente deberá elegir un mínimo de tres jornadas y un máximo de cuatro jornadas.

La realización de estas jornadas conllevará el devengo de un complemento de productividad en las cuantías señaladas en el presente acuerdo.

MODELO B Jornada ampliada especial de adscripción voluntaria.

Jornada ampliada sobre el cómputo anual de horas de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Adscripción de jornadas ordinarias, Tipo 1 y tipo 1 noche. Cada componente deberá elegir un mínimo de tres y hasta un máximo de cuatro jornadas.
- Adscripción de jornadas Tipo 2. Cada componente deberá elegir un mínimo de cuatro jornadas y un máximo de cinco jornadas.
- Adscripción de jornadas Tipo 3. Cada componente deberá elegir un mínimo de cinco jornadas y un máximo de seis jornadas.

La realización de estas jornadas conllevará el devengo de un complemento de productividad en las cuantías señaladas en el acuerdo.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS JORNADAS Y HORARIOS

La adscripción a cualquiera de estas jornadas ampliadas tendrá carácter voluntario, siendo necesario que el personal que opte por la realización de estas jornadas se adhiera a una de las modalidades descritas. La voluntariedad se manifestará por escrito en el plazo de cinco días des de la aprobación del presente Acuerdo, comprometerá al funcionario durante dos años a partir de la convocatoria de apertura del plazo para la manifestación de dicha voluntariedad, salvo que el presente texto sea modificado o sustituido por otro posterior, durante ese periodo.

La adhesión a uno de los tipos de jornada ampliada conlleva la realización íntegra de las jornadas. Si por circunstancias varias no pudieran realizarse dentro del año natural se acumularán en el año siguiente.

Anualmente se realizará una nueva convocatoria en las mismas condiciones.

La adhesión voluntaria a uno u otro modelo de jornadas ampliadas implica, en todo caso, la realización de la totalidad de estas en cada uno de los dos años a los que compromete la citada adhesión.

La compensación por la adhesión a las jornadas ampliadas descritas se compensará en el complemento de productividad, en los términos recogidos en el apartado de condiciones económicas del presente Acuerdo. Dicho complemento de productividad se liquidará con carácter mensual, en función de las jornadas realizadas, de conformidad con la propuesta del órgano competente.

Las jornadas ampliadas se aplicarán a todo el personal del Cuerpo de la Policía Local, sirviendo para dar cobertura a las necesidades que se puedan producir en el servicio ordinario de trabajo, lo que permitirá reducir los supuestos de jornadas extraordinarias y por tanto de abono de horas extraordinarias.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios tendrán carácter excepcional, primando para su realización al personal que se haya adherido a las jornadas ampliadas, en sus distintas modalidades.

No se admitirá la renuncia durante la vigencia de este, aunque podrán estudiarse los supuestos sobrevenidos que puedan justificar la aceptación de bajas en la realización de estos servicios, así como las nuevas altas que se soliciten.

Con el fin de velar por la efectiva realización de estas jornadas por parte del personal que voluntariamente se haya adherido a alguna de las modalidades descritas, así como velar por la correcta utilización de estas jornadas para los fines para los que se han creado, comprobando, de este modo, la correcta planificación efectuada, se dará cuenta semestralmente en el Consejo de Policía.

Las jornadas ampliadas no son acumulables, cada efectivo sólo podrá adscribirse a uno de los modelos y son de adscripción voluntaria.

En el supuesto de necesidades sobrevenidas o no previstas en la calendarización de las jornadas adicionales, la Jefatura de Policía Local, podrá ofertar la posibilidad de cubrir servicios a cargo de jornadas pendientes de ejecutar. Dichas jornadas una vez realizadas voluntariamente,

conllevará el devengo correspondiente de acuerdo con el presente, así como la detracción de la jornada efectivamente realizada del cómputo pendiente.

4. PRODUCTIVIDAD POR MEJORA DEL SERVICIO

Características:

- Productividad con liquidación y ajuste trimestral.
- Según dispone el Estatuto Básico del Empleado Público, el complemento de productividad tiene por objeto remunerar el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo, y el resultado o resultados obtenidos.
- Considerando lo anterior y la situación actual generada de acuerdo con lo expuesto en el punto segundo del presente, la participación voluntaria en las jornadas ampliadas supone un esfuerzo adicional del funcionario en el desempeño de su trabajo, esfuerzo que redunda de modo significativo en los resultados obtenidos en la prestación del Servicio de Policía.
- Así mismo establecida la presente productividad por mejora del Servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto siguiente y considerando el número de jornadas ampliadas que supondría una mejora global en el Servicio de Policía el presente concepto de productividad sería extensible al resto de la plantilla una vez se alcancen los siguientes umbrales, (jornadas adicionales) de participación de acuerdo con el cuadro resumen del apartado siguiente, y siempre y cuando cumplan los requisitos dispuestos:
 - Agentes, a partir de 350 jornadas
 - Oficiales, a partir de 80 jornadas
 - Subinspectores, a partir de 15 jornadas
- Dicho lo anterior y a fin de objetivar a mayor abundamiento la mejora en el logro de objetivos y mejora en el Servicio, trimestralmente desde la Jefatura de Policía Local se llevará a cabo un control sobre el trabajo diario así como de la presencia efectiva de los miembros de la Policía local, contabilizándose como días de ausencia cada día que no sea del 100% de la jornada de trabajo anual, exceptuándose: días de asuntos particulares, días del crédito de compensación horas del trabajador o de las ausencias justificadas descritas en el último punto.
- Las cantidades máximas de cada mes se minorarán en un 10% por ausencias superiores a 7 horas efectivas del trabajo, un 20% por hasta 15 horas efectivas del trabajo y el 100% por cualquier ausencia superior a 15 horas de trabajo.
- Al ser un ajuste trimestral, si en uno de los meses se sobrepasan las 15 horas de trabajo de ausencia, se podrá compensar, si con la suma de los 3 meses no se sobrepasan 45 horas de trabajo de ausencia. A tal efecto, se podrá comunicar la renuncia de asuntos particulares, o crédito de compensación de horas del trabajador, por las horas de ausencia efectiva al trabajo.
- El importe de esta productividad se incrementará en un 10% por trimestre, siempre que el 25% o más de las jornadas que se preste servicio del trimestre se hayan llevado a efecto en motocicleta o en servicio a pie así como la implantación de mejoras en el Servicio al ciudadano como pudiera ser Viogen, Agente Tutor, desarrollo del acuerdo de la FEMP con el Ministerio de Interior relativo a Policía Judicial, etc.
- Al objeto del cálculo de los puntos anteriores, así como de las retribuciones por productividad en su caso, referido a la extensión de la productividad por mejora del Servicio a aquellos funcionarios no incluidos en los distintos modelos de jornadas ampliadas. En caso de encontrarse algún funcionario de Policía en situación de reducción de jornada, se aplicarán a todos los cálculos el porcentaje de reducción de jornada aplicada al trabajador.
- Se admitirán como ausencia justificada a los efectos de la percepción del presente complemento:
 - Días adicionales por antigüedad.
 - Días adicionales de vacaciones por antigüedad.
 - Los permisos retribuidos por fallecimiento de familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

- Las ausencias derivadas de intervenciones quirúrgicas urgentes del trabajador/a y la asistencia a tratamiento contra enfermedades que requieran hemodiálisis o el empleo de quimioterapia o radioterapia, así como las ausencias derivadas de la asistencia a consultas de seguimiento derivadas de dichas patologías. Bien en el trabajador o familiares de primer grado de consanguinidad.
- Las ausencias derivadas de violencia de género, previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- La realización certificada del crédito horario sindical o el relevo del servicio por actividad sindical.

5. COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD

Al objeto de hacer frente a las necesidades derivadas del funcionamiento de los servicios diarios del Cuerpo de Policía Local, los funcionarios que voluntariamente deseen acogerse a esta productividad renunciarán a la libranza de los días que se adscriban, con las variaciones dependiendo del modelo al número de jornadas que se adscriban, correspondientes a los establecidos por exceso de jornada. La voluntariedad se manifestará por escrito en el plazo que a estos efectos se determine, y comprometerá al funcionario/a durante dos años a partir de la convocatoria de apertura del plazo para la manifestación de dicha voluntariedad, salvo que el presente texto sea modificado o sustituido por otro posterior durante ese periodo.

Durante los dos años que se mantiene el compromiso no se admitirá ninguna renuncia a la compensación por la no libranza de estos días

A. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR REALIZACIÓN DE JORNADAS TIPO 1

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR JORNADA AMPLIADA TIPO 1 A CARGO DE LOS DÍAS DE LIBRANZA	
Categoría	Importe día
Intendente	195 €
Mayor	190 €
Inspector	180 €
Subinspector	175 €
Oficial	165 €
Agente	160 €

B. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR REALIZACIÓN DE JORNADAS TIPO 1 NOCHE

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR JORNADA AMPLIADA TIPO 1 NOCHE DOMINGO A JUEVES EXCEPTO VÍSPERAS DE FESTIVOS A CARGO DE LOS DÍAS DE LIBRANZA	
Categoría	Importe día
Intendente	266 €
Mayor	256 €
Inspector	246 €
Subinspector	236 €
Oficial	226 €
Agente	216 €

C. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR REALIZACIÓN DE JORNADAS TIPO 2

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR JORNADA TIPO 2 SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVO TURNOS DE MAÑANA Y TARDE A CARGO DE LOS DÍAS DE LIBRANZA	
Categoría	Importe día
Intendente	220 €
Mayor	210 €
Inspector	200 €
Subinspector	190 €
Oficial	180 €
Agente	170 €

D. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR REALIZACIÓN DE JORNADAS TIPO 3

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR JORNADA TIPO 3 NOCHES VIERNES, SÁBADO Y VÍSPERAS DE FESTIVO A CARGO DE DÍAS DE LIBRANZA	
Categoría	Importe día
Intendente	270 €

Mayor	265 €
Inspector	260 €
Subinspector	255 €
Oficial	250 €
Agente	245 €

E. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR MEJORA DEL SERVICIO

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR MEJORA DEL SERVICIO JORNADA NO AMPLIADA	
Categoría	Importe base / mes
Intendente	60 €
Mayor	60 €
Inspector	60 €
Subinspector	60 €
Oficial	60 €
Agente	60 €

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR MEJORA DEL SERVICIO JORNADA AMPLIADA MODELO A	
Categoría	Importe base / mes
Intendente	100 €
Mayor	100 €
Inspector	100 €
Subinspector	100 €
Oficial	100 €
Agente	100 €

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR MEJORA DEL SERVICIO JORNADA AMPLIADA MODELO B	
Categoría	Importe base / mes
Intendente	150 €
Mayor	150 €
Inspector	150 €
Subinspector	150 €
Oficial	150 €
Agente	150 €

F. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Cuando por necesidades del servicio o por la realización de servicios extraordinarios debidamente autorizados, respetándose en todo caso la voluntad del funcionario/a, se requiera la realización de actuaciones operativas policiales fuera de la jornada y horario habituales, se compensará en tiempo de descanso o mediante la correspondiente gratificación económica según se establezca, condicionada en este caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios tendrán carácter excepcional, primando para su realización al personal que se haya adherido a las jornadas ampliadas, en sus distintas modalidades.

Condiciones especiales del servicio los días 24 y 31 de diciembre y eventos de especial relieve que así se puedan determinar por la Alcaldía previo informe de la Jefatura de Policía Local.

Teniendo presente la especial trascendencia de dar cobertura a los múltiples servicios que se producen el día 24, 31 de diciembre y eventos de especial relieve que por su magnitud y relevancia para la ciudadanía de Ávila, sea completamente necesario el desarrollo de operativos en servicios especiales, se establece una compensación por la prestación de servicio de manera voluntaria para aquellos componentes que presten servicio extraordinario en turno de tarde, así como en el turno de noche de esos días 24 y 31 de diciembre y en aquellos turnos que se determine en aquellos eventos de especial relieve así establecidos por la Alcaldía al precio establecido según la siguiente tabla:

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SERVICIOS 24 y 31 DICIEMBRE
--

Categoría	Importe día
Intendente	400 €
Mayor	390 €
Inspector	380 €
Subinspector	370 €
Oficial	360 €
Agente	350€

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos afirmó:

Antes de nada, desde el Grupo Municipal Ciudadanos nos gustaría dejar claro que no creemos que esta propuesta sea la solución para el problema que tenemos en nuestra ciudad con la falta de personal en la Policía Local.

Esta medida es un parche para tapar temporalmente el problema existente y, por eso, consideramos que para llevar a cabo la aprobación de esta medida es indispensable que se incluya el compromiso explícito de que será revisado en 6 meses, para saber si realmente la medida está funcionando.

Desde Ciudadanos entendemos la postura de la Policía Local, sin embargo, consideramos que esta medida es inevitable para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos y esa, por supuesto, es una prioridad incuestionable.

Por tanto, es evidente que esta es una solución paliativa para dar respuesta a un problema cuya solución definitiva pasa, obligatoriamente, por retomar el diálogo social y, sin lugar a dudas, pasa por aprobar una RPT adecuada y desde Ciudadanos vamos a trabajar de forma activa para conseguir que los conflictos laborales de todos los trabajadores del ayuntamiento queden resueltos de manera definitiva.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE, dijo:

Que quería saludar a todos los presentes y adherirse al deseo de la pronta recuperación del Sr. Burgos Olmedo. En otro orden de cosas, justifica su voto negativo a este dictamen, pues el actual equipo de Gobierno vuelve a repetir el estilo de sus antecesores. El PSOE, en modo alguno, quiere impedir remedios parciales a problemas conocidos, pero en este caso esta propuesta es un remiendo, pues está abierto el proceso de elaboración de la RPT a la que debe darse fin. Recuerda que previamente su grupo ha apoyado medidas parciales como la equiparación salarial a los auxiliares administrativos, o la aplicación de productividad al cuerpo de bomberos o con su abstención la aprobación inicial de la RPT, orque lo apoyaban los trabajadores. Hasta aquí, sin embargo, hemos llegado, no se pueden seguir poniendo parches. Se acabó. No sabemos las intenciones del equipo de Gobierno sobre tramitación RPT y ésta es una medida parcial que ni siquiera la plantilla la admite, y no hay consenso al respecto.

La Sra. Sánchez-Reyes, en nombre del PP, afirmó:

Sr Alcalde, compañeros de Corporación, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan en este Salón y todos aquellos abulenses que nos siguen a través de la retransmisión de este Pleno.

Hoy el equipo de Gobierno pretende aprobar el complemento de productividad para el Cuerpo de Policía Local mediante Decreto, sin haber realizado ningún tipo de negociación. Una decisión unilateral que tiene en contra tanto a los grupos municipales de este Ayuntamiento como a los sindicatos profesionales. Según ha manifestado el SPPL, el 75% de la parte social que

representa al 90% de los agentes de policía se oponen al abono de esta productividad, incluso un número muy elevado de estos agentes les pusieron encima de la mesa otra propuesta alternativa. Pero ustedes desoyen cualquier clase de manifestación que sea contraria a sus ideas y, lamentablemente, no parece que la palabra consenso forme parte de su vocabulario habitual. De hecho, en la comisión ordinaria de Presidencia, el sr. Budiño no quiso someter a votación esta cuestión, solo limitándose a dar cuenta. Por eso, poco después tuvieron que convocar una comisión extraordinaria para votarlo y que tuviera validez (la broma le costó 1.650€ al Ayuntamiento).

La aprobación de esta productividad, estamos convencidos, no va a resolver el conflicto laboral de la policía. Muy al contrario, vamos a ser testigos de hostilidades y desavenencias entre compañeros que impedirán tener un clima adecuado para el desarrollo del trabajo diario de servicio a la comunidad. La productividad va a costar al Ayuntamiento 800.000€ para no lograr solucionar la cuestión.

Como ya les hemos recordado en otras ocasiones, tenemos una RPT en fase de aprobación inicial que cuenta con el respaldo de todos los sindicatos con representación en el Ayuntamiento y su aprobación definitiva resolvería los conflictos que hay abiertos en este momento.

Queremos resaltar el trabajo minucioso y riguroso que realizó el anterior equipo de Gobierno para satisfacer a todas las partes implicadas en la RPT, y que da respuesta a las necesidades demandadas por los colectivos de trabajadores durante años, e instamos a la actual Corporación a no demorar su aprobación, por tratarse de un instrumento técnico fundamental para la prestación eficiente del servicio público.

La RPT que está encima de la mesa es un documento que admite ajustes y modificaciones si fueran necesarios, una vez sea implantada, pues su intención es perdurar en el tiempo, pudiendo adaptarse a la realidad y a las necesidades de los trabajadores municipales.

Queremos expresar la disposición del Grupo Popular para colaborar en todo aquello que se encamine a la búsqueda de las mejoras de las condiciones laborales del personal y que facilite la calidad del servicio público.

El grupo Popular no está en contra de estudiar sistemas de productividad que contemplen la consecución de objetivos pero, eso sí, para todos los trabajadores. No podemos olvidarnos de valorar también el esfuerzo extra que hacen otros colectivos como bomberos, auxiliares administrativos u operarios, por poner algunos ejemplos.

Con independencia de que tomar decisiones acerca de la productividad le corresponde al equipo de Gobierno y la única obligación que tiene es dar cuenta a los representantes de los trabajadores, sería conveniente abrir la mesa del pacto y convenio, y tratarlo en ese foro.

Como conclusión, queremos insistir en la necesidad de llevar a cabo la aprobación de la RPT, y mostramos nuestra disposición para negociar la productividad para todos los trabajadores en el marco del convenio.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de por Ávila recordó que la Sra. Vázquez es concejal desde el año 2003, hace 16 años y, frente a sus críticas, la recuerda que los Policías Locales llevan justamente protestando todo ese tiempo y ahora la aplauden sin que haya hecho nada. Debe recordar que se hizo, por las anteriores Corporaciones, una mala gestión y que la situación es crítica debido a la entrada en vigor del Decreto que ha permitido una número elevado de jubilaciones en este año, lo que ha dejado reducida la plantilla de la Policía Local. Y esas jubilaciones eran previsibles y el equipo de gobierno anterior, al que pertenecía la ahora portavoz

del PP no hicieron nada para resolverlo. El se ha reunido con los policías y les ha explicado sus propósitos. Hasta ahora se ha venido resolviendo el problema con jornadas y horas extraordinarias que, por cierto, sólo se abonaban pasados 14 meses. Ahora se hará de forma inmediata.

Con respecto a lo que afirman sobre la RPT, le hacen llorar. La aprobaron inicialmente Vds en funciones y dejaron el balón, ahí, para el próximo que viniera. Su grupo sólo lleva gobernando 100 días (aunque, por el trabajo desarrollado parecen 100 años). Apuesta por el trabajo conjunto, no por la demagogia. Defiende la propuesta de pago de productividad pues permitirá normalizar la situación, mejorar el servicio, y ahorrar el capítulo de horas extraordinarias que ahora se aplica.

El Pleno corporativo, tras un inicial empate de votos mediando los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los presentes de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, doce votos a favor y doce en contra, acordó en segunda votación con idéntico pronunciamiento y dirimiéndose con el voto favorable de calidad del sr. Alcalde, prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

9.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Casa de Acogida. Plan de centro. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 18 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

"2.1.- Servicios sociales: Casa de Acogida. Plan de centro

Se presenta por parte de la presidencia, para que sea dictaminado por la Comisión, y en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 2/2019 de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los Centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, la necesidad de regular la actividad del Centro y cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA.- PLAN DE CENTRO. CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

1º.- DENOMINACIÓN DEL CENTRO

Casa de Acogida de Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Ávila.

2º.- TIPOLOGÍA

Centro municipal financiado por fondos públicos dirigido a mujeres que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de Acogida, sufran una situación de violencia de género, así como las personas de ella dependientes.

3º.- FUNDAMENTACIÓN Y PRINCIPIOS DEL PLAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 2/2019 de 7 de Febrero, de autorización y funcionamiento de los Centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, se elabora el presente Plan del Centro, al estimarse necesario proceder a la organización interna y programación del funcionamiento, definiendo su identidad, favoreciendo el cumplimiento de sus fines y la convivencia y participación de las personas usuarias.

4º.- DESCRIPCIÓN GENERAL

El centro se encuentra ubicado en la zona Norte de la ciudad de Ávila, contando el barrio con todos los servicios comunitarios, dos colegios públicos de educación primaria, una guardería pública, biblioteca pública, supermercados y farmacias etc. y con fácil acceso al Centro de la ciudad y a las entidades donde las mujeres tienen que gestionar sus trámites administrativos: INEM, Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, Ayuntamiento, Dirección provincial de Educación... El Centro dispone de cuatro habitaciones, dos cuartos de baños, cocina, salón con terraza y despacho, contando todas las estancias con ventilación natural.

5.- CAPACIDAD

La capacidad del centro es de 6 personas y dos bebés.

El Centro dispone de dos habitaciones dobles y dos individuales con posibilidades de instalación de cuna.

6º.- RECURSOS MATERIALES

Todas las habitaciones cuentan con una o dos camas, mesilla, mesa, silla, estantería, armario, perchas y perchero. También disponen de cortina, ropa de cama y toallas. Las puertas de las habitaciones tienen cerradura.

Los cuartos de baños son completos. Uno tiene bañera y otro plato de ducha.

La cocina está totalmente equipada con electrodomésticos (placa vitrocerámica, horno, microondas, frigorífico y lavavajillas), batería de cocina y utensilios básicos.

El salón comedor cuenta con una mesa y cuatro sillas, un sofá y dos sillones, un mueble y un televisor con DVD, además de elementos decorativos. En el salón para uso de las usuarias tienen a su disposición una cabina telefónica. La terraza del salón está cerrada mediante ventanas correderas y su uso suele estar destinado a sala de juegos o tendedero de ropa.

El despacho cuenta con una mesa y dos sillas, dos armarios, ordenador y teléfono. Esta estancia es de uso exclusivo para el personal de la casa de acogida.

La calefacción es comunitaria, además disponemos de tres radiadores eléctricos.

Dispone de calentador de agua mediante gas situado en la cocina.

En lo referente a la seguridad de la vivienda la puerta de entrada cuenta con dos cerraduras y cadena. Además la casa está desprovista de cualquier elemento que señale su condición y garantizamos la discreción de la identidad de las personas usuarias.

7º.- RECURSOS PERSONALES

Para abordar la violencia de género se necesita un enfoque interdisciplinario integral por eso la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Ávila cuenta con cinco trabajadores:

- Un director/a. que presta los servicios contemplados en el Decreto 2/2019 de 7 de Febrero (artículos 19 y 22) o en la legislación que lo sustituya y con el horario y titulación que en el mismo se especifica.

- Un psicólogo/a. que prestara sus servicios a demanda de las usuarias en un horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

- Un abogado/a. que prestara sus servicios de orientación legal a demanda de las usuarias en un horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

- Dos cuidadores/as de atención directa que igualmente prestan los servicios contemplados en el Decreto 2/2019 de 7 de Febrero (artículo 19 y 22) o en la legislación que lo sustituya y con el horario y titulación que en el mismo se especifica

8.- OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Generales:

- Dar respuesta a la necesidad de protección y alojamiento temporal a las víctimas de violencia de género, mujeres y personas dependientes de ella que tiene que abandonar su domicilio habitual, no disponiendo de otro lugar seguro donde alojarse.

- Garantizar la seguridad, la atención integral continuada y adaptada a las necesidades de las personas usuarias, promoviendo su integración familiar y/o autonomía y potenciando el desarrollo de sus capacidades.

- Favorecer la normalización e integración social de las víctimas y las personas dependientes de ellas, y sus procesos de autonomía personal, en un marco de intimidad y privacidad.

Específicos:

Ofrecer alojamiento seguro y manutención de las víctimas de violencia de género, mujeres y personas dependientes de ellas, para llevar a cabo su recuperación integral en los ámbitos social, psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico, favoreciendo la superación de los efectos de la violencia de todas las personas afectadas, facilitando alojamiento temporal y atención integral.

9º.- CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO

La casa de Acogida del Ayuntamiento de Ávila garantiza los siguientes servicios:

Información y orientación

Alojamiento y convivencia

Dotación y equipamiento

Manutención

Apoyo y coordinación en el ámbito sanitario

Apoyo y coordinación en el ámbito jurídico

Apoyo y coordinación en el ámbito educativo y formación laboral

Apoyo y coordinación en la atención psico-pedagógica y social

Apoyo y coordinación en la atención y orientación familiar

Apoyo y coordinación en la inserción laboral

Relaciones con el entorno

Participación activa en el centro. Recepción y tramitación de sugerencias, peticiones y quejas

10.- METODOLOGÍA

En la prestación de los Servicios del Centro se utilizará una metodología personalizada y familiar en un marco de intimidad y protección, trabajando un itinerario individualizado en los ámbitos psicológico, jurídico, social, educativo, laboral y sanitario, favoreciendo la normalización e integración social de las víctimas y personas a su cargo y sus procesos de autonomía personal.

11.-NIVELES DE PROGRAMACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Las actuaciones a llevar a cabo con las mujeres y personas a su cargo se realizarán de forma personalizada y coordinada con las distintas Entidades intervinientes, contando con los siguientes niveles de programación para la intervención:

1ª.- Preparación para el Ingreso

Mediante la recopilación de documentación de la unidad de convivencia e informes profesionales (INVIGE, informe del Centro de Emergencia, Informes médicos pertinentes, Acta de la Comisión Técnica, contacto con la persona coordinadora de caso, etc.

2º.- Acogida en el Centro

Acogida o recepción de la mujer en el punto acordado previamente, y asignación de habitación en el Centro, acompañando a la mujer o unidad de convivencia, en función de sus necesidades particulares, en todo el proceso de incorporación al centro, con el objetivo de reducir el estrés que supone su incorporación y adaptación a su funcionamiento, proporcionando seguridad y apoyo y transmitiendo una información completa y comprensible de los puntos más importantes del reglamento interno y del funcionamiento de la casa.

Se recoge información preparatoria del Programa de Intervención Individual (empadronamiento, escolarización, asignación de centro sanitario...)

En esta fase igualmente se producen contactos con la Persona Coordinadora de caso, con los profesionales del Equipo de la Casa de Acogida o si procede con otros profesionales de la sanidad, educación, abogados, psicólogos o cualquier otro profesional que vaya a intervenir con la mujer o unidad de convivencia.

3º.- Adaptación, elaboración e implementación del Programa de Intervención Individual en el Centro

Tras el periodo de acogida, se comienza a elaborar junto con la mujer su Programa de Intervención Individual que incluya a todos sus miembros y en todas las áreas de actuación que precise.

El P.I.I. será el instrumento para evaluar su evolución, pudiéndose adaptar según las circunstancias (prórroga de la estancia, cambio de objetivos y actuaciones etc.) recogiendo en el mismo todas las actuaciones a realizar, plazos y acciones para alcanzar los objetivos propuestos, orientando a los pertinentes recursos sanitarios, educativos, formativos, de Empleo, Sociales, de Integración Social, Vivienda u otros específicos en función de las características de la mujer y de las personas que dependan de ella.

En el P.I.I. se recogerá la prestación de otros servicios por parte de otras entidades o administraciones y la coordinación con las mismas por parte del recurso de acogida.

Sin ser de carácter obligatorio ni exhaustivo, se citan las siguientes acciones en el marco temporal que se relaciona:

- En la primera semana, cambio de domicilio en el INEM, solicitud de médico de familia y pediatra en los casos necesarios, solicitud de plaza escolar y el servicio de comedor si procede.

- En las primeras semanas (si la mujer tiene denuncia), tiene una entrevista con su policía de seguimiento, aunque a los pocos días la mujer ya ha recibido una llamada telefónica del policía. Durante la estancia de la mujer en la casa el policía de seguimiento tiene contacto con ella y la informa de los cambios en la situación de su ex-pareja.
- Ofrecimiento y acompañamiento para la tramitación de todos los recursos existentes en referente a ayudas económicas (RAI o Renta Garantizada de ciudadanía), ayuda de libros, la búsqueda de empleo (Servicio de empleo del Ayuntamiento de Ávila, Asociaciones, Fundaciones, cursos de formación), ocio y tiempo libre de la mujer y las personas a su cargo (Programa de Animación Comunitaria del Ayuntamiento de Ávila, carnet de Biblioteca Pública, Servicio de internet gratuito, apoyo escolar, campamentos o actividades infantiles).
- Cuando llevan en la casa unos tres o cuatro meses, planteamiento de opciones de salida (piso de tránsito, vivienda social, búsqueda de habitación o vivienda en alquiler) y con la decisión que tome la mujer se trabaja su salida buscando o solicitando la opción elegida.

4º.- Preparación de la salida

La finalización de la estancia de una mujer o unidad de convivencia vendrá precedida de actuaciones preparatorias que faciliten esta transición, estableciendo la coordinación con otros servicios o profesionales que puedan servir de apoyo en la nueva etapa, prestando información sobre los trámites que tiene que hacer al cambiarse de residencia y sobre los recursos existentes en la zona donde vaya a vivir.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN/COORDINACIÓN, INTERNA Y EXTERNA

La coordinación entre los trabajadores de la casa de acogida se lleva a cabo mediante reuniones presenciales, comunicaciones telefónicas e e-mail en caso necesario.

De forma planificada en la primera semana de la mujer en la casa se hace una reunión de presentación de equipo donde está todo el personal de la casa de acogida y la mujer. En esta reunión se expone el caso y se pautan las primeras actuaciones.

La organización con las entidades externas se realiza a través de la Comisión técnica regulada en el artículo 13 del Decreto 2/2019, de 7 de Febrero, con la composición, competencias y régimen de funcionamiento que en dicho artículo se determina.

12.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

A fin de determinar si el plan ha cumplido su propósito se hace necesaria la evaluación del mismo, mediante la obtención de resultados que evidencien si se cometieron errores y en qué nivel, obteniendo la posibilidad de que sean corregidos en futuras implantaciones.

Esta evaluación consta de tres partes: una evaluación en proceso, una evaluación de equipo y un cuestionario de satisfacción para las mujeres.

Una evaluación en proceso que nos permita hacer reajustes en los planteamientos de intervención de cara a favorecer la consecución de los objetivos marcados. Se puede ir cambiando objetivos de manera consensuada con la mujer en función de la evolución.

Una evaluación de equipo en la cual el propio equipo sea quien valore y evalúe su trabajo, tanto desde un abordaje cuantitativo, viendo la carga de trabajo y desde un abordaje cualitativo, valorando como se siente el equipo. En función de esto se abordaría la supervisión del mismo para evitar conflictos de equipo y garantizar una mejor calidad en la intervención.

Por último, a la salida de la casa se les pasara a las mujeres un cuestionario de satisfacción para conocer directamente las opiniones personales y el nivel de satisfacción de las personas usuarias del servicio.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de votos de todos los miembros de los distintos grupos políticos, el plan de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar al Pleno Corporativo el presente dictamen”.

El Pleno corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

Primero.- Aprobar el plan del centro de la Casa de Acogida con el tenor que consta en el expediente de su razón.

Segundo.- Exponer al público el mismo por término de 30 días a efectos de presentación de reclamaciones.

Tercero.- En caso de que se formularan se resolverán expresamente por el Pleno entendiéndose, en caso contrario, definitivamente aprobado sin perjuicio de su publicación.

B) Casa de Acogida. Reglamento de Régimen Interno.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 18 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

"2.1.- Servicios sociales: Casa de Acogida. Reglamento de Régimen Interno

Se presenta el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de Acogida, con el siguiente tenor:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CASA DE ACOGIDA DE ÁVILA

CAPÍTULO I: Denominación y fines

Artículo 1. Denominación y fines.

Artículo 2. Características.

Artículo 3. Titularidad.

Artículo 4. Objetivos.

CAPÍTULO II. Personas usuarias y condiciones para la admisión

Artículo 5. Personas usuarias.

Artículo 6. Procedimiento de admisión.

CAPÍTULO III. Servicios que se prestan

Artículo 7. Servicios básicos.

Artículo 8. Servicios y prestaciones complementarias.

CAPÍTULO IV. Derechos y deberes de las personas usuarias

Artículo 9. Derechos de las personas usuarias.

Artículo 10. Deberes de las personas usuarias.

Artículo 11. Aceptación de las normas.

Artículo 12. Incumplimiento de las normas.

CAPÍTULO V. Funcionamiento y normas de convivencia

Artículo 13. Horario.

Artículo 14. Habitaciones.

Artículo 15. Zonas de uso común.

Artículo 16. Alimentación.

Artículo 17. Tareas comunes.

Artículo 18. Objetos de valor.

Artículo 19. Atención sanitaria.

Artículo 20. Atención a los menores.

Artículo 21. Régimen de estancia de animales de compañía.

CAPÍTULO VI. Régimen de visitas, salidas y comunicación

Artículo 22. Salidas de la casa.

Artículo 23. Ausencias sujetas a comunicación.

Artículo 24. Ausencias sujetas a autorización.

Artículo 25. Visitas.

Artículo 26. Comunicaciones con el exterior.

CAPÍTULO VII. Cauces de participación

Artículo 27. Quejas y sugerencias.

Artículo 28. Órganos de participación

CAPÍTULO VIII. Régimen disciplinario

Artículo 29. Faltas disciplinarias.

Artículo 30. Faltas leves.

Artículo 31. Faltas graves.

Artículo 32. Faltas muy graves.

Artículo 33. Prescripción de las faltas.

Artículo 34. Sanciones.

Artículo 35. Prescripción de las sanciones.

Artículo 36. Medidas provisionales.

Artículo 37. Procedimiento.

CAPÍTULO I

Denominación y fines

Artículo 1. Denominación y fines.

1. La casa de acogida del Ayuntamiento de Ávila es un centro de la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León.
2. Este centro tiene por objeto prestar alojamiento seguro y manutención a las mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a las personas dependientes de ellas, para llevar a cabo su recuperación integral, desde los ámbitos psicológico, educativo, sanitario, labora y jurídico, favoreciendo la superación de los efectos de la violencia de todas las personas afectadas.

Artículo 2. Características.

La casa de acogida está ubicada en la provincia de Ávila, tiene una capacidad para cuatro unidades de convivencia y cuenta con las siguientes dependencias:

- a) Sala de estar-comedor
- b) Cocina
- c) 2 aseos
- d) 4 dormitorios
- e) Sala de reuniones
- f) Sala de juegos

Artículo 3. Titularidad.

El Ayuntamiento de Ávila es el titular de la casa de acogida.

La gestión de la casa corresponde al Ayuntamiento de Ávila.

Artículo 4. Objetivos.

1. El objetivo general de la casa de acogida es dar respuesta a las necesidades de atención, información y alojamiento temporal a las víctimas de violencia de género y de las personas que de ellas dependan garantizando la seguridad, la atención integral continuada y adaptada a sus necesidades con su estilo de vida normalizado, promoviendo su integración familiar o vida autónoma, y potenciando el desarrollo de sus capacidades.
2. Son objetivos específicos de la casa de acogida los siguientes:
 - a) Favorecer el cuidado de su salud y de las personas de ella dependientes.
 - b) Desarrollar estilos de crianza que promuevan la autonomía de sus hijos/as desde el afecto, las normas y los valores.
 - c) Mejorar la empleabilidad y facilitar la integración laboral.
 - d) Potenciar la seguridad en sí mismas, la autoprotección, la autoestima y las creencias de autoeficacia.

- e) Mejorar las estrategias de organización de vida en general y de resolución de conflictos.
- f) Modificar creencias y actitudes asignadas a los roles de género.
- g) Favorecer y mejorar la red de apoyo informal y la ocupación del tipo de ocio.

CAPÍTULO II

Personas usuarias y condiciones para la admisión

Artículo 5. *Personas usuarias.*

Pueden ser usuarias de la casa de acogida de Ávila, las mujeres que viven, residen o trabajan en Castilla y León y que sufren una situación de violencia de género, así como los menores de ella dependientes que se encuentran bajo su patria potestad o guarda custodia y las personas mayores que dependen de la usuaria y que por razones de edad, enfermedad o discapacidad requieren su apoyo económico o asistencial.

Artículo 6. *Procedimiento de admisión.*

Para el ingreso en la casa de acogida se aplicarán los criterios de admisión y se seguirá el procedimiento establecido en el capítulo II del título I del Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León o en la legislación que le sustituya.

CAPÍTULO III

Servicios que se prestan

Artículo 7. *Servicios básicos.*

La casa de acogida presta, de forma gratuita, a todas las personas usuarias los siguientes servicios básicos:

- a) Alojamiento.
- b) Información, orientación y asesoramiento profesional: apoyo para la elaboración del proyecto de vida.
- c) Apoyo a la atención en los ámbitos psicológico, jurídico y social.

Artículo 8. *Servicios y prestaciones complementarias.*

La relación y el contenido de los servicios, prestaciones y actuaciones complementarias que se prestan en la casa se incluyen en el plan de centro.

CAPÍTULO IV.

Derechos y deberes de las personas usuarias

Artículo 9. *Derechos de las personas usuarias.*

Las personas usuarias de la casa de acogida tienen derecho a:

- a) Recibir una atención integral, especializada profesional y personalizada, así como a disfrutar, durante su estancia en la casa de acogida de un ambiente saludable.
- b) Ser informadas y asesoradas sobre los recursos existentes de carácter social, psicológico, sanitario, educativo, cultural, jurídico o de otra naturaleza que se ajusten a su perfil y a sus necesidades y sobre cómo acceder a dichos recursos.
- c) Proteger su intimidad personal, su imagen y sus datos de carácter personal, así como a la confidencialidad de su expediente.
- d) Permanecer en la casa de acogida mientras no concurra alguna de las causas de finalización de la estancia previstas en el artículo 15 de Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, o legislación que lo sustituya, así como a cesar definitivamente en la utilización de los servicios o en la permanencia en la casa por voluntad propia.
- e) Permanecer juntas, cuando las personas acogidas formen parte de la misma unidad de convivencia, debiendo, a tal efecto, ser atendidas en el mismo recurso.
- f) No compartir habitación con personas que no formen parte de su unidad de convivencia.
- g) Hacer uso de las dependencias de la casa de acogida y de los objetos, equipamientos y utensilios de uso común que en ella se encuentren. Ausentarse previa comunicación o autorización, según los supuestos en este Reglamento de Régimen Interno.

- h) Ser informadas, en un lenguaje comprensible y accesible, del contenido de los derechos recogidos en este artículo y de los cauces para hacer efectivo su ejercicio.

Artículo 10. Deberes de las personas usuarias.

Las personas usuarias de la casa de acogida están obligadas a:

1. Cumplir las normas contenidas en este Reglamento de Régimen Interno, en especial:
 - a. Facilitar la convivencia, con un comportamiento basado en el respeto mutuo, la tolerancia y la colaboración.
 - b. Participar en el reparto y ejecución de tareas comunes. Cada mujer acogida será responsable del orden y limpieza de su habitación y objetos personales.
 - c. Responsabilizarse del buen uso y normal funcionamiento de los objetos y servicios de uso común, respondiendo de los daños causados intencionadamente o por negligencia grave, en las dependencias de la casa.
 - d. No tener ni consumir drogas o sustancias estupefacientes.
 - e. No consumir bebidas alcohólicas, ni fumar en el interior de la casa, salvo en los lugares en los que así está autorizado.
2. Firmar el documento de renuncia, en caso de negarse a recibir atención social, jurídica o psicológica, expresando motivadamente su rechazo y que con carácter previo ha sido debidamente informada.
3. Aportar la documentación que le sea requerida. El tratamiento de los datos personales que figuren en dicha documentación se ajustará a lo dispuesto en la normativa sobre protección de dichos datos.
4. Hacerse cargo del cuidado y atención de las personas dependientes a su cargo.
5. Respetar la libertad de pensamiento, opinión ideología y religión de las personas con las que conviven en la casa.
6. Cumplir las medidas de protección y seguridad de la casa de acogida. No revelar la identidad de las personas usuarias, ni la ubicación, teléfono o localización de la casa y no permitir el acceso a la casa de personas no autorizadas.
7. Colaborar con el personal de apoyo técnico encargado de prestar la asistencia necesaria.
8. Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal o familiar que pueda afectar a los servicios que estén prestándose.
9. Realizar las gestiones y acciones oportunas tendentes a conseguir la normalización de su situación personal y favorecer su integración social, de acuerdo con sus capacidades.

Artículo 11. Aceptación de las normas.

La admisión en la casa de acogida supone la aceptación de las normas contempladas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Esta conformidad se materializará mediante la firma por parte de las personas usuarias de un documento de aceptación que le será entregado en el momento de su ingreso.

Asimismo, cada usuaria firmará, a su ingreso, la lista de material que se le asigne, debiendo responsabilizarse de su mantenimiento y uso, al objeto de dejarlo, cuando se produzca su salida, en las mismas condiciones en las que le fue entregado, debiendo responder en su caso, de los perjuicios o daños que hubiera causado, cuando lo hiciera por negligencia grave o de forma intencionada.

Artículo 12. Incumplimiento de las normas.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento entregado al inicio de la acogida y especialmente la no realización del programa individual de intervención, dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario recogido en el capítulo VIII del presente Reglamento.

CAPÍTULO V

Funcionamiento y normas de convivencia

Artículo 13. Horario.

1. Se fijará por los responsables Municipales un horario de apertura y cierre de la casa, así como de comidas, al objeto de posibilitar la convivencia en común de las mujeres acogidas

y sus hijos e hijas. Dicho horario se expondrá en el tablón de anuncios para general conocimiento de las personas usuarias.

Se exigirá puntualidad en los horarios establecidos.

2. A partir de las 23:00 horas y hasta las 8:00 horas del día siguiente, se extremará el silencio en las zonas de uso y en las habitaciones, evitando realizar actividades que puedan alterar el descanso de las personas usuarias.

Artículo 14. Habitaciones.

1. Cada persona usuaria es responsable del orden y limpieza de la habitación que se le haya asignado.
2. Las personas usuarias deberán respetar la colocación del mobiliario existente en la habitación. No obstante, podrán disponer de elementos decorativos y que contribuyan a su confort físico o emocional, siempre teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por la dirección de la casa.
3. Cada usuaria puede entrar y salir libremente de su habitación pero no puede entrar, sin permiso expreso de la persona interesada en las habitaciones de las demás usuarias, con el fin de respetar la intimidad de cada unidad de convivencia.
4. No se tendrán alimentos en las habitaciones que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario o, que por su número o volumen supongan un impedimento para las tareas de limpieza.
5. No se permite fumar en las habitaciones.

Artículo 15. Zonas de uso común.

Cada usuaria puede entrar y salir libremente de las zonas de uso común y hacer uso de los objetos, equipamientos y utensilios que se encuentren en ellas.

Artículo 16. Alimentación.

1. La alimentación de la casa será sana y equilibrada y contemplará los casos especiales de menores, de dietas médicas y de dietas condicionadas por la religión que practiquen las usuarias.
2. A las personas usuarias se les garantizarán cuatro comidas diarias: desayuno, almuerzo, merienda y cena, todos los días del año, que serán preparadas por las mujeres acogidas, con los productos facilitados por la casa¹. Asimismo, se proporcionará a las mujeres acogidas la alimentación específica para lactantes hasta los dos años.
3. Los menús semanales se elaborarán conjuntamente entre las mujeres y el equipo profesional técnico y serán expuestos en el tablón de anuncios.

Artículo 17. Tareas comunes.

Corresponde realizar las tareas comunes a las personas usuarias de la casa. El reparto y ejecución de dichas tareas se hará siguiendo los criterios de igualdad, cooperación, solidaridad y trabajo en grupo.

Artículo 18. Objetos de valor.

1. La persona usuaria deberá firmar el inventario del material entregado en el momento del ingreso, así como cada vez que se le proporcione más material a lo largo de su estancia en la casa. Dicho inventario será comprobado a su salida, con el objetivo de verificar el adecuado mantenimiento y conservación de los objetos que le fueron facilitados.
2. La casa nos e hace responsable de la pérdida de dinero u objetos de valor que quedan bajo la única responsabilidad de su propietaria.
3. Cualquier objeto perdido que se encuentre por persona distinta a su propietaria, deberá ser entregado inmediatamente a la dirección de la casa, a fin de ser restituido a su legítima propietaria.

Artículo 19. Atención sanitaria.

1. Se garantizará que todas las personas usuarias tengan acceso a la asistencia sanitaria que necesiten a través del Servicio Público de Salud de Castilla y León.
2. Cuando así se precise, la persona usuaria será trasladada al centro hospitalario que corresponda. En su traslado deberá ser acompañada por algún familiar y, en su defecto, por una persona del equipo profesional técnico.
3. La persona que ejerza la dirección de la casa podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta con la mayor brevedad a las personas de contacto facilitadas por las mujeres a su ingreso y a la persona coordinadora de caso del CEAS correspondiente.
4. Existirá un botiquín de urgencia suficientemente dotado y situado fuera del alcance de los hijos e hijas menores de las mujeres acogidas.

Artículo 20. Atención a los menores.

1. Los menores que dependan de la mujer acogida quedan bajo su responsabilidad, correspondiendo a ésta su cuidado y atención. No podrán quedarse en la casa de acogida cuando no se encuentre en ella el personal de la casa.
2. Cuando la mujer acogida sea trasladada a un centro hospitalario y deba permanecer ingresada, en el supuesto de que carezca de familiares o amigos que puedan atender a los menores, la persona titular de la dirección de la casa de acogida, dará traslado de esta circunstancia, en el menor tiempo posible, al servicio más adecuado para que, valorada la situación de riesgo adopte o proponga la medida de protección que proceda.

Artículo 21. Régimen de estancia de animales de compañía.

1. Con sujeción a la normativa que regule la asistencia a las personas por parte de animales, las personas usuarias pueden llevar sus animales de compañía a la casa de acogida, siempre que las condiciones de seguridad, higiénico sanitarias, de equipamiento, de infraestructuras y dotaciones de la casa cumplan con lo dispuesto en la legislación específica de la materia.
2. La persona poseedora de un animal, es la responsable de su protección y cuidado, así como del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas legalmente. La presencia de los animales de compañía en la casa no puede suponer riesgos o perturbaciones para la seguridad, salud o bienestar de cualquier otra persona que sea usuaria o personal de la casa.

Es imprescindible para que el animal pueda acceder o permanecer en la casa que todas las personas antes citadas manifiesten expresamente su conformidad a la presencia del animal de compañía.

La propietaria del animal debe asumir el compromiso de que el animal abandone la casa si no existe la citada unanimidad, o si se produce cualquier situación sobrevenida de riesgo o perturbación en los términos expuestos.

CAPÍTULO VI

Régimen de visitas, salidas y comunicación

Artículo 22. Salidas de la casa.

1. Las personas usuarias podrán salir de la casa de acogida, siempre que la dirección de la casa considere que no existe peligro para su integridad. Deberá respetarse el horario de apertura y cierre de la casa y haber cumplido las tareas comunes.
2. Se informará de la salida a alguna de las personas que forman parte del equipo profesional técnico con una antelación mínima de 24 horas y será imprescindible cumplimentar el documento de comunicación de salida en el que se reflejara el día y la hora prevista de la salida, el motivo y la hora aproximada de regreso.

Artículo 23. Ausencias sujetas a comunicación.

1. Las mujeres acogidas solo podrán ausentarse de la casa durante un tiempo máximo de dos días por una causa justificada.
2. Las ausencias deberán ser comunicadas por escrito a la persona que ejerza la dirección, con una antelación mínima de 48 horas, utilizando el documento de comunicación de ausencia en el que se reflejará el día que se ausencia de la casa, la razón que justifica la ausencia, el lugar donde se alojará, los datos necesarios para poder contactar el día y la hora previstos para su regreso.

Artículo 24. Ausencias sujetas a autorización.

1. Las mujeres acogidas podrán ausentarse de la casa por una causa derivada de fuerza mayor durante un periodo de entre dos y veinte días, previa autorización de la dirección de la casa.
2. Se solicitará por escrito, con una antelación mínima de cinco días a la fecha prevista para la salida de la casa, utilizando el documento de solicitud de ausencia, en el que se detallará el día en el que abandonará la casa, la causa que justifica la ausencia, el lugar donde se alojará, los datos necesarios para poder contactar y el día y la hora previstos para su regreso.

La dirección de la casa, junto con el equipo profesional técnico valorará las circunstancias alegadas por la usuaria y autorizará, si procede, la ausencia solicitada.

Artículo 25. Visitas.

Las personas usuarias no podrán recibir visitas debido a las necesarias medidas de seguridad para garantizar el anonimato de la casa y la seguridad de las residentes y del personal.

Artículo 26. Comunicaciones con el exterior.

Las personas usuarias tendrán acceso a la línea telefónica con la que cuenta la casa, en el horario establecido por la dirección y bajo la supervisión del equipo técnico que velará por la intimidad de las comunicaciones.

CAPÍTULO VII

Cauces de participación

Artículo 27. Quejas y sugerencias.

Las personas usuarias pueden formular las quejas y sugerencias que consideren oportunas sobre el funcionamiento de la casa, el trato dispensado por su personal, o cualquier otro aspecto que pueda contribuir a mejorar la calidad en la gestión.

Deberán reflejar sus opiniones, por escrito, en el libro de quejas y sugerencias que se encuentra en la casa, a disposición de todas las personas usuarias.

Artículo 28. Órganos de participación

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de la dirección de la casa y el equipo de atención directa con las usuarias cuando sea necesario con el fin de posibilitar el desarrollo armónico y responsable de la convivencia cotidiana.

En cada reunión se analizarán las cuestiones incluidas en el libro de quejas y sugerencias a la fecha de celebración de la reunión y se formularán las correspondientes propuestas sobre aquellos aspectos que puedan ser susceptibles de modificación o mejora.

Si existe cualquier queja y/o sugerencia realizada a través del libro de quejas, se realizará una reunión con la mayor brevedad posible, nunca sobrepasando quince días.

CAPÍTULO VIII

Régimen disciplinario

Artículo 29. Faltas disciplinarias.

1. Se considera falta disciplinaria por parte de las personas usuarias de la casa de acogida cualquier incumplimiento por parte de las personas usuarias de los deberes y normas de funcionamiento o convivencia establecidos en el presente Reglamento de Régimen Interno.
2. Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 30. Faltas leves.

Constituyen faltas leves las siguientes:

- a) Las inobservancia de las reglas recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interno que genere una alteración en las normas de convivencia, de respeto mutuo y participación de la casa siempre que no sea constitutiva de falta grave o muy grave.
- b) Utilizar con negligencia las instalaciones y medios de la casa y perturbar sus actividades siempre que no sea constitutiva de falta grave o muy grave.

Artículo 31. Faltas graves.

Constituyen faltas graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas leves.
- b) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad de la casa, de su personal o de cualquier persona usuaria.
- c) Causar daños en las instalaciones y medios de la casa.
- d) Impedir o dificultar la realización de las actividades de la casa, así como no acudir a los seguimientos establecidos en el proceso de intervención.
- e) Rechazar recursos solicitados que previamente hayan sido consensuados como objetivos a conseguir en el programa individual de intervención.
- f) Alterar de forma habitual las reglas de convivencia creando situaciones de malestar en la casa.
- g) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- h) La desatención que ponga en riesgo la integridad física o mental de las personas menores y mayores que dependan de la mujer acogida.
- i) La no observancia de los requisitos establecidos respecto a las ausencias de la casa, cuando estas estén sujetas a comunicación conforme a lo previsto en el artículo 23.
- j) Desatender la protección y cuidado del animal de compañía.

Artículo 32. Faltas muy graves.

Constituyen faltas muy graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas graves
- b) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.
- c) Ejercer violencia contra otras personas usuarias, personal de la casa o cualquier persona que allí se encuentre.
- d) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de persona usuaria de la casa.
- e) La no observancia de los requisitos establecidos referido a las ausencias de la casa, cuando estas estén sujetas a autorización conforme a lo previsto en el artículo 24.
- f) El consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de sustancia estupefaciente.
- g) La comunicación de la ubicación o del teléfono de la casa a personas ajenas
- h) Citarse con otras personas o familiares en las inmediaciones de la casa, sin la autorización de la dirección de la casa.

Artículo 33. Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a las dos semanas, las graves al mes y las muy graves a los dos meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta hubiera sido cometida y se interrumpirá por la notificación a la persona usuaria de la incoación de expediente disciplinario.

Artículo 34. Sanciones.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar y en su caso de la obligación de reparar el daño causado, las sanciones que se podrán imponer a las

personas usuarias que incurran en alguna de las faltas mencionadas enumeradas en los artículos 30, 31 y 32, serán las siguientes:

- a) Por infracciones leves: amonestación verbal o escrita, con posibilidad de que se elabore un programa con la persona usuaria para modificar la conducta sancionada.
- b) Por infracciones graves: amonestación escrita en la que se describan las pautas de comportamiento que debe modificar la persona sancionada, y en su caso obligación de participar en programas personalizados de mediación oportunos.
Traslado forzoso a otra casa de acogida.
- c) Por infracciones muy graves: pérdida definitiva e inmediata de la condición de persona usuaria de la casa, con inhabilitación para el acceso, a otra casa de acogida de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, por un periodo máximo de dos meses.

Artículo 35. Prescripción de las sanciones.

Las sanciones prescribirán: a los dos meses, las impuestas por faltas leves, a los seis meses, las impuestas por faltas graves y al año. Las impuestas por faltas muy graves.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en el adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 36. Procedimiento.

En el caso de comisión de infracciones leves, la dirección de la casa, previo conocimiento de los hechos de que se trate, y entrevista con la persona usuaria, podrá amonestar verbalmente a la persona responsable, con indicación de las conductas que deber modificar. No es necesaria la tramitación de procedimiento para esta amonestación verbal, aunque deberá quedar constancia escrita de que se ha producido.

Para la imposición de sanciones por la comisión de faltas graves o muy graves se requiere la tramitación de procedimiento, en el que se garantizará la audiencia de la persona interesada y la posibilidad de proponer las acciones o la práctica de pruebas que a su defensa convenga.

El órgano competente para iniciarlo es la dirección del centro, debiéndose nombrar en el escrito de iniciación al órgano instructor. Se podrá iniciar por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de la dirección de la casa o por denuncia de las personas usuarias. Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las faltas tipificadas en el presente Reglamento de Régimen Interno, la dirección de la casa podrá llevar a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la convivencia o no de iniciar expediente disciplinario al respecto.

Igualmente se podrán adoptar tanto en el acuerdo de iniciación como a lo largo de la tramitación del procedimiento medidas cautelares proporcionales al daño que se causaría de no adoptarlas.

La competencia para resolver el procedimiento disciplinario, en caso de la comisión de faltas graves o muy graves, corresponde a la comisión técnica.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de votos de todos los miembros de los distintos grupos políticos, el reglamento de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar al Pleno Corporativo el presente dictamen”.

El Pleno corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

Primero.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de Acogida con el tenor que consta en el expediente de su razón.

Segundo.- Exponer al público el mismo por término de 30 días a efectos de presentación de reclamaciones.

Tercero.- En caso de que se formularan se resolverán expresamente por el Pleno entendiéndose, en caso contrario, definitivamente aprobado sin perjuicio de su publicación.

10.- PROPOSICIONES.-

A) Del Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila para mejorar la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"D. Carlos López Vázquez, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila del Ayuntamiento de Ávila, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación medidas para mejorar la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las marcas sobre el pavimento, o marcas viales, tienen por objeto regular la circulación y advertir o guiar a los usuarios de la vía, y pueden emplearse solas o con otros medios de señalización, a fin de reforzar o precisar sus indicaciones. Podríamos definir los pasos de peatones como espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares.

La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor se hace fundamental. Es su propio cuerpo el que, en caso de accidente, va a servir de paragolpes y, por tanto, la posibilidad de lesiones graves o irreparables es muy elevada.

La movilidad de peatones siempre ha de ser el objeto de actividades específicas de planificación y diseño, con el fin de encontrar soluciones adecuadas para las necesidades de seguridad de los peatones, teniendo en cuenta también su interacción con otros componentes motorizados o no motorizados de la movilidad. Por ello, la ubicación y el diseño de pasos de peatones se deben considerar como elementos clave dentro de un amplio sistema de movilidad para peatones dentro del marco de la planificación de la movilidad urbana en general.

Los pasos de peatones deben contar con una visibilidad que permita al conductor advertir la presencia del peatón, con la antelación suficiente para detenerse. Cualquier vehículo en movimiento necesita, en función de su velocidad, recorrer una cierta distancia hasta su completa inmovilización. Todos los ciudadanos nos hemos visto sorprendidos con situaciones de alarma o desagradables, como viandantes o como conductores, debido precisamente a la falta de visibilidad en un paso de peatones.

Por la noche la visibilidad desciende y la falta de iluminación o iluminación defectuosa de los pasos de peatones incrementa notablemente el riesgo de accidente. Es este factor uno de los más importantes a mejorar.

En Ávila hemos identificado pasos de peatones en los que no se garantiza la seguridad del peatón ante la proximidad de un vehículo. Encontramos pasos en los que vehículos

aparcados, contenedores u otro tipo de elementos impiden la visibilidad del peatón y del conductor, pasos de peatones con escasa señalización y marcas viales sin apenas pintura. Además, existen pasos de peatones con una iluminación insuficiente en vías principales de la localidad y cercanos a establecimientos públicos, colegios, centros de salud y zonas comerciales.

Aun contando con una cierta iluminación, resulta muy conveniente la instalación de sistemas de alumbrado o señalización específicos que resalten la presencia del paso de peatones y de los propios viandantes, por ejemplo, en puntos con mucha afluencia de peatones y vehículos y con poca visibilidad.

Del mismo modo, es necesario mejorar la señalización horizontal y vertical, revisando y manteniendo su buen estado de conservación. En determinados casos, se puede incrementar notablemente la visibilidad y la seguridad mediante la aplicación de pinturas de alta reflectancia. Estas medidas evitan asimismo la necesidad de instalar luminarias especiales, con el consiguiente ahorro de costes.

Además, siguiendo las recomendaciones del Estudio Eurotest de Auditoría Europea de Pasos de Peatones, se hacen necesarias la implantación de una serie de medidas preventivas como referencia en la revisión de los pasos existentes y creación de otros nuevos:

1. La buena visibilidad en todos los pasos de peatones se debe considerar como una de las directrices más importantes a cumplir en el diseño. Los pasos de peatones se deberían planificar y diseñar evitando la presencia de obstrucciones que limiten la visibilidad entre peatones y conductores. Donde sea imposible prohibir que los vehículos aparquen cerca de los cruces de peatones (incluso mediante marcaciones especiales en zigzag), se deberá fomentar la inclusión de extensiones de bordillos delante de las zonas de aparcamiento.

2. Líneas de parada a una distancia de entre 6 y 15 metros delante de los pasos de peatones no sólo facilitan que los vehículos se detengan antes de acercarse a los pasos, sino que también mejoran la visibilidad para peatones y vehículos en carriles transitados.

3. En intersecciones es necesario evitar las soluciones de diseño que limiten la visibilidad de los peatones y de los vehículos que van a girar, retirando obstáculos de los ángulos de las calles.

4. En pasos largos se deben instalar islas para peatones, con el fin de evitar situaciones potencialmente peligrosas y para incrementar la seguridad peatonal en pasos de peatones.

5. Instalar señales de tráfico altamente reflectantes, así como medidas de seguridad adicionales, como dispositivos especialmente diseñados para mejorar la visibilidad nocturna. Marcaciones de carretera adicionales, dispositivos reflectantes, señales de tráfico (luces destellantes, iluminación urbana y de carretera, semáforos montados en postes por encima de la carretera, etc.) son elementos esenciales para incrementar la seguridad peatonal.

6. Una muy buena visibilidad nocturna es de gran importancia y, cuando sea necesario, es esencial incrementar la intensidad de la iluminación de la carretera.

7. Los pasos de peatones se han de mantener sistemáticamente en buenas condiciones, cumpliendo con los altos niveles de seguridad requeridos. En particular, las superficies de carreteras antes de llegar a pasos de peatones, siempre se han de mantener en perfectas condiciones para ofrecer el máximo agarre (de preferencia superficies rugosas antes que materiales como piedra, con menor agarre, para un mejor rendimiento en caso de tener que frenar repentinamente).

8. Los pasos de peatones han de ser sometidos a inspecciones de seguridad regulares, con el fin de detectar problemas y decidir las medidas a tomar para lograr los niveles de seguridad adecuados.

9. En pasos de peatones señalizados, tenemos que cronometrar las diferentes fases para permitir que los peatones crucen la carretera con seguridad.

10. En pasos con fases de señalización no exclusivas para peatones, luces parpadeantes adicionales deben avisar a los conductores que hay peatones intentando cruzar.

11. Ofrecer accesibilidad para peatones discapacitados (usuarios de sillas de ruedas) en los pasos mediante la instalación de bordillos a ras de suelo o al menos, rampas con un gradiente máximo del 8%.

12. Instalar senderos táctiles, señales acústicas o dispositivos táctiles en los semáforos con bordillos a ras de suelo, separados de la acera, para ayudar a peatones invidentes o con dificultades de visión a cruzar la calle de forma segura. La instalación de balizas metálicas bajas para prevenir que los coches aparquen detrás de los pasos es muy peligrosa para estas personas, por lo que se deberá evitar.

13. Instalar marcaciones de carretera adicionales indicando que hay vehículos que se acercan (como la señal "mire a la derecha") con el fin de mejorar la seguridad para peatones sordos (y también para los demás usuarios de la carretera).

14. Se ha de dar especial importancia a la solución de conflictos con otros usuarios de la carretera, especialmente con ciclistas y tranvías, evitando soluciones potencialmente peligrosas para los peatones que estén esperando para cruzar la calle (vías de tranvía demasiado cercanas a las aceras, carriles bici que entren en conflicto con los bordillos a ras de suelo previstos para peatones discapacitados).

15. El uso de un asfalto de color, por parte de la administración local se debería desaconsejar ya que puede generar confusión y es incluso menos eficiente y menos visible que el tradicional blanco sobre asfalto negro.

16. Algunas soluciones tecnológicas podrían evitar accidentes entre vehículos y peatones. Se espera que este tipo de dispositivos sean ampliamente utilizados en el futuro (como sensores automáticos que detecten la presencia de peatones acercándose al paso avisando a los conductores con suficiente antelación sobre el posible peligro). Los semáforos para peatones deberían equiparse con mayor frecuencia con dispositivos de cuenta atrás, permitiendo que los usuarios tomen su propia decisión en relación con la seguridad de cruzar/abandonar el paso, según sus propias capacidades físicas (velocidad al caminar). La introducción de semáforos con tecnología de LEDs debería fomentarse en toda Europa, también por su mejor rendimiento en lo referido a la visibilidad, especialmente de noche.

Con el objetivo de lograr un perfecto equilibrio entre el gasto que pueda suponer esta medida y su eficacia, es imprescindible un estudio previo que detecte los pasos que pudieran resultar más peligrosos o problemáticos. Así estableceremos un orden de prioridad. Este estudio tiene que servir como referencia para la adecuación progresiva, en diferentes fases, de los pasos de peatones a mejorar.

Ciudadanos considera necesario tomar medidas ante las numerosas deficiencias que existen en los pasos de peatones de nuestro municipio, lo que repercute en falta de seguridad no sólo para las personas que los cruzan, sino también para los conductores.

Desde el Ayuntamiento de Ávila debemos tomar las medidas oportunas que garanticen la seguridad en los pasos de peatones, creando una zona de visibilidad en el sentido de la marcha al aproximarse un vehículo al mismo.

En virtud de cuanto queda expuesto, se eleva al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio preliminar y posterior informe donde se contemple el grado de cumplimiento en nuestros pasos de cebra con las recomendaciones realizadas por el Eurotest Auditoría Europea sobre pasos de peatones.

Segundo. Que en dicho estudio se incluya una priorización de los pasos de cebra que deben adaptarse y el coste de las diferentes medidas susceptibles de ser aplicadas.

Tercero. Una vez realizado el estudio pertinente, implementar estas acciones de forma progresiva tomando las primeras medidas en aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de colegios, parques, centros de salud y ocio, vías principales de la localidad, intersecciones peligrosas, así como en aquellos en los que se hayan registrado algún accidente motivado por la falta de visibilidad, realizando un plan definido de prioridades para corregir deficiencias."

En nombre de Ciudadanos, el Sr. López Vázquez indicó:

Muchas gracias señor alcalde,

Los pasos de peatones pueden definirse como espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares.

La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor se hace fundamental. Es su propio cuerpo el que, en caso de accidente, va a servir de paragolpes y, por tanto, la posibilidad de lesiones graves o irreparables es muy elevada.

Por ello, la movilidad de peatones siempre ha de ser el objeto de actividades específicas de planificación y diseño, con el fin de encontrar soluciones adecuadas para las necesidades de seguridad de los peatones, teniendo en cuenta también su interacción con otros componentes motorizados o no motorizados de la movilidad.

En este sentido, la ubicación y el diseño de pasos de peatones se deben considerar como elementos clave dentro de un amplio sistema de movilidad para peatones dentro del marco de la planificación de la movilidad urbana en general.

Los pasos de peatones deben contar con una visibilidad que permita al conductor advertir la presencia del peatón, con la antelación suficiente para detenerse.

En Ávila hemos identificado pasos de peatones en los que no se garantiza la seguridad del peatón ante la proximidad de un vehículo. Encontramos pasos en los que vehículos aparcados, contenedores u otro tipo de elementos impiden la visibilidad del peatón y del conductor, pasos de peatones con escasa señalización y marcas viales sin apenas pintura. Además, existen pasos de peatones con una iluminación insuficiente en vías principales de la localidad y cercanos a establecimientos públicos, colegios, centros de salud y zonas comerciales.

Por ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos solicitamos la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero. Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio preliminar y posterior informe donde se contemple el grado de cumplimiento en nuestros pasos de cebra con las recomendaciones realizadas por el Eurotest Auditoría Europea sobre pasos de peatones.

Segundo. Que en dicho estudio se incluya una priorización de los pasos de cebra que deben adaptarse y el coste de las diferentes medidas susceptibles de ser aplicadas.

Tercero. Una vez realizado el estudio pertinente, implementar estas acciones de forma progresiva tomando las primeras medidas en aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de colegios, parques, centros de salud y ocio, vías principales de la localidad, intersecciones peligrosas, así como en aquellos en los que se hayan registrado algún accidente motivado por la falta de visibilidad, realizando un plan definido de prioridades para corregir deficiencias.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE, pidió se corrigiera la proposición pues habla de Villanueva de Ávila. Aquí, recordó, ya hay un plan de seguridad urbana de Ávila, con medidas para mejorar la seguridad vial. Le invita a leerlo, pues ofrece una imagen fiel de los problemas de la ciudad. Incluye fotos con todos los pasos de cebra problemáticos. También existe un Observatorio de Seguridad Vial, con todos los grupos políticos. Al amparo de ese plan, en junio de 2017, el Grupo Socialista presentó una moción, que fue aprobada por unanimidad, para el diseño de una estrategia de mejora de los pasos de peatones, luego lo que se solicita está ya resuelto, aunque es cierto que no se ha hecho todo. Ahora, le recuerda, Vd. Forma parte del Gobierno, luego está instándose a sí mismo, lo que resulta extraño. Recuerda igualmente que haya una partida en los Presupuestos de 20.000 euros, debe ejecutarse, pues está sin tocar. Votará a favor.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP, dijo:

Permítanme, señores de Ciudadanos, que les felicite por este despliegue de sabiduría alrededor de los pasos de peatones y sobre la seguridad vial del que hacen gala en su moción. Se nota que hicieron los deberes en Villanueva de la Cañada, de donde usted era concejal en la última legislatura, porque en la moción usted habla del Ayuntamiento de Villanueva de la Ávila. A nosotros no nos da igual un sitio que otro. La próxima vez, no obstante, no estaría de más que eliminaran el nombre completo de ese municipio en la moción que presenten. No le habrá dado tiempo a hacerlo en esta ocasión en sus 24h de liberado, cobrando sueldo en cuerpo y alma.

Se ve que tienen en mente otro modelo de ciudad que no es Ávila, al redactar una moción que es un refrito de otra presentada en un lugar diferente, ya que mencionan, por ejemplo pasos de peatones de larga distancia con isletas centrales, que como saben los abulenses no es el caso habitual en el trazado de esta ciudad.

Dicho esto, me gustaría hacer algunas puntualizaciones de una manera más escueta.

La seguridad vial, la seguridad de los vecinos de Ávila es y ha sido siempre la prioridad de todos los grupos políticos que hemos estado trabajando en el Ayuntamiento. A propuesta de todos se han mejorado sustancialmente las condiciones de seguridad para el tráfico de peatones y sobre todo siguiendo el buen criterio y las directrices de la policía local hemos ido avanzando en esta responsabilidad tan importante. No obstante, Sres. de Ciudadanos, recuerden a sus socios de gobierno de Por Ávila que en los tres meses y medio que llevan al frente de este Ayuntamiento, no han convocado un organismo tan importante como es el Observatorio Municipal de Seguridad Vial. Menos brindis al sol y más empezar a trabajar desde ya.

Al hilo de esta reflexión, quiero felicitar a la policía local de Ávila y a todos y cada uno de los agentes por el trabajo que realizan también en este campo. Por las patrullas a la puerta de los colegios, por su vigilancia impecable ante las infracciones y por sugerir y plantear ante el Ayuntamiento muchas mejoras que siempre son necesarias y acertadas.

Como todos ustedes saben, y enmarcado dentro del plan de mejora de la seguridad en los pasos de peatones, a principios de año se procedió a la instalación de luces verticales y en el suelo, así como de sensores en tres puntos de las avenidas Juan Carlos I, Rodríguez Sahagún y Juan Pablo II que se iluminan cuando detectan la presencia de peatones.

Es verdad que los atropellos en la ciudad deben evitarse con todas las medidas que estén a nuestro alcance, con nuevas tecnologías y con un sistema evaluador de la eficacia de las que ya están y las que se vayan poniendo en marcha. Por eso nuestro voto a la moción de ciudadanos será a favor en virtud de la necesidad de que avancemos en esa máxima seguridad que citaba anteriormente.

El Sr. Budiño, en nombre de Por Ávila, indicó:

Mejorar la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones debe de ser uno de los objetivos prioritarios para la actual corporación en aras de una mayor seguridad vial. El alto índice de accidentes y de atropellos, algunos de ellos, por desgracia, acaecidos hace pocos días, indican que hay trabajo por ejecutar, tanto en materia de acondicionamiento del pavimento así como de las marcas viales, además de estudiar campañas de concienciación dirigidas tanto a conductores como a peatones.

La orografía de nuestra ciudad así como la climatología adversa en determinadas estaciones del año, hacen que debamos de ser más exhaustivos y determinantes a la hora de atajar un peligro que se demora en el tiempo.

Una correcta iluminación, una señalética que además de visible sea práctica, pintura de alta reflectancia así como diferentes medidas y actuaciones que permitan una mayor concienciación de los avilenses ante esta problemática se antojan de capital necesidad.

Nos parecen realmente muy interesantes las medidas que facilita en su proposición el Grupo Municipal de Ciudadanos que, avaladas y determinadas por el Estudio Eurotest de Auditoría Europea de Pasos de Peatones, a buen seguro mejorará las prestaciones de los mismos aumentando considerablemente su funcionalidad permitiendo reducir la siniestralidad.

Igualmente, tal y como citan, se debe realizar un estudio previo para optimizar los posibles recursos que se destinen a esta medida priorizando lugares de nuestra capital y puntos conflictivos. Para la realización de este estudio solicitamos que se desarrolle dentro del campo de trabajo del Observatorio Municipal de Seguridad Vial, que por su finalidad y composición sería el órgano competente y de más eficiencia al respecto.

Y que sea este órgano quien comience el estudio de campo para posteriormente dar cabida y participación a todos los agentes necesarios para dotar de mayor perspectiva todas las acciones que se estimen desarrollar.

Entendemos que la magnitud de la problemática que se expone y la celeridad que se debe tener a la hora de ejecutar medidas prácticas, hacen necesario establecer una hoja de ruta con plazos determinados, un cronograma, para poderse llevar a cabo y que esta interesante moción no se quede en un simple brindis al sol, tal y como ha pasado de manera sistemática con la gran parte de las proposiciones aprobadas en este Ayuntamiento hasta la fecha.

Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Por Ávila, votará a favor de la presente proposición.

El Sr. López Vázquez, en su réplica, dijo a la Sra. Vázquez que quizá se tenía que hacer perdonar por traer un asunto necesario, puede Vd votar a favor o no. Las propuestas que realiza sobre las medianas y pasos de peatones se incluyen en una estrategia europea, recomendada por Eurotest y afirma que haya que hacer más. Por ejemplo, les invita a que visiten Villanueva de la Cañada, donde con un Ayuntamiento bien gestionado y por consenso se hicieron muchas cosas en esta materia. Agradece el apoyo del Sr. Budiño.

En este momento, el Sr. Budiño, al ver la presencia de un periodista muy próximo a los escaños del grupo Municipal del PP, le indicó que había sillas disponibles donde toman asiento todos los periodistas.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) Del Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila para el control y cumplimiento de la ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"D. Carlos López Vázquez, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ávila, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la moción para el control y cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización, que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales compromisos para la regeneración democrática es la apuesta por la transparencia de la actividad pública. Los ciudadanos deben conocer la acción de los responsables públicos, cómo y por qué se toman las decisiones o bajo qué criterios actúan sus instituciones, pues con ello se legitima su actuación.

Una sociedad cada vez más crítica y exigente demanda un cambio en la forma de gestión pública. La reutilización de la información en formato abierto constituye una obligación de la Administración Municipal complementario al acceso que puede darse sobre cualquier información pública. No se puede poner obstáculos al ejercicio del derecho de acceso, sin que esté justificado el mantenimiento de un monopolio administrativo sobre la información pública.

La normativa básica estatal, aun reconociéndolo como un derecho constitucional y subsumiéndolo en el derecho ciudadano al acceso a archivos y registros del artículo 105 b) de la Constitución Española, no le otorga el carácter de derecho fundamental, lo que lo priva de la especial protección de la que gozan este tipo de derechos.

Este vacío ha sido regulado con la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, a partir de la que los diferentes poderes legislativos estatales y autonómicos y las Administraciones Públicas están, bien elaborando normas de rango legal, bien normas reglamentarias en materia de transparencia.

Esta ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública; reconoce y garantiza el acceso a la información y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Una de las finalidades, por tanto, de esta ordenanza es, junto a la habitual de desarrollar la ley, generar un incentivo e iniciar la efectiva implantación en las entidades locales de las medidas propias de los gobiernos locales transparentes, con un grado de anticipación y eficacia muy superior al que derivaría de un escenario huérfano de ordenanzas, o con alguna de ellas dictada aisladamente. De esta forma, la ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia.

El Ayuntamiento de Ávila pertenece a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana desde el 28 de abril del 2015 y tiene una Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización que fue aprobada en el Pleno del 28 de julio de 2017.

Desde hace más de dos años tenemos una ordenanza que presenta unos objetivos en su artículo 3 y que actualmente no se cumplen en su totalidad y que pasamos a enumerar:

Artículo 3. Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información

1. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y reutilización y en los términos previstos en esta Ordenanza, las entidades mencionadas en el artículo 2.1 deben:

a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus páginas web o sedes electrónicas, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma.

b) Elaborar, mantener actualizado y difundir un catálogo de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y ofrecer también dicho catálogo en formatos electrónicos abiertos, legibles por máquinas que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento.

- c) Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.*
- d) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.*
- e) Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para las personas.*
- f) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.*
- g) Publicar y difundir la información relativa a los términos de la reutilización de la información de forma clara y precisa para los ciudadanos.*
- h) Difundir los derechos que reconoce esta Ordenanza a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.*
- i) Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.*

2. Las obligaciones contenidas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

3. Toda la información prevista en esta Ordenanza estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios y en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Desde Ciudadanos apostamos por la transparencia, por la claridad y velamos para que la información que reciben los vecinos sea clara, sencilla y fácil de encontrar. Cualquier persona que quiera acceder a la información municipal o realizar una gestión lo debe encontrar de una manera cómoda, rápida y que los datos a los que se accede estén actualizados.

Habría que dejar atrás en este Consistorio el hecho de que nuestros vecinos se vean abrumados por una página web poco intuitiva, con carencias en usabilidad, donde buscar un dato puede convertirse en toda una gesta en la que, en muchas ocasiones, quien sale perdedor es el ciudadano.

Aun así, la transparencia no solo es hablar de la página web, sino de los canales de difusión informativa que deberían, según la Agrupación de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ávila, estar a disposición no solo del Equipo de Gobierno, sino de todos los miembros de la Corporación Municipal. Este Ayuntamiento carece históricamente de unos protocolos claros, sencillos y accesibles para coordinar lo que es información a la que puede acceder toda la ciudadanía; la propia de la Corporación Municipal, o la que deben tener sus portavoces. Todo ello sin detrimento de la estructura de comunicación interna que debería armarse en torno a las distintas Áreas y Concejalías.

El Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ávila considera que esta labor no puede realizarse con el suficiente ejercicio de transparencia y efectividad si no existe en el Consistorio un área competente y transversal que se dedique a este cometido, encargándose expresamente de la tarea de vigilar que exista transparencia y que se cumpla con efectividad la ordenanza correspondiente.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta para el próximo pleno Ordinario de Ávila el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

- 1. Que dentro de la Organización Municipal se genere un área concreta, con responsables definidos, encargada de la Transparencia y la Participación Ciudadana, integrada en una de las Tenencias de Alcaldía existentes.*
- 2. Que se dote de recursos materiales, técnicos y personales dicha área.*
- 3. Que se dote una partida específica en los Presupuestos de 2020 para poder cumplir con los objetivos de Transparencia y Participación Ciudadana previstos desde hace tiempo en este Ayuntamiento."*

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, indicó:

Muchas gracias señor alcalde.

Uno de los principales compromisos para la regeneración democrática es la apuesta por la transparencia de la actividad pública. Los ciudadanos deben conocer la acción de los responsables públicos, cómo y por qué se toman las decisiones o bajo qué criterios actúan sus instituciones, pues con ello se legitima su actuación.

Además, una sociedad cada vez más crítica y exigente demanda un cambio en la forma de gestión pública en la que no se pongan obstáculos al ejercicio del derecho de acceso a la información pública sin que esté justificado el mantenimiento de un monopolio administrativo sobre la misma.

La normativa básica estatal en materia de transparencia, aun reconociéndolo como un derecho constitucional, no le otorga el carácter de derecho fundamental, que lo priva de la especial protección de la que gozan este tipo de derechos.

Este vacío ha sido regulado con la entrada en vigor de la Ley 19/2013, a partir de la que los diferentes poderes legislativos estatales y autonómicos y las Administraciones Públicas están, bien elaborando normas de rango legal, bien normas reglamentarias en materia de transparencia.

Esta ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública; reconoce y garantiza el acceso a la información y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Además, el ayuntamiento de Ávila pertenece a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana desde el 28 de abril del 2015 y tiene una Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización que fue aprobada en el Pleno del 28 de julio de 2017.

Es decir, desde hace más de dos años tenemos una ordenanza que presenta unos objetivos en su artículo 3 y que actualmente no se cumplen en su totalidad.

Desde Ciudadanos apostamos por la transparencia, por la claridad y velamos por que la información que reciben los vecinos sea clara, sencilla y fácil de encontrar. Creemos firmemente que cualquier persona que quiera acceder a la información municipal o realizar una gestión lo debe encontrar de una manera cómoda, rápida y que los datos a los que se accede estén actualizados.

Habría que dejar atrás en este Consistorio el hecho de que nuestros vecinos se vean abrumados por una página web poco intuitiva, con carencias en usabilidad, donde buscar un dato puede convertirse en toda una gesta en la que, en muchas ocasiones, quien sale perdedor es el ciudadano.

Pero la transparencia no tiene que quedarse solo en la web, sino que los canales de difusión informativa deberían estar no solo a disposición del Equipo de Gobierno, sino de todos los medios de la corporación municipal.

El Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ávila considera que esta labor no puede realizarse con el suficiente ejercicio de transparencia y efectividad si no existe en el Consistorio un área competente y transversal que se dedique a este cometido, encargándose expresamente de la tarea de vigilar que exista transparencia y que se cumpla con efectividad la ordenanza correspondiente.

Por ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos proponemos el siguiente acuerdo:

1. Que dentro de la Organización Municipal se genere un área concreta, con responsables definidos, encargada de la Transparencia y la Participación Ciudadana, integrada en una de las Tenencias de Alcaldía existentes.
2. Que se dote de recursos materiales, técnicos y personales dicha área.
3. Que se dote una partida específica en los Presupuestos de 2020 para poder cumplir con los objetivos de Transparencia y Participación Ciudadana previstos desde hace tiempo en este Ayuntamiento.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE, repitió el argumento anterior, indicando que el proponente es miembro del equipo de Gobierno y esto tiene que ver con la voluntad política. Hay una Ordenanza que fue aprobada por consenso, desarrollarla les compete a Vds, y no hacen falta estas proposiciones. Comparte muchas cosas de lo que ha dicho y reconoce que nuestra página web precisa mejoras, poniendo como ejemplo la del Ayuntamiento de Vitoria.

Recuerda que aquí no se han colgado en la web los currículums de los concejales, su declaración de bienes, los sueldos, la agenda del Alcalde, es decir, que hay poca transparencia. El buscador no funciona bien. Y todo esto es una cuestión, el solucionarlo, de voluntad política. El acceso a la información está regulado en el ROM y tiene que decir que su grupo se entera de decisiones importante adoptadas por el equipo de Gobierno por la prensa. En la parte propositiva se propone que se genere un área concreta para la gestión de transparencia y hace sólo 2 meses tuvimos el pleno de organización, donde, en su caso, debía haberse tratado. Cree recordar que el área de transparencia se encuadra en la tenencia de Alcaldía del Sr. Budiño u la participación ciudadana en el área de la Teniente de Alcalde Sra. Almeida, luego ya está recogido, no entiende pues lo que plantean, y no lo apoyará.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría dijo:

Señores de Ciudadanos, su moción es muy loable. Transparencia, acceso a la información, reutilización de la información... conceptos honorables y que hay que lograr materializar para conseguir que la ciudadanía esté plenamente informada de los asuntos del Ayuntamiento.

Sin embargo, que ustedes, formando parte de este equipo de Gobierno, propongan una moción sobre transparencia resulta, cuanto menos, paradójico.

Consideramos que, para predicar con el ejemplo, antes de proponer la dotación de recursos materiales, técnicos y personales al Área de Transparencia y Participación Ciudadana, podrían instar a sus compañeros de Gobierno a actuar con esa transparencia que ustedes proponen.

En estos tres meses y medio de mandato ha sido constante la falta de información al resto de grupos políticos municipales. En repetidas ocasiones les hemos solicitado informes técnicos que ustedes decían poseer y nunca han visto la luz.

Por otro lado, también hemos denunciado desde la oposición la práctica habitual del uso partidista de la información municipal que en diversas ocasiones se ha publicado en las redes sociales del partido mayoritario de este Pleno, en lugar de utilizar los canales oficiales de la Institución.

Tampoco han convocado prácticamente ninguno de los Consejos de participación ciudadana con los que cuenta el Ayuntamiento, que son una herramienta para hacer llegar la transparencia en la gestión y toma de decisiones municipal a todos los ciudadanos.

En honor a este concepto de transparencia que debe regir todas y cada una de las actuaciones, no solo del equipo de Gobierno sino de toda la Corporación, vamos a apoyar esta

moción esperando que a partir de ahora sus compañeros de Por Ávila tomen, la asuman como propia y la pongan en práctica.

El Sr. Budiño Sánchez, indicó:

El Sr. Budiño contesta a la Sra. Vázquez con un ejemplo, que han convocado por dos veces a los concejales para una foto para un tríptico y la página web y no han querido hacerlo. Y estos mismos demandan transparencia.

Trabajar con equidad y transparencia deben de ser algunos de los objetivos pilares que rijan el normal funcionamiento de toda institución que se precise. Trasladar al ciudadano qué se hace en cada momento, cómo se hace y cuáles son los agentes que lo desarrollan sirve para no solo un mayor conocimiento de la institución en sí, que también, sino una mayor justificación de la necesidad en nuestro día a día de las actividades desarrolladas por organismos públicos.

Vivimos en la era de la comunicación y de la inmediatez.

La opinión pública requiere y precisa un conocimiento detallado de los asuntos que les concierne de manera directa o indirecta.

La Gestión Pública no puede dar la espalda a esa necesidad ya que sería dársela a la propia sociedad a la que se debe.

Como bien se menciona en la propia proposición, la ley 19/2013 de 9 de diciembre ampara jurídicamente una actuación de transparencia al poder legislativo para poder sustentar legalmente un derecho y un deber que normaliza la interrelación entre los propios organismos y los ciudadanos.

Con ello, no sólo se fomentará el conocimiento sino también la propia participación ciudadana, por medio de las sedes electrónicas que no son ya el futuro, sino un presente que debe de instaurarse sin miedos ni complejos.

Vivir de manera paralela a esa realidad es darle la espalda a una demanda real y tácita, además de perjudicar directamente la credibilidad de la institución que obvie dicha apreciación, con los hándicaps y circunstancias que ello conlleva.

Por lo mencionado, nuestro grupo municipal de Por Ávila siempre apoyará y trabajará en pro de una mayor difusión, actualización y elaboración de información, que por medio de los nuevos mecanismos electrónicos de comunicación, permitan una interacción más eficaz y fluida, en nuestro caso, con los abulenses.

Igualmente, proporcionar un feedback real y ágil con nuestros vecinos no sólo para informar de nuestra actividad diaria sino también para recibir toda aquella información que nuestros vecinos quieran hacer llegar a nuestro Ayuntamiento.

Todo ello sustentado en un medio intuitivo y de fácil uso sin perjuicios para los usuarios, teniendo en cuenta, claro está, a las personas con algún tipo de discapacidad.

Y por supuesto, cumpliéndose unos plazos que bien marcados por ley, bien por propia funcionalidad de la información tramitada, permitan que dicha medida tome sentido.

Puede resultar paradójico que en 2019 estemos todavía defendiendo propuestas como esta pero, desgraciadamente, acciones como las vistas en este Ayuntamiento hasta este

mandato, han dejado mucho que desear, por lo que se presenta como una necesidad urgente y necesaria.

Apoyaremos y votaremos a favor de esta proposición instando a que de manera práctica se encuadre en una Tenencia de Alcaldía que permita ejecutarla de manera eficiente, facilitándosele tanto los recursos como los medios así como el personal necesario, siempre y cuando esto no contravenga el funcionamiento normal y ordinario de otro servicio de la Casa.

En cuanto a la dotación presupuestaria es lógico prever dicha sustentación porque esta iniciativa precisa de dicha financiación para ser práctica y real, por lo que hay que conocer de manera previa y detallada, entendiéndose que tiene que ser función de la tenencia de Alcaldía responsable del servicio, el coste real del mismo.

Teniendo presentes estas vicisitudes que se presentan, tal y como he afirmado anteriormente, votaremos a favor de la presente proposición.

El Sr. López Vázquez agradece los apoyos, asumiendo el compromiso de desarrollar lo propuesto en la proposición.

La Sra. Vázquez le solicita un diálogo vivo y cambiar lo que no funciona, afirmando que puede ser positivo unir transparencia y participación ciudadana.

La Sra. Vázquez dice que un pilar de la transparencia no es una foto, un tríptico, con la imagen de los concejales. Para elaborar RPT no los llaman, o para modificar lo previsto en la Plaza del Teniente Arévalo, ellos no tienen complejo alguno. Y al Sr. López, le dice que es cuestión de organigrama, la partida presupuestaria para ello tendrán que ponerla.

La Sra. Sánchez-Reyes afirmó:

Vamos a darles un voto de confianza porque nos congratula oír las palabras del señor López y confiamos que a partir de la aprobación de esta moción nos darán los informes que pedimos una y otra vez y a los que tenemos derecho a acceder legalmente como oposición. Que nos contestarán a las preguntas que hacemos en los órganos municipales son conseguir respuesta como pueden ver ustedes en las actas, que no se publicará información institucional en canales de comunicación de Por Ávila en lugar de los del Ayuntamiento., que convocarán a los órganos de participación ciudadana que apenas se han convocado en todos estos meses, ...porque si ustedes lo piden a sus socios de gobierno de Por Ávila les harán caso, ya que son ustedes quienes les sustentan en el gobierno, lo cual es una gran responsabilidad. Y les pido que digan a sus compañeros que algo muy importante de la transparencia es consultar e informar a los representantes de los vecinos en los temas importantes para que no se enteren por los medios de comunicación como está ocurriendo ahora.

El Sr. Budiño lamenta que se convierta este debate en un asunto personal, no lo es para nada. El objetivo de las fotos es la transparencia, para que los ciudadanos conozcan a sus representantes.

El Sr. Alcalde ofrece a los grupos PP y PSOE que se hagan cargo, si lo desean, de este área de transparencia, para su impulso a fondo, él no tiene ningún problema.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los del P.P. y de los presentes de C,s, con la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto dieciocho votos a favor y seis abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Del Grupo Municipal Socialista para poner en marcha un programa que contenga medidas y acciones específicamente destinadas a combatir la soledad de las personas.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"D^a. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto 100.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El envejecimiento de la población es uno de los grandes retos a los que se enfrentan las sociedades occidentales. La esperanza de vida crece pero al tiempo conlleva en muchos casos situaciones de soledad casi siempre no deseada en las personas mayores, en quienes esa situación y ese sentimiento provoca graves consecuencias sobre su salud y su calidad de vida en general.

Desgraciadamente con cada vez mayor frecuencia conocemos a través de los medios de comunicación, el hallazgo de personas mayores en sus domicilios que fallecen sin que nadie las eche de menos, como la manifestación más cruda y más dolorosa de esa situación. Y sin llegar a esas situaciones límite, somos conscientes de que, como se ha dicho, la soledad no deseada tiene severos efectos sobre la salud física y mental de quienes la padecen.

Cada vez son más los Ayuntamientos que, sensibilizados con este problema, elaboran planes o estrategias conteniendo acciones encaminadas a paliar sus efectos.

En el nuestro se han venido desarrollando a lo largo de los años los denominados Planes de Mayores, habiéndose aprobado a principios de este año el tercero de esos Planes, en el que se recogen numerosas medidas, muchas de las cuales pueden contribuir precisamente a minimizar los efectos de esas situaciones de soledad de nuestros mayores. La teleasistencia, la ayuda a domicilio, etc. son instrumentos muy útiles en este ámbito pero a veces no es suficiente, pues no se trata tanto de asistir a los mayores y prestarles servicios para atender a sus necesidades, cuanto a paliar y a acabar con el estigma de la soledad.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se adopte el siguiente

ACUERDA:

Que se ponga en marcha un programa, enmarcado en el III Plan Municipal de Mayores, y con la participación del Consejo Municipal de Mayores y la Defensora del Mayor, que contenga medidas y acciones específicamente destinadas a combatir la soledad de las personas mayores, incorporando al mismo a aquellas asociaciones, colectivos y entidades así como a todos los vecinos y vecinas de Ávila, que voluntariamente quieran formar parte de esta iniciativa, para crear una red comunitaria para favorecer e impulsar el apoyo social, la protección y el acompañamiento a las personas mayores vulnerables."

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Socialista, dio lectura íntegra a la proposición presentada, solicitando se ponga en marcha un programa enmarcado en el III Plan Municipal de Mayores, que contenga medidas y acciones destinadas a combatir la soledad de las personas mayores, incorporando a asociaciones, colectivos y entidades y vecinos que quieran formar parte de esta iniciativa para crear una red comunitaria de apoyo, protección y acompañamiento a personas mayores vulnerables.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, indicó:

Muchas gracias,

Desde Ciudadanos creemos firmemente en la importancia de establecer políticas sociales al alcance de todos los vecinos. Además, está en nuestro ADN proteger a aquellos colectivos más vulnerables como es, efectivamente, el de los mayores de la sociedad abulense.

En este sentido, nos gustaría recordar que ya en nuestro programa incluíamos varios puntos encaminados a proteger a nuestros mayores como:

- El desarrollo de programas municipales que pongan especial atención en la autonomía de nuestros mayores.
- La realización de actuaciones centradas en la persona con un modelo de atención integral, dentro del contexto natural del desempeño de sus tareas domiciliarias, que ayuden a retrasar el internamiento de estas personas en instituciones geriátricas y eviten el agravamiento de su dependencia.
- La mejora de nuestros centros de mayores, generando una oferta con actividades que se orienten al envejecimiento activo, donde nuestros mayores compartan su conocimiento, experiencia y afectos y se cuiden y escuchen entre sí.

Desde Ciudadanos creemos en la necesidad de fomentar una concepción activa de las personas mayores, ayudando a que sigan participando en la mejora de la sociedad contribuyendo con todo su talento, conocimiento y experiencia.

En Ciudadanos entendemos la soledad no deseada, como la que viven muchos de nuestros mayores, como uno de los grandes retos de las sociedades del S.XXI. Por ello consideramos importante impulsar un modelo de atención a las personas mayores que promueva la autonomía y evite su aislamiento social.

En este sentido, estamos de acuerdo con poner en marcha un programa que contenga las medidas y acciones que especifican en su moción y consideramos fundamental la incorporación del tercer sector social en el desarrollo del mismo, fomentando el voluntariado como recurso complementario a nuestros servicios sociales.

Coincidimos en que esta es la mejor forma para impulsar el apoyo y la protección de nuestros mayores desde todos los sectores de nuestra sociedad y por tanto, votaremos a favor de su propuesta.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, afirmó:

Es cierto que la soledad es uno de los principales males de nuestra sociedad. Esa soledad no elegida afecta a muchos grupos de edad y se hace sentir especialmente entre las personas mayores, vulnerables sobre todo si no tienen familia cerca y más acusada si tampoco poseen recursos para buscar cuidadores en un amplio horario del día.

Como bien apunta la moción, a principios de año se aprobó un Plan de Mayores que contó con un amplio consenso de todos los grupos, y cuyas principales directrices están dirigidas a mejorar e implementar medidas efectivas en muchos ámbitos, que permitan la mejor atención, la más cercana, la más completa y más personalizada, con ese objetivo común que creo tenemos todos en este Pleno ante una realidad de la que debemos ser partícipes y sentirnos responsables.

Cuidar de los mayores es cuidar nuestro acervo cultural, la memoria colectiva, la sensibilidad, la prudencia y la experiencia que nos aportan. Por eso, sin duda esta moción merece ser votada a favor. Es verdad que Ávila, ciudad solidaria y amable donde las haya, cuenta con asociaciones y colectivos que arriman el hombro y que ya llevan a cabo labores importantes al lado

de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, a cuyos técnicos me gustaría felicitar por su labor. Podemos citar por ejemplo: las numerosas actividades enmarcadas dentro del reglamento de Voluntariado, promovido en la pasada legislatura en sede municipal, que incluyen también la participación de los propios mayores como voluntarios en actividades desarrolladas en el Centro Jesús Jiménez Bustos, las iniciativas de acompañamiento y promoción social y cultural de los mayores llevadas a cabo por asociaciones culturales, educativas, juveniles, sociales, o entidades tan importantes como Cáritas o Cruz Roja.

No obstante, es verdad que se ha de profundizar en paliar esa soledad que sufren algunos mayores y también es cierto que quizás debería existir un punto de encuentro u órgano de coordinación dentro de la Concejalía de Servicios Sociales para ser más certeros en este objetivo.

Sra. Vázquez, no se haga muchas ilusiones sobre el cumplimiento de su moción, en estos 104 días, el Equipo de Gobierno ni siquiera ha comenzado por el principio: no han convocado el Consejo de Mayores, a pesar de tener una Teniente alcalde de Servicios Sociales liberada en cuerpo y alma las 24h del día. Ni han nombrado al Defensor del mayor o ratificado a la existente en la anterior legislatura. La soledad también la sentimos los abulenses con este equipo de Gobierno.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Avila, afirmó:

El envejecimiento de la población, efectivamente, es uno de los principales retos a los que debe dar respuesta nuestra sociedad. En el caso de nuestra capital a dicho envejecimiento hay que sumarle el éxodo normalizado debido a las políticas llevadas hasta ahora por las cuales los jóvenes se ven obligados a irse de nuestra ciudad ante la ausencia de oportunidades.

Ante tal panorama, muchos de nuestros mayores se enfrentan a esa "soledad no deseada" que según los expertos conlleva severos efectos en perjuicio de una calidad de vida acorde al siglo XXI.

Es una realidad que algunas personas mayores, en la última etapa de su vida, se ven abocados a la soledad, pasando sus últimos días de manera desatendida, lo que nuestra formación ya ha denominado durante los últimos meses como la "epidemia de la Soledad".

Por ello, apoyaremos cualquier iniciativa encaminada a paliar tan dura y desagradable situación, poniendo todos los mecanismos que estén a nuestro alcance para revertir dicha tesitura. Igualmente, y de manera paralela, no olvidemos tampoco velar por el establecimiento de personal cualificado que atienda de forma específica a personas mayores que viven solas y precisan de ayuda y compañía.

De esta manera, además de asegurar ese cuidado tan necesario, se acabará con la economía sumergida que existe en dicho sector.

Medidas que deben ser consensuadas dentro del órgano competente en esta manera del Ayuntamiento, entendemos, como bien se expone en la proposición, que debe desarrollarse dentro del plan Municipal de Mayores, pero viéndose fortalecido y sustentado igualmente por políticas regionales y nacionales que fortalezcan la líneas a ejecutar.

Nuestra capital, e igualmente nuestra provincia, además de la alarmante despoblación que vive en la actualidad, suma de manera preocupante una serie de connotaciones que disminuye la calidad de vida de nuestros mayores, siendo obligación de la actual corporación trabajar por revertir esta situación, por ello, votaremos a favor de la presente proposición y estaremos especialmente activos y expectantes para que la moción que nos ocupa no quede en simples intenciones, debido a la trascendencia que tiene para gran parte de la población de Ávila.

La Sra. Vázquez, en su turno de réplica, agradece los apoyos recibidos y las palabras de los portavoces. Solicita celeridad en la aplicación de estas medidas.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

D) Del Grupo Municipal Socialista para inicien los estudios y trámites necesarios para concretar el destino de la antigua Estación de Autobuses y en el año 2020 trasladar al Ministerio correspondiente la solicitud de cesión del inmueble. Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"D^a. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto 100.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los mayores despropósitos del último gobierno municipal ha sido el relativo al edificio de la antigua Estación de Autobuses de Ávila. Una infraestructura sobre la que, desde que cerrara sus puertas por el año 2014, en que se inauguraba la nueva, se han ido tomando decisiones a cual más desacertadas, por el desconocimiento absoluto de su situación por parte de nuestros gobernantes.

Desde solicitarle su cesión a la Junta, por entender que ésta era su dueña, hasta reconocer últimamente que es propiedad del Ministerio, pasando por afirmar que es del Ayuntamiento y siempre lo fue, el gobierno municipal ha ido "dando palos de ciego", habiendo incluso llegado a aprobar su derribo, lo que por suerte no llegó a materializarse.

Y decimos por suerte, porque desde el Grupo Municipal Socialista siempre pensamos que ese edificio, previa cesión al Ayuntamiento y acondicionamiento del mismo, podía albergar múltiples utilidades: un parking, un centro de ocio para niños y jóvenes, una biblioteca o centro de estudio para estudiantes y opositores... Llegamos a presentar una moción a este Pleno proponiendo una consulta ciudadana, al estilo de la que se efectúa en el ámbito de los presupuestos participativos para contar con todas las sugerencias posibles a tal fin, y que resultó rechazada por el empeño del PP y sus socios de C,s de demolerla.

Insistimos, finalmente la vieja Estación sigue en pie y al menos ya sabemos que tiene un dueño, que es el Estado y que como se manifestó por el anterior Alcalde en el pleno del mes de mayo pasado, a preguntas de la portavoz del GM Socialista, la Administración General del Estado está dispuesta a ceder el inmueble al Ayuntamiento si dice para qué lo quiere.

En ese sentido y reconociendo que el actual Gobierno tiene que asentarse y situarse, pero siendo conscientes de la necesidad de abordar cuestiones que llevan demasiado tiempo paralizadas y cuya solución puede alargarse en el tiempo.

*Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno está **PROPOSICIÓN** para que se adopte el siguiente*

ACUERDA:

Que antes de finalizar el presente año se inicien todos los estudios y trámites necesarios para concretar el destino de la antigua Estación de Autobuses y en el año 2020 trasladar al Ministerio correspondiente la solicitud de cesión del inmueble.”

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo socialista defendió la proposición indicando que el antiguo edificio de la estación de autobuses de Ávila se encuentra cerrado, que ha sufrido muy diversas vicisitudes porque el PP, que gobernaba hasta esta legislatura, desconocía quién era el titular de esa infraestructura, habiendo resultado al final que es el Ministerio de Fomento. Se pensó que era de titularidad de la Junta de Castilla y León, luego del Ayuntamiento, y al final, en un litigio jurisdiccional, resulta que la estación de autobuses pertenece al Ministerio de Fomento.

Se deben estudiar las posibles alternativas para el uso de este inmueble, indicando algunos ejemplos de posibles destinos que figuran en el texto de la proposición. Recuerda que muchas ciudades han recuperado para uso cívico sus antiguas estaciones de autobuses, como San Sebastián, Alicante y otras. Recuerda la intención del PP, de derribarlo, que afortunadamente no se ha llevado a cabo. Debe buscarse la participación ciudadana para el diseño del futuro de este espacio, que puede tener graves problemas estructurales. Cree que se debe solicitar al Ministerio de Fomento la cesión de la estación y, en poco tiempo, decidir qué destino se le puede dar.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, afirmó:

Muchas gracias señor alcalde,

El edificio de la antigua estación de autobuses ha sido, desde su cierre, protagonista de un gran número de iniciativas en este mismo Pleno.

Durante la pasada legislatura se han realizado, efectivamente, un sinnúmero de propuestas para su posible uso e, incluso, se ha llegado a plantear el derribo del mismo.

En concreto, fue la procuradora de Ciudadanos en las Cortes de Castilla y León quien solicitó y consiguió una subvención de 200.000€ de la Junta de Castilla y León para proceder a su derribo y poder llevar a cabo la posterior construcción de un centro de innovación en el espacio que ahora mismo ocupa la antigua estación de autobuses.

Sin embargo, como bien dicen en su propuesta, este derribo no llegó a llevarse a cabo tras conocerse que la propiedad del edificio era el Ministerio y no el Ayuntamiento de la Ávila.

Desde Ciudadanos apostamos por una regeneración urbana para recuperar nuestros municipios, a través de planes de renovación y regeneración urbana, complementada con acciones de rehabilitación de edificios y solares abandonados, dándoles una utilidad para el bien común.

También consideramos necesario apostar por recuperar el atractivo de vivir en nuestra ciudad, mejorando el entorno urbano a través de la rehabilitación, reforma y adaptación de los edificios.

Todas estas ideas, como verá, son compatibles con su propuesta de estudiar el destino de la antigua estación de autobuses. Desde Ciudadanos compartimos con ustedes que el espacio de la antigua estación de autobuses, efectivamente, puede albergar múltiples utilidades e, incluso, el Grupo Municipal Ciudadanos hizo propuestas en este sentido la pasada legislatura.

No obstante, y pese a estar de acuerdo en la necesidad de concretar el destino de la antigua estación de autobuses, nos preocupa la posibilidad de que dichos estudios revelen que el edificio no puede ser rehabilitado.

Recordemos que en el pasado se habló de la posibilidad de que su estructura contuviese amianto, algo que haría imposible su reutilización sin acometer grandes obras que, incluso, podrían llegar a costar más que el propio derribo y construcción de un nuevo edificio.

Por tanto, si bien estamos de acuerdo con su propuesta de iniciar los estudios y trámites necesarios para concretar el destino de la antigua estación de autobuses, ponemos en duda poder solicitar la cesión de un edificio cuya rehabilitación puede suponer un coste muy superior al que el ayuntamiento está capacitado para asumir.

Aún así creemos que es cuestión de todos los grupos municipales de la corporación darle un uso a este edificio que cuenta con una ubicación privilegiada dentro de la ciudad de Ávila y que hay fórmulas para su rehabilitación o nueva construcción que pueden suponer un pequeño coste para la ciudad.

Por tanto, votamos a favor de su propuesta.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP indicó:

Estimados señores del Grupo Socialista, el Partido Popular va a votar a favor de esta moción, esperando que el actual equipo de gobierno vote también a favor de la misma y efectivamente antes de enero tengamos sobre la mesa una opción creíble, aceptable y válida para que ese lugar se convierta por fin en un espacio ciudadano digno del enclave en el que está situado, en el centro de la ciudad y aledaño a un parque emblemático como es el Jardín de San Antonio.

Me gustaría hacer memoria de los hechos, porque el recuento que hace la moción del partido Socialista es muy incompleto y lleno de inexactitudes. Al trasladarse la estación de autobuses al nuevo edificio, quedaron abiertas dos opciones para aprovechar las instalaciones que quedaban sin uso: construir un edificio nuevo en el mismo solar, o bien remodelar el edificio existente, construido hace varias décadas y en un estado muy deficiente. La primera opción tiene el inconveniente del coste, pero la ventaja de que un nuevo edificio cumpliría toda la normativa actual obligatoria de seguridad, accesibilidad, instalaciones eléctricas, etc., y optimizaría mucho mejor el espacio. La segunda opción, permitiría poner el uso el edificio con más celeridad.

El Ayuntamiento, mediante sus servicios técnicos manejaba la información de que tanto el suelo como el vuelo del edificio pertenecían a la administración municipal (nunca a la Junta, como dice la moción del Partido Socialista equivocadamente). Consultada la Junta, accedió a aportar recursos económicos para la construcción de un nuevo edificio. Y comenzaron las gestiones para tal fin. En ese momento se presentó un pleito judicial en el transcurso del cual se personó la Abogacía del Estado, que aunque no discutía la propiedad municipal del suelo, reclamaba como estatal la propiedad del vuelo, es decir, del propio edificio.

En otro orden de cosas diré que no es cierto como afirma la portavoz socialista que la propiedad de este lugar la ostente el Estado o por lo menos es algo confuso, ya que la jueza en su sentencia no dictaminó con claridad este extremo y se inhibió a juzgar el fondo de la cuestión diciendo que correspondía a la jurisdicción ordinaria y no a la contencioso-administrativa.

La Abogacía del Estado ha manifestado su disposición a ceder el uso del edificio si el Ayuntamiento reconoce la propiedad estatal y además presenta un proyecto a realizar en el edificio sin construir uno nuevo.

Si el Gobierno Central está dispuesto a ceder el edificio cuando dé su conformidad a un proyecto elevado por el Ayuntamiento, no solo excede sus propias competencias como Gobierno, sino que además deja en el aire el propio trabajo de diseño del proyecto por parte del Ayuntamiento, que podría ver cómo este es finalmente rechazado.

Lo que sería más operativo es que mientras el Gobierno actual esté en funciones y con la, sin duda buena sintonía de la Portavoz Socialista que mantiene con el mismo, se consiga esa cesión y paralelamente se busque qué uso se le va a dar a la antigua estación de autobuses.

Nos parece algo fundamental contar con la participación ciudadana en el proyecto que se lleve adelante con la Estación de Autobuses. Tener en cuenta de manera esencial a las asociaciones de Vecinos y distintos colectivos ciudadanos de Ávila en la elaboración del proyecto que se eleve al Gobierno.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, dijo:

La antigua Estación de Autobuses es una infraestructura que no sólo por su ubicación, que también, sino también por su funcionalidad y estructura, es un espacio perfectamente recuperable para los intereses de todos los abulenses.

Sin ánimo de ser exhaustivo ni repetitivo respecto al ejercicio político llevado a cabo por el anterior equipo de gobierno, los abulenses fuimos espectadores de lujo de afirmaciones y contradicciones que con pleitos de por medio, terminaban por afirmar que la titularidad es Ministerial.

Si en noviembre del 2017 se buscaba fecha para su derribo, previa aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad, dos años más tarde, alejados de derribos y actuaciones ilógicas, buscamos de manera conjunta la mejor salida para un espacio que puede y debe de ser aprovechado por todos los abulenses.

Llegado a este punto, es obligación de la actual corporación decidir qué hacer con dicha infraestructura y cómo hacerlo.

Tal y como cita en su proposición, señora Vázquez, el ex alcalde en el pasado mes de mayo afirmaba que la Administración General estaba dispuesta a la cesión del inmueble al Consistorio.

Permítame, no dudar de la palabra del anterior regidor, pero sí, haciendo un ejercicio de responsabilidad, apuntar que una vez se conforme nuevo gobierno, se debe de volver a conocer de primera mano las intenciones del futuro Gobierno de España, ya que las palabras se las lleva el viento y se precisa de una comunicación formal en tiempo y forma para poder recuperar de una manera clara la antigua estación.

Por ello, el grupo municipal de Por Ávila votará a favor de su moción ya que a pesar de no haber gobierno, avanzar en los estudios así como en conocer los trámites pertinentes para concretar el futuro del inmueble es ganar tiempo. Y precisamente, los abulenses requieren de políticas que acorten tiempos y aporten eficacia, de ahí la necesidad de acometer acciones que agilicen todos los trámites que la propia burocracia administrativa pueda presentar.
Muchas gracias

La Sra. Vázquez, en su turno de réplica agradeció los apoyos expresados y solicitó a todos los grupos ponerse a trabajar, pues, diferencias aparte, considera que será sencillo ponerse de acuerdo.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

En estos momentos se dispuso un receso de 10 minutos retomándose la sesión a las 11,35 horas.

E) Del Grupo Municipal del Partido Popular para reclamar al gobierno de España la transferencia a las entidades locales de los recursos derivados de la participación en ingresos del Estado.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España está constituido por las Entidades Locales, cuyas Administraciones de proximidad garantizan la provisión de servicios públicos esenciales a los españoles. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía (artículo 140 de la Constitución española) y el principio de suficiencia financiera (artículo 142 de la Constitución española).

Autonomía y suficiencia financiera son principios conmutativos, de modo que no hay autonomía sin suficiencia ni suficiencia sin autonomía. En cambio, al igual que ha ocurrido con la financiación de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda ha venido invocando diferentes coartadas para impedir hacer efectivas las obligaciones económico-financieras que tiene contraídas legislativamente con las Entidades Locales. Una vez más, y de manera completamente falaz, se apela por el Gobierno de Sánchez a la concurrencia de un presupuesto prorrogado y a las limitaciones de un Gobierno en funciones para negar lo que constitucionalmente es un derecho de las Entidades Locales y, por consiguiente, de los ciudadanos que residen en cada una de ellas.

Resulta una paradoja difícilmente aceptable desde el punto de vista intelectual, que el libramiento de los recursos económicos por parte del Estado a las Entidades Locales, y que forman parte de un modelo de actuación establecido legalmente y de raíz constitucional, sea puesto en cuestión por el Gobierno de Sánchez, sobre la base de opiniones técnicas no contrastadas. A cambio, ese mismo Gobierno no ha tenido ningún reparo en aprobar Reales Decretos Leyes que crean nuevos derechos económicos, haciendo estallar el techo de gasto no financiero del Estado y quebrando la ordenación jurídica sobre estabilidad presupuestaria.

Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto irresponsablemente por el Gobierno de Sánchez la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.

Desde el punto de vista de la financiación local, la falta de actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación,

está provocando un perjuicio análogo al que se está produciendo con las entregas a cuenta a las Comunidades Autónomas, y que podría situarse en torno a los 1.000 millones de euros.

A su vez, y de la misma manera que en financiación autonómica, el Gobierno de Sánchez se ampara indebidamente en la concurrencia de la existencia de un presupuesto prorrogado y de un Gobierno en funciones para impedir que se abonen a las Entidades Locales las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019.

Pero es que además, la congelación a la que está abocando con su actuación el Gobierno de Sánchez no permite cubrir el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, y que cubre tanto a funcionarios como a personal laboral del sector público local.

Por otro lado, el grupo municipal Popular considera que las Instituciones locales, en este caso este Ayuntamiento, más allá de los temas puramente de su competencia, debe estar fuertemente implicado con todo lo que afecte directamente a los ciudadanos, y por ello debe tener una actitud verdaderamente reivindicativa ante la Administración General del Estado. Sin embargo, la postura mostrada por el alcalde y su equipo de Gobierno en estos más de cien días de mandato ha sido de ineficiencia. Apenas unas fotos con cargos públicos que solo se han reflejado en medios locales y no se han traducido en ningún avance tangible, o cartas enviadas a consejeros o ministros para cumplir el expediente.

A pesar de todo esto, confiamos en que el Pleno apoye la presente moción como primer paso para conseguir que el Gobierno cumpla con sus obligaciones y transfiera los recursos que la ley contempla para la ciudad de Ávila.

Por último, existen un conjunto de líneas de subvenciones estatales destinadas a financiar determinados servicios locales (por ejemplo, transporte colectivo urbano), cuyo importe permanece inalterable a lo largo de este año en el crédito presupuestario de 2018, sin que responda directamente, por tanto, de la evolución de los costes del servicio en cada una de las líneas subvencionadas.

MOCIÓN:

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila, a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar/Exigir al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la localidad de Ávila y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.

SEGUNDO. Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Ávila.

TERCERO. Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP, afirmó:

Esta moción del Grupo Popular va dirigida a quien aún hoy tiene la responsabilidad de Gobernar España. Aceptamos y entendemos que 'gobernar' es, según la segunda acepción del diccionario de la RAE, 'dirigir un país o una colectividad política'. Sin embargo, vayamos más allá, porque 'gobernar' tiene también un significado profundo para quienes creemos en la democracia liberal que España comparte con los países occidentales.

Gobernar en democracia es, o debe ser en última instancia, procurar la felicidad de tus conciudadanos. Y procurar la felicidad, en el caso de un gobernante, tiene mucho que ver con proveer de servicios y de bienes, y con crear las mejores condiciones posibles, para que los ciudadanos puedan desarrollar su vida con bienestar.

Podemos asegurar que el Gobierno de España, durante los últimos seis meses, ha puesto en entredicho sistemáticamente los principios constitucionales de autonomía y de suficiencia financiera de las Entidades Locales que la Carta Magna recoge en sus artículos 140 y 142.

Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto por el Gobierno del PSOE la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.

A su vez, y de la misma manera que en financiación autonómica, el Gobierno de Sánchez se ampara indebidamente en la concurrencia de la existencia de un presupuesto prorrogado y de un Gobierno en funciones para impedir que se abonen a las Entidades Locales las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019.

Por otro lado, el grupo municipal Popular considera que las Instituciones locales, en este caso este Ayuntamiento, más allá de los temas puramente de su competencia, debe estar fuertemente implicado con todo lo que afecte directamente a los ciudadanos, y por ello debe tener una actitud verdaderamente reivindicativa ante la Administración General del Estado.

En estos ya más de cien días de mandato del equipo de Gobierno municipal ha quedado patente, en cambio, que la postura mostrada por el alcalde y sus concejales ha sido de ineficiencia. Apenas unas fotos con cargos públicos que solo se han reflejado en medios locales y que no se han traducido en ningún avance tangible. Alguna carta enviada a consejeros o ministros para cumplir el expediente.

A pesar de todo esto, confiamos en que el Pleno apoye la presente moción como primer paso para conseguir que el Gobierno cumpla con sus obligaciones y transfiera los recursos que la ley contempla para la ciudad de Ávila. Pedimos al grupo socialista que apoye esta moción con su voto, porque unirnos en la solicitud de que se nos transfieran esos fondos que tanto necesitamos, supone anteponer los intereses de los abulenses frente a cualquier otro tipo de interés partidista.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, dijo:

Muchas gracias señor alcalde,

Desde Ciudadanos apostamos firmemente por defender la autonomía local y dotar a esta administración de mayores recursos, sobre todo teniendo en cuenta que se han creado nuevas obligaciones económicas por decisiones procedentes del gobierno nacional como puede ser, tal como indican en su moción, el aumento de retribuciones a los funcionarios y personal laboral del sector público local en un 2,25% el pasado mes de diciembre.

Por ello, coincidimos con ustedes en la necesidad de exigir que se cumpla con las obligaciones económico-financieras creadas con las administraciones locales desde el Gobierno de España.

El Gobierno del Partido Socialista, con el señor Sánchez a la cabeza, no puede parapetarse tras unos presupuestos prorrogados para evitar el cumplimiento de sus obligaciones con las entidades locales.

Hablan ustedes, además, de corresponsabilidad política y administrativa, algo que desde Ciudadanos ya hemos solicitado en multitud de ocasiones tanto en el Congreso como en las distintas Comunidades autónomas del Territorio Nacional.

No podemos obviar que un modelo de financiación autonómica es básicamente un modelo de ingresos y gastos y, por tanto, negar los recursos económicos que le corresponden a las entidades locales produce un desequilibrio inmerecido y, por tanto, un importante perjuicio para los ciudadanos que viven en dichas localidades.

Desde Ciudadanos estamos a favor de reformar un sistema de financiación autonómica que ha fallado mucho, en el sentido de que hay unos déficits de financiación muy importantes y no hay una adecuada corresponsabilidad fiscal en las comunidades autónomas, y es algo que tenemos que resolver para tener un sistema más justo y más responsable.

Para Ciudadanos, de hecho, el nuevo Sistema de Financiación Autonómica debería configurarse en torno a los siguientes principios:

- Igualdad, para garantizar un acceso efectivo a los servicios públicos esenciales independientemente del territorio en que se resida.
 - Equidad, para que no se produzcan diferencias arbitrarias en el reparto de recursos.
 - Transparencia
 - Suficiencia, que permita a disponer de los recursos suficientes para cubrir las necesidades objetivas de gasto de la población de cada territorio
 - Y corresponsabilidad, para que se delimite expresamente el ámbito de los servicios comunes garantizados por la financiación del sistema y aquellos otros adicionales que deben ser financiados por las Comunidades autónomas y las entidades locales.
- Sin embargo, mientras este sistema no cambie, debemos, al menos, obligar a todas las entidades involucradas en el mismo, a cumplir con sus obligaciones fiscales. De este modo, no puede consentirse ningún tipo de negativa a la hora de facilitar los recursos que le corresponden a ninguna entidad local, en este caso, el ayuntamiento de Ávila.
Por este motivo, votaremos a favor de su propuesta.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE, dijo:

Quería felicitar al PP por reivindicar derechos de los Ayuntamientos sólo cuando están en la oposición. Cuando gobiernan, los Ayuntamientos son los hermanos pobres. Por ejemplo, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad del año 2013 lo demuestra, la ley Montoro, declarada parcialmente inconstitucional.

A Ciudadanos le indica que quieren cargarse a los pequeños municipios. La consigna del PP es que estamos en campaña electoral y esperaría de la portavoz del PP no se prestara a algunas cosas que ha dicho.

El gobierno del PSOE no pone coartadas para no pagar. En absoluto, pues está llevando a cabo las entregas a cuenta a los Municipios de modo puntualísimo. Lo único que falta es la liquidación definitiva y ello porque depende de los Presupuestos Generales del Estado, prorrogados

y ello porque precisamente Vds votaron en contra, PP y Ciudadanos. Hay informes de la abogacía del Estado que establecen que es una cuestión legal, sino no hay presupuestos nuevos no se puede pagar la liquidación y, por otro lado, si se pagara ahora nos llamarían electoralistas. De todos modos, está dispuesta a apoyarlo si el PP acepta una transacción, que se solicite también a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las transferencias pendientes a los Ayuntamientos de esta Comunidad, pues las transferencias por habitante son muy inferiores a otras Comunidades. Propondría pues, lo siguiente: 1.- Que se inste a la Junta de Castilla y León a incrementar las transferencias a los Ayuntamientos de esta Comunidad hasta igualar las de otras Comunidades. 2.- Que se lleven a cabo las transferencias pendientes a este Ayuntamiento y de forma inmediata, en relación a los capítulos IV y VII del presupuesto del Ayuntamiento.

El Sr. Budiño, en nombre de Por Ávila, afirmó:

Señores concejales del Partido Popular. Se aprecia, claramente, que su formación ya ha metido la primera marcha de cara a las próximas elecciones generales.

Su proposición, aun teniendo una trascendencia relativa e importante para nuestra capital, ya que es una demanda que desde hace meses realiza mi formación política de Por Ávila, el momento de la misma y las formas tienen cierto aroma electoralista.

Ustedes actúan a toque de corneta. Ahora toca ser beligerante con el Gobierno de España saliente para obtener el máximo rédito posible el próximo mes de noviembre, pero no por el bien de Ávila y de los abulenses, sino para su propio beneficio partidista, ya que ustedes, una vez más, demuestran que primero está el partido; después el interés general, es decir, el interés de los abulenses.

Aun así, créanme que entendemos su reclamación y la apoyamos. Lástima que llegue minutos antes de que se produzca el anuncio del Gobierno del señor Sánchez, por medio del ministerio de Hacienda del desbloqueo de 4.500 millones de euros a las Administraciones regionales por la mejora de la recaudación del IRPF, el IVA y los impuestos especiales durante este año.

Con dicho anuncio, quedan en fuera de juego a expensas de lo que comunique el VAR, pero mucho me temo que el gol va a ser legal, por lo que ahora tocará mirar no al árbitro sino al juez de línea que en nuestro caso es la Junta de Castilla y León, beneficiaria de una importante cuantía que deberá posteriormente transferir a los consistorios.

Nosotros no vamos a entrar en ese debate electoralista que sus barones intentan incluir en el parlamento político, porque cuando se trata de dinero para las arcas municipales, en este caso para el Ayuntamiento de Ávila y por ende para todos los abulenses, no caben los debates estériles sino la firmeza institucional de obtener lo legítimamente merecido.

Una proposición la que presentan, aunque politizada en los tiempos, defendible desde el interés de todos los abulenses. Lástima que en su parte final vuelvan a demostrar esa frustración que ni con los cien días de oposición se les suaviza o alivia.

Destaco el término "ineficiencia" que literalmente se expone en el texto que registraron y entiendo que es un error sin más, o que efectivamente querían decir insuficiencia.

Si mi segunda teoría es la válida, al verificar el término de dicha palabra, observo como acepción: "escasez de una cosa".

Y ahí les debo dar la razón, porque este equipo de gobierno se ha encontrado con una gran insuficiencia económica, debido a su nefasta gestión al frente del Ayuntamiento e insuficiente

en cuanto a la dedicación de los responsables políticos de su formación en esta casa que, lejos de sustentar reinos de taifas, han olvidado de manera continuada la responsabilidad pública que los abulenses les concedieron en las urnas.

Pero, siendo honestos, sinceramente, no les guardamos rencor, ni por el desatinado cierre de su moción, en la cual, dicho sea de paso, restan importancia a la difusión que los medios locales hacen de nuestros quehaceres diarios respecto a los medios de tirada nacional, desconozco el motivo de tan injusta crítica, ni por su frustración poselectoral.

Por ello, les ofrecemos una transaccional a la presente moción en la que se añada un punto que cite literalmente. "Solicitar igualmente al Gobierno Regional que una vez desbloqueados los 4.500 millones de euros a favor de las Administraciones Regionales, transfiera los recursos financieros que corresponden a nuestra ciudad"

Igualmente, solicitamos modificar el punto cuarto incluyendo a la Comisión Permanente como órgano receptor de dicha propuesta, a fin de una mayor eficacia de la misma. Gracias

La Sra. Sánchez-Reyes, en su réplica, indicó:

Ninguno de los 6 concejales del PP nos vamos a presentar a elecciones, estamos muy satisfechos de la labor más honrosa que se puede tener en política que es representar a nuestros vecinos. No nos mueve ninguna pretensión electoralista, sino pedir que se cumpla la ley. No es lo mismo solicitar unos fondos a una administración en base a un convenio o acuerdo que pedir aquellos basados en una ley. La Junta de C y L nunca ha anunciado que no se vayan a pagar esos fondos. Si la Junta tarda en pagarlos, se le reclaman y los abona. No tiene nada que ver con el caso que tratamos aquí, existen unos informes de la Abogacía del Estado que ponen en duda si efectivamente va a producirse el pago o no. El motivo de pedirlo ahora es que estamos en un momento en el que necesitamos con urgencia fondos, el Alcalde y el sr. Budiño han anunciado que se va a producir una subida de impuestos para los abulenses como no se recuerda desde hace muchos años, por eso urge buscar recursos para no tener que proceder a subir estos impuestos, en un momento en el que estamos a punto de tratar las ordenanzas y presupuestos del próximo año. Partimos pues de una situación adversa en la que todos debemos hacer la mayor fuerza posible para conseguir fondos para nuestra ciudad. Respecto a la solicitud de la sra. Vázquez de que La Junta eleve sus transferencias a la media de las CCAA, todos los grupos aquí presentes tenemos parlamentarios autonómicos, cada uno debemos pedir a nuestros representantes en las Cortes que se esmeren en la negociación de los presupuestos para conseguir un óptimo resultado.

La Sra. Vázquez dijo que esta era una oportunidad para no hacer electoralismo, aceptando las enmiendas propuestas- La suya o la del Sr. Budiño. Les recuerda que también tienen diputados en las Cortes Generales, y deben proponer este asunto allí. Reclaman a los nuestros y a los ajenos. Se va a hacer la liquidación en cuanto legalmente se pueda.

El Sr. Budiño indicó que no se pueden admitir consejos de política financiera al PP, que ha dejado una deuda de 35 millones en este Ayuntamiento, es de risa. Se suma a la postura de la Sra. Vázquez.

En su turno final, la Sra. Sánchez-Reyes, afirmó:

Sr. Budiño, usted conoce muy bien el PP, varios de ustedes han sido hasta hace poco afiliados y han cobrado pingües sueldos, con cargos directamente relacionados con la actividad política del PP. No es nuestro caso, nosotros somos libres, tenemos nuestro trabajo del que comemos. Y no estamos aquí para hablar de cosas personales. Usted concibe el debate político como ataques personales y nosotros como una contraposición de argumentos. Ustedes han creado una alarma social innecesaria al asegurar que hay una deuda de 35 millones y mezclarla con otros

conceptos que nada tienen que ver con ella. El interventor sabe bien que la deuda financiera está en el entorno de los 30 millones. Pidamos ahora que se cumpla la ley y que nos paguen la cantidad dudosa de ser cobrada por parte del Gobierno Central. La Junta de C y L nunca ha dicho que no vaya a pagar; si en algún momento esta Administración mostrara la misma disposición negativa que el gobierno Central, no dude que procederíamos igual que lo hacemos ahora. Por eso solicitamos su apoyo como ya ha mostrado el sr. portavoz de Ciudadanos.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto en contra de los miembros corporativos de X Ávila y de los del P.S.O.E. y a favor de los del P.P. y de los presentes de C,s, produciéndose, por tanto diecisiete votos en contra y siete a favor, desestimar la proposición que antecede.

F) Del Grupo Municipal del Partido Popular para reclamar al equipo de gobierno una bajada de un 30% de los sueldos de los concejales liberados, los asesores de grupo, y las retribuciones por asistencias a comisiones y plenos. Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas, el alcalde ha asegurado en distintos medios de comunicación que la situación económica del Ayuntamiento de Ávila es tan compleja que está "a punto de entrar en coma". "La situación es de asfixia", ha comentado.

También ha pronunciado estas palabras: "Vamos a tomar aquellas medidas que sean necesarias, no nos va a temblar el pulso y lo vamos a explicar a todos los abulenses", y ha asegurado que no se puede permitir que "el Ayuntamiento se vaya a pique y que se ponga en riesgo los servicios de los abulenses". "Hay que revertir esa situación. El ciudadano debe ser consciente de que hay que tomar medidas".

En otra intervención ante los medios comentó también que desde el primer momento han querido practicar una "contención del gasto" y "garantizar los servicios".

En una rueda de prensa el pasado 10 de septiembre, el primer edil cifró la deuda del Consistorio en algo más de 38 millones de euros a 15 de junio de 2019, el día en que él y su equipo de Gobierno asumieron el cargo. Un dato a todas luces erróneo y basado en la mezcla arbitraria de conceptos que, en nuestra opinión, constituye una estrategia política destinada a alarmar a la ciudadanía y prepararla para un aumento de impuestos.

La web de transparencia del Ayuntamiento, los datos enviados por el Consistorio al Ministerio de Hacienda y los informes de Intervención sitúan la deuda municipal en torno a los 29 millones de euros. Una cifra que el alcalde podría considerar igualmente desmesurada y peligrosa para la sostenibilidad de la Institución.

Toda la información que gira alrededor de la deuda llega dos meses después de que en el Pleno de Organización del Ayuntamiento para el presente mandato 2019 – 2023 se decidiera, con los votos favorables de Por Ávila y Ciudadanos y el voto en contra del grupo Popular, aumentar las liberaciones de concejales, de las tres de la anterior legislatura a las siete actuales, una subida de 26.000 a 32.800 euros anuales para los asesores de grupo y un incremento de las retribuciones por asistencia de los ediles a los distintos órganos de Gobierno municipal. En total, esta variación del gasto se estima en unos 300.000 euros anuales más de esfuerzo económico para las arcas del

Consistorio. Todo esto, al lado de la realidad de una ciudad con un precario tejido empresarial y en la que el sueldo medio de sus habitantes es de poco más de 16.000 euros.

Que Por Ávila concurriera a las elecciones municipales del pasado 26 de mayo sin conocer la realidad económica municipal, aparte de que esto supone en sí mismo un comportamiento negligente para quien aspira a gobernar cualquier Institución, dado que la información de las cuentas del Ayuntamiento es pública y accesible a través de la página web municipal, es del todo imprudente el que antes de conocer dicha realidad, una de sus primeras medidas al llegar a la Alcaldía haya sido incrementar el gasto antes mencionado. Ahora que finalmente dicen conocer bien la situación del Ayuntamiento, más de tres meses después, y la califican en los términos vistos más arriba, desde el Grupo Popular consideramos que no es coherente que se mantengan dicho volumen de gasto.

Por todo lo anterior, resulta paradójico que las medidas que pretende adoptar el equipo de Gobierno para mejorar el estado de las arcas municipales vayan tan solo encaminadas en una única dirección, la subida de impuestos, especialmente la del IBI de naturaleza urbana (un 20%), a tenor de lo visto en su proyecto de Ordenanzas fiscales para el año 2020, y que, sin embargo, no se tomen otras más fáciles de adoptar, como la bajada de sueldos de liberados, asesores y retribuciones por asistencia a comisiones, plenos y otros órganos. Una reducción del 30 por ciento de estos conceptos sería suficiente para absorber y neutralizar esa variación del coste estimada en 300.000€. De este modo, sería posible no tener que recurrir a una subida de impuestos para conseguir más ingresos para el Consistorio.

MOCIÓN:

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila, a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que tanto el alcalde como los concejales liberados reduzcan su sueldo un 30%.

SEGUNDO. Que los asesores adscritos a los grupos políticos vean reducidos sus sueldos un 30%.

TERCERO. Que se reduzcan las retribuciones por asistencia a plenos, comisiones y otros órganos en un 30%.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP dijo:

Traemos a este Pleno Municipal una moción cuyo asunto de fondo es la nefasta pretensión del equipo de Gobierno de subir nada menos que un 20% el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y que el tipo impositivo pase del 0,5 al 0,6.

El IBI es un impuesto proporcional que afecta a los propietarios de fincas urbanas independientemente de los ingresos que perciban y de la renta de que dispongan.

Vivimos en una sociedad en que, por todos es sabido, el acceso a la vivienda se realiza -en un porcentaje abrumadoramente mayoritario- en régimen de compra, aunque sea con hipoteca, es decir, podemos asegurar que la mayoría de los abulenses son propietarios del piso o casa en la que viven. Por tanto, están sujetos al pago del IBI.

Por otro lado, cualquier indicador de la situación de la economía de las familias abulenses arroja datos que son claramente inferiores a la media nacional en cuanto a renta disponible y poder adquisitivo. Pocas cifras tan reveladoras como el salario medio en la capital, que no alcanza los 17.000 euros anuales, y de la pensión media, de 857,49 euros al mes, la segunda más baja de Castilla y León.

Atendiendo a estas dos circunstancias, el carácter proporcional y 'casi' universal del IBI, y la escasa renta disponible de familias, empresarios y pensionistas abulenses, desde el Grupo Popular consideramos que la intención del equipo de Gobierno de incrementar el impuesto nada

menos que en un 20% es un hachazo a la economía de la inmensa mayoría de los hogares de nuestra ciudad.

Hablamos de hogares, señor alcalde, pero también de empresas. Porque un piso medio de Ávila, que paga unos 300 euros de IBI al año, pasará a pagar 360. Y un comerciante con un local en propiedad va a ver incrementada la cuota hasta niveles que quizá le hagan replantearse la viabilidad de su negocio.

En estos poco más de cien días de mandato, el equipo de Gobierno no ha propuesto una sola medida para favorecer a los comerciantes de la ciudad, ni una sola medida para beneficiar con eficacia a las familias. A pesar de que en julio y agosto ha subido el paro y ha bajado el turismo en Ávila frente a un entorno mucho más favorable en la provincia, Comunidad Autónoma y país. Lo único que ha propuesto el equipo de gobierno es una subida del IBI que absorberá para las arcas del Consistorio cualquier bajada en cualquier tasa de servicios municipales que se dignen a reducir. Se trata de una subida indiscriminada que aumenta los ingresos de la manera más sencilla para quien gobierna y más dolorosa para los contribuyentes.

Sin embargo, en el Partido Popular no somos ajenos a lo que el alcalde y el portavoz de Ciudadanos han ido transmitiendo a los medios de comunicación a lo largo de este mes de septiembre. Una estrategia manida, envolvente y que, en este caso, pretende hacer pasar a los avilenses por el aro de la subida abusiva de un impuesto que no discrimina rentas.

¿Cuál es esta estrategia? Salir con el 20%, que Ciudadanos diga que no acepta nada por encima de un 10, y todos tan amigos. Uno, porque se torna dialogante y el otro, porque se apunta el tanto de dejar en la mitad la subida inicial. Señores de Ciudadanos: su líder nacional, Albert Rivera, hace apenas unos días, puso condiciones a Pedro Sánchez para abstenerse en su investidura. Una de esas condiciones era no subir impuestos a las clases medias y trabajadoras de España. Cuando dentro de unas semanas Rivera venga a dar un paseo por nuestra ciudad, ¿qué pensará de esa subida del IBI de un 10%?

Se añade a todo este panorama la clase magistral sobre contabilidad municipal que el alcalde nos brindó a principios de este mes. En ella, mezclando conceptos y engordando las cifras todo lo posible, el primer edil trató de crear un estado de alarma que dista mucho de ser real y que sólo trata de justificar el sablazo del IBI a los contribuyentes.

Cuando uno se presenta a unas elecciones y elabora un programa que los ciudadanos van a votar, decisiones de calado como esta deben aparecer en el programa. Estoy convencida, de que muchos votantes de Por Ávila hubieran sabido que iban a subir ustedes el IBI un 20% o un 10%, no les habrían votado. Creo también que si en ese programa hubieran escrito ustedes claramente que iban a liberar a 7 miembros del equipo de gobierno con sueldos cercanos a los 70.000€ el alcalde y a 50.000€ los tenientes de alcalde, muchos de sus votantes no les habrían dado su confianza.

Compañeros de Corporación: el Ministerio de Hacienda sacó hace casi un año al Ayuntamiento de su Plan de Ajuste activado a causa de la crisis financiera. Esa es la realidad. El estado de la Tesorería del Consistorio es por todos conocido.

En definitiva: proponen una subida del IBI del 20% porque el Ayuntamiento está en 'coma' y necesita aumentar sus ingresos. Y lo hacen tres meses después de tomar su primera medida como equipo de Gobierno: aumentar las liberaciones de tres a siete, subir los salarios de los asesores de grupo de 26.000 a 32.800 euros anuales e incrementar los pagos por asistencia a órganos municipales a los concejales no liberados. Eso supone un incremento para las arcas públicas que ronda los 300.000€.

No es lógico que ustedes se presenten al tomar posesión diciendo que desconocen la situación económica del Ayuntamiento (que figura íntegramente en la página web y puede consultar cualquier abulense), aprueben con sus votos tantos liberados con un sueldo tan alto, y después sea cuando estudien la situación económica municipal que no fueron lo bastante diligentes de conocer previamente. No obstante, de sabios es rectificar, y si ahora ya conocen la situación económica municipal, aunque hagan de ella un uso partidista, es de esperar, que ahora vean el despropósito que es cobrar unos sueldos tan altos tantos de ustedes.

Por todo lo anterior, porque en el grupo Popular creemos que en la vida y en la política es importante predicar con el ejemplo, les instamos a reducir salarios y retribuciones por asistencia a órganos municipales en un 30%, para absorber y neutralizar así esa subida de 300.000€. Para que la eliminación de gastos superfluos que ustedes dicen que llevarán a cabo comience por el gasto más superfluo que hay, el engordar los bolsillos de los concejales. Porque aquí solo tienen cabida los que vengan a servir, no a servirse. No se puede pedir austeridad a los demás, sin comenzar por uno mismo.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, dijo:

Muchas gracias,

Señores del Partido Popular, esta moción es el mayor ejemplo de populismo que he visto en los últimos tiempos, ustedes cada vez están más cerca de los extremos. Desde que su grupo ha pasado a la oposición parece haber sufrido un brote de amnesia selectiva que les ha hecho olvidar que, hasta que los abulenses se hartaron de la mala gestión popular el pasado 26 de mayo, ha sido el partido al que ustedes pertenecen el que gobernaba en Ávila y que en concreto usted ha sido parte de ese gobierno durante 2 legislaturas.

Y les hablo de amnesia porque, desde que esta nueva corporación comenzase su andadura el pasado 30 de junio, desde el Partido Popular se han dedicado a acusar al nuevo Equipo de Gobierno de ser los culpables de la mala gestión de este consistorio, olvidando que fue el gobierno popular al que usted pertenecía el responsable de la situación actual.

Miren, señores del Partido Popular, ustedes aseguran que la deuda real no es de 38 millones de euro sino de 29 millones, ¡29 millones! Espero que no pretendiesen que esta nueva cifra nos resultase válida porque, lamento decirles que, aunque fuese cierta una deuda de 29 millones, en un ayuntamiento como el de Ávila es absolutamente inaceptable.

Una vez dicho esto, déjenme que les explique por qué considero que esta moción es uno de los mejores ejemplos de populismo que se han traído a este salón de plenos.

Ustedes hablan de un aumento de gasto para las arcas públicas de 300.000€ anuales a consecuencia, entre otras razones, de un incremento de las retribuciones por asistencia de los ediles a los distintos órganos de Gobierno.

Sin embargo, parecen haber olvidado que ese aumento se ha hecho con el fin de limitar al máximo las partidas destinadas a los grupos municipales, sin fiscalizar, que se venían dando hasta ahora y que, en consecuencia, no ha habido un aumento real de salarios en este sentido ya que el aumento de unos se compensa con la reducción de otros.

En este sentido, les recuerdo que solo nuestro partido, Ciudadanos, devolvió al ayuntamiento la asignación de grupo no justificada: un total de 58.263,40€. Desconozco el motivo por el que su grupo decidió no devolver nada a las arcas municipales por las que tan preocupados dicen estar ahora.

Por otra parte, nos cuesta entender cómo el mismo Partido que en otras entidades públicas ha aumentado el sueldo a la mayoría de sus políticos en la provincia de Ávila... hacen esta petición. Como es el caso de la Diputación Provincial en el que su Presidente del Partido y presidente de la Diputación se ha subido el sueldo una 11% y a gran parte de los Diputados Provinciales de su mismo partido hasta un 50%. Les recuerdo las palabras que en prensa hizo el señor Carlos García... y voy a citar literalmente la pregunta y la respuesta:

Coincide con el alcalde de Ávila en que una dedicación exclusiva es una inversión, ¿en este caso para la provincia?

Tenemos que ser coherentes y conscientes de que si queremos que las cosas funcionen tiene que haber personas responsables con plena dedicación. No valen medias tintas. Si queremos que una persona tenga una dedicación plena a su trabajo, en este caso por el interés de los ábulenses, hay que hacer un pago justo a una dedicación que no entiende de horas ni de días.

Además, por citar algún Ayuntamiento, como es el de Arenas de San Pedro ha subido cerca de un 25% a los concejales liberados. De los 4.500 euros brutos mensuales han pasado a cobrar 5.600 euros en 14 pagas.

Cómo quienes representan al mismo Partido Popular que, teniendo en cuenta solo los últimos cuatro años, han aumentado la deuda de nuestra región en 2.000 millones y todavía no he visto que pidan que se bajen el sueldo.

Concejales del Partido Popular: Vemos la paja en el ojo ajeno, y no vemos la viga en el nuestro.

¿Cómo se creen capacitados para venir a dar lecciones de moral y de buena gestión a los demás?

Les recordamos que los problemas actuales del ayuntamiento derivan de la mala gestión del Partido Popular en gobiernos anteriores a 2015, por eso resulta sorprendente que sea precisamente el Grupo Municipal Popular el que venga a explicar cómo se debe gestionar un ayuntamiento.

Déjenme decirle que sus mensajes cada día se parecen más a los de Podemos, pero lamentablemente comunicarles que no lo son, que son el mismo Partido Popular que nos ha traído a la situación actual.

Por tanto, votaremos en contra de su propuesta.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE recuerda que ciertamente el PSOE se opuso al aumento de liberados. Supone que además tienen salarios altos. Se justificaban las liberaciones, en su momento, como una inversión de futuro y el PSOE no estuvo de acuerdo y menos ahora, visto cómo funciona el equipo de Gobierno. Repasa las responsabilidades de cada uno y lo mal que lo hace este equipo de Gobierno. Han hecho, afirma, lo más fácil, proponer una subida del IBI. Y, por cierto, Ciudadanos tiene algo que ver, pues hasta ahora, en la pasada legislatura, y en esta, influyen en las decisiones, entonces del PP, su socio de Gobierno, y hoy de Por Ávila. De lo mal que está todo hoy, ellos también son responsables, lo que los ciudadanos han castigado, pues han pasado de 5 concejales a 2 y además al portavoz de Ciudadanos lo han liberado con un buen sueldo del equipo de Gobierno. Aunque no les gusta esta moción, votarán a favor.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, afirmó:

Señores concejales del Partido Popular. Lo suyo está entre la demagogia y el esperpento. Entre la fábula y el chiste malo sin gracia.

Entre el populismo y la ausencia absoluta de verdad.

En cualquiera de los casos citados, se encuentran muy alejados de la realidad política que, entre otros agentes, su partido es parte activa y culpable.

El achacar la exposición pública de la deuda de este Ayuntamiento a una estrategia política es digno de una formación que se encuentra muy alejada de la realidad que viven los abulenses. Hablar de transparencia citando que por medio de la web se conocía la deuda real de 29 millones de euros es una ofensa a todos nuestros vecinos.

El citar en el mismo texto que el estado del tejido empresarial es precario y que el sueldo medio de nuestros habitantes es de poco más de 16.000, saliendo del partido político que ha gobernado los últimos 28 años es una auténtica fechoría.

Hablar de que un partido concorra de manera libre y democrática a unas elecciones como un comportamiento negligente retrata su nivel moral.

Hablar de incoherencia ese partido que de manera continuada se desmarca de las acciones de gobierno que ellos mismos han protagonizado, no años antes, sino meses antes, roza la incongruencia.

Y hablar de cifras abiertamente sin un estudio justificado sobre medidas a tomar y consecuencias favorables por su ejecución es una ligereza que una institución como el Ayuntamiento no merece.

Lo dije hace unas semanas ante los compañeros de los medios de comunicación. Les invitamos a que se alejen de las frustraciones electoralistas. Sobre todo teniendo en cuenta que hay otros comicios convocados y tras obtener el peor resultado de su historia en las anteriores elecciones municipales, por su propio bienestar es muy recomendable que subsanen tan perjudicial situación.

Leyendo detenidamente su populista propuesta, y viendo que la basan en cifras ficticias y alejadas de la realidad pero cifras, permítanme que les recuerde algunas:

- 62.255,34 euros. Sueldo del actual presidente de la Diputación de Ávila. Pte. PP Ávila
- 11 % es la subida del sueldo del actual presidente respecto del anterior.
- 3 son los sueldos de 53.000 euros pertenecientes a portavoces de la Diputación Provincial (3 de los 4 existentes) que con la aprobación de su partido han aumentado dicha asignación a miembros de la institución provincial.
- 5 liberaciones a mayores, una de 48.000 y otras cuatro de 44.933 cada una, aprobadas por su partido político en la Diputación.
- 81.987,34 euros se aumenta el gasto de la institución que gobierna su partido, lo que supone un aumento del gasto del 22,34%
- Además de ello, se ha eliminando la barrera existente en concepto de asistencia, no habiendo ahora límite alguno, es decir, barra libre.
- 14 nuevas plazas para cargos de confianza del Gobierno regional que lidera el PP.
- 40.000 y 50.000 Cifras entre las que oscilan los sueldos de dichos cargos de confianza.

Dicho esto, y no con ánimo reivindicativo ni con ánimo de querer conocer los motivos que han llevado a que esas cifras sean una realidad, explíqueme qué hace un grupo como el suyo presentando una proposición de semejante características.

Su objetivo de restar desde la oposición les perjudica a la hora de ver y conocer la realidad.

Su descalabro electoral les ha hecho perder la noción de su ubicación, tanto temporal como política.

Sus incoherencias, guárdenselas para ustedes, pero por favor, no hagan perder el tiempo a aquellas personas que queremos trabajar Por Ávila.

Les animo a que se recuperen de haber quitado la asignación que desmesuradamente se abonaba a los grupos municipales para ejecutar acciones alejadas de las necesidades de los abulenses y que, antes de presentar mociones populistas y acomplexadas, por favor, hablen con sus compañeros de partido, si en verdad son compañeros, y busquen una lógica común entre su sujeto y su predicado.

Por todo lo expuesto, nuestro grupo municipal votará no a la presente moción, esperando que en futuras ocasiones la coherencia se plasme en sus proposiciones.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en su turno de réplica, afirmó:

Señor Budiño, sr. López, no me extraña que ustedes voten no a esta moción, porque tienen cada uno casi 50.000€ razones para hacerlo así. Ha cambiado la situación para ustedes: en un primer momento cuando en el Pleno de Organización el PSOE y el PP votamos en contra de tener tantos liberados, con sueldos tan altos, de la subida de sueldos de los asesores y de todos los temas que estamos hablando en esta moción, ustedes no habían salido a contar todavía la situación económica apocalíptica que según ustedes tiene este Ayuntamiento y que les obliga a subir impuestos. Les estamos dando una segunda oportunidad, de que escuchen a la gente de la calle, porque ustedes demuestran estar alejados de la realidad de la calle. Si votamos esta bajada vamos eliminando gastos superfluos, demostramos que la austeridad la empezamos por nosotros mismos. Le ruego que por favor mida el vocabulario, yo no le falto al respeto y no utilice palabras vejatorias como fechoría.

Con todos mis respetos, populismo es decir a los abulenses en rueda de prensa que cada uno de ellos debe, a causa de la deuda municipal, casi 700 euros. Los abulenses son responsables de sacar adelante sus vidas, sus trabajos, sus familias, no de la gestión buena, mala o regular de unos gobernantes en los que delegan su representatividad democráticamente.

Señor portavoz de Por Ávila: populismo es que el alcalde salga a justificar ante los abulenses que cobrar 273.200 euros en estos cuatro años (cuatro veces el salario medio que un residente en esta ciudad cobrará en el mismo tiempo) no tiene importancia si dentro de cuatro años consideran que ha hecho un buen trabajo. Suponemos que la subida del IBI será parte de ese gran trabajo que prometen y, de momento, no se ve por ningún sitio.

Señor Budiño: populismo es salir a explicar que la idea es reducir la deuda a la mitad en estos cuatro años, es decir, unos 15 millones de euros. Más o menos lo que la redujo el Partido Popular en la anterior legislatura.

Esta medida que pedimos no es populista, es popular. La mejor solidaridad y cercanía del equipo de gobierno hacia los ciudadanos es reducirse sus emolumentos, y aun así, estarían muy bien compensados para dedicarse a su labor municipal. Los ciudadanos lo agradecerían, y es el mejor ejemplo que podemos darles.

Ninguno de estos 6 concejales del PP está liberado ni cobra sueldo por su actividad política. Recibimos asignaciones por asistencia a órganos como este pero no cobramos vacaciones, pagas extras, seguridad social, derecho a paro... como sí reciben ustedes, los 7 liberados.

Cuando el Presidente de la Diputación salga diciendo en los medios de comunicación que la provincia de Ávila está en coma económicamente y pretenda subir los impuestos un 20% a todos los abulenses, entonces les aseguro que obraremos, de la misma manera que estamos haciendo aquí hoy.

El Sr. Alcalde indica, sobre lo dicho por la portavoz del PP, que la Diputación provincial sólo tiene una deuda de 5 millones de euros y que no puede poner impuestos.

El Sr. López Vázquez indica que Ciudadanos no ha gobernado en Ávila. La deuda es anterior al año 2015. Agradece los comentarios, pero no entiende la animadversión hacia Ciudadanos mostrada por la portavoz del PSOE que no ha permitido, con su actitud, que su compañero de grupo, el Sr. Burgos Olmedo, hospitalizado, pudiera votar haciendo uso del derecho que le asiste de participación a distancia regulado en el ROM.

La Sra. Vázquez Sánchez afirma que no tiene ninguna animadversión hacia Ciudadanos y lo que ha dicho es poco elegante. Ella no ha impedido a nadie votar, tan sólo vertió una opinión jurídica, no quiere impedir nada. Si no vota es porque no quieren Vds, pues se sometió a valoración de la Junta de Gobierno Local y el PSOE y PP simplemente se abstuvieron.

El Sr. Alcalde solicita que se baje el tono y explica lo ocurrido en dicha JLG, donde se discutió lo que el ROM, en su momento, incorporó permitiendo la participación a distancia de Concejales afectados por enfermedad grave o permiso de paternidad o maternidad. El Sr. Burgos está en el hospital y podría haberse acogido a ese derecho. Se solicitó informe al Secretario General que indicó que era dicha participación, con posibilidad de videoconferencia, que se descartó, o que emitiera el voto siendo recogido por el Secretario General, como fedatario público, recogiendo el voto en sobre cerrado y dando fe de ello. La Sra Vázquez expresó sus dudas, indicando que la aplicación de ese precepto, en tanto no se desarrollara podría dar lugar a impugnaciones y, ante ello, el Sr. Burgos Olmedo decidió no participar.

El Sr. Budiño indica que no precisan de oportunidades, pues ya se las dieron los ciudadanos de Ávila en las elecciones municipales pasadas. Es vana y oportunista esta iniciativa, y por ello rechazable.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su último turno, dijo:

Déjenme proponerles que liberen al concejal de Cultura, Ángel Sánchez, así, tendrán un chivo expiatorio al que culpar en el futuro de la actividad de su partido en todas las instituciones y en todas las competencias y áreas en los próximos 30 años.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo, tras un inicial empate de votos mediando los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los presentes de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, doce votos a favor y doce en contra, acordó en segunda votación con idéntico pronunciamiento y dirimiéndose con el voto favorable de calidad del sr. Alcalde, desestimar la proposición que antecede.

G) Del Grupo Municipal Por Ávila sobre inclusión de Ávila en el trazado del corredor Atlántico.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"D. José Ramón Budiño Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Por Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno corporativo la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Gobiernos autonómico y central tienen una deuda histórica con Ávila que tiene, entre sus máximos exponentes, la industrialización y las comunicaciones, en relación con el transporte por carretera y ferrocarril. La decisión de que la línea del AVE pasara por Segovia y no por Ávila resultó trascendental para la capital abulense, que actualmente no sólo no dispone de conexión a la alta velocidad, sino que cuenta con menos servicios de ferrocarril convencional y de peor calidad.

Frente a lo anterior, el Corredor Atlántico, la red transeuropea de transporte, constituye una oportunidad para el desarrollo y crecimiento para los territorios que forman parte de su trazado, entre los que, en la actualidad, no se encuentra Ávila. Una ciudad que no se puede permitir volver a quedarse al margen de proyectos tan relevantes como éste. No en vano, supone una oportunidad como eje logístico que influirá, por ejemplo, en la mejora de la competitividad de las empresas abulenses.

La Junta de Castilla y León ha mostrado su intención de apostar por el trazado actual, priorizando ejes como León, Palencia-Santander o Medina del Campo-Salamanca-Fuentes de Oñoro, excluyendo, una vez más, a nuestra ciudad. Sí ha propuesto, además, incluir en el Corredor Atlántico al tren Burgos-Aranda-Madrid o la mejora de la línea León-Ponferrada, sin ninguna mención a Ávila.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Por Ávila propone al pleno el siguiente

ACUERDO:

Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a trabajar para incluir Ávila en el Corredor Atlántico."

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, expresó lo siguiente:

Dio lectura en sus términos íntegros a la proposición presentada por su grupo, defendiendo la misma y solicitando a los grupos municipales su apoyo para instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a que trabajen para incluir Ávila en el Corredor Atlántico.

El Sr. López Vázquez, en nombre de ciudadanos, expresó:

Gracias, señor alcalde,

El corredor del Atlántico se ha convertido en un excelente ejemplo de cómo los gobiernos nacional y autonómico del Partido Popular y del Partido Socialista han tratado a Ávila durante los últimos años. Tantas veces presente en las fotos y en las promesas, pero, sin embargo, tantas veces olvidada a la hora de ejecutar esas promesas.

Ya lo hemos visto en otras ocasiones, como con la llegada del AVE, la mejora de las líneas ferroviarias, el peaje de la A-6 o el museo del Prado. Sin embargo, esta vez de verdad creímos que podía ser real.

El pasado 31 de enero el Consejo Económico y Social de Castilla y León organizó en la ciudad de Ávila una Jornada Informativa bajo el nombre de "Impacto social y Económico del Corredor Atlántico".

Ese día, el entonces Consejero Económico y Social presentó el recorrido de esta red de transporte europea, en la que Ávila estaba incluida como parte de uno de los cuatro recorridos que esta red tendrá en la Península. En concreto, el exconsejero aseguró que a través de Ávila se conectaría la autopista ferroviaria de Lille hasta Valladolid con la capital de España.

En ese mismo acto se aseguró, además, que Ávila podría ser incluida en la red de cercanías de Madrid.

Deberíamos de haber sospechado que todo esto era demasiado idílico, como se ha demostrado. Una vez más, a la hora de actuar y no de prometer, vemos como nuestra ciudad vuelve a ser olvidada por el gobierno nacional, que ha decidido sacar a Ávila del proyecto, priorizando la fase Vigo-León y dejando de lado la tan necesaria inversión de las líneas ferroviarias de Ávila.

A día de hoy, de hecho, podemos asegurar que, pese a que quedan 16.000 millones por ejecutar, Ávila esta, una vez más, fuera de los planes de desarrollo del gobierno nacional del PSOE.

Todo esto hace que no solo estemos de acuerdo con su planteamiento, sino que compartamos con ustedes el convencimiento de apostar por exigir que se cumpla lo prometido para nuestra ciudad.

Por ello, apoyaremos su propuesta de instar al gobierno y a la junta de Castilla y León a trabajar para incluir a Ávila en el corredor del atlántico. Y además estamos seguros que Germán Barrios, abulense y en el que ha confiado Cs la Consejería de Empleo e Industria y comprometido con el Corredor Atlántico va a hacer todo lo posible para que así sea.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE, afirma que el Sr. López Vázquez se encuentra un poco perdido, pues el trazado en cuestión, su diseño, es del año 2013 y se debe a la Junta de Castilla y León, lo único que hace el Gobierno de la nación es incorporarlo a su propuesta a los órganos comunitarios. El Sr. Ábalos, ministro de Fomento, presentó los proyectos del Corredor Atlántico y del Corredor Mediterráneo, pero su Ministerio no los diseñó. El PSOE solicitó en Castilla y León que al menos se nos incorporara en los llamados nudos prioritarios y tampoco se hizo.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre de PP, indicó:

El alcalde recordará el pasado 31 de enero, cuando el actual Consejero de Empleo e industria de la Junta de Castilla y León, el abulense Germán Barrios, vino a Ávila como Presidente del Consejo Económico y Social en el marco de una jornada para impulsar la inclusión de Castilla y León y en concreto de nuestra ciudad en un proyecto tan vital para nuestro desarrollo como es el Corredor Atlántico.

Usted tiene que recordar ese día, sr. Alcalde, usted pertenecía al Partido Popular desde hacía 18 años, ocupaba un cargo como Presidente de la Diputación con las listas del Partido Popular.

Tras la foto habitual que usted se hizo aquel 31 de enero, no ha vuelto a tocar el tema, y ahora que lo saca a colación en este pleno de precampaña electoral, la reivindicación va a consistir en enviar una carta y poco más. Cubrir el expediente, mucha imagen y cero resultados. Nosotros le pedimos que sea reivindicativo de verdad y por eso le vamos a votar a favor. Sacar adelante este proyecto hasta que sea una realidad exige que las distintas Administraciones sumen fuerzas hacia ese fin.

Entrando en el contenido específico de la moción que ustedes presentan, sería importantísimo que Ávila fuera incluida en este Corredor Atlántico que supondría constituirse como un enclave privilegiado a la hora de gestionar el transporte de mercancías por vía férrea, teniendo además en cuenta que contamos con un CyLog sin actividad y que podría ser una plataforma de creación de empleo y de nuevos impulsos para la ciudad si se consiguiera la inclusión de Ávila en el corredor.

Es indudable que debemos trabajar juntos para conseguir este objetivo y cada uno desde el punto político en el que se encuentre poner todo de su parte de manera efectiva para que así ocurra.

El Sr. Budiño agradece todos los apoyos expresados en las intervenciones precedentes.

El Sr. López Vázquez replica que quien gestiona el corredor atlántico es el organismo ADIF y este pertenece al Ministerio de Fomento. No eche balones fuera, respondiendo a la Sra. Vázquez y apoyen la moción.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El Sr. Alcalde indica que el contenido de este acuerdo se comunicará a los organismos afectados.

H) Del Grupo Municipal Por Ávila sobre la unidad de radioterapia en Ávila.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"D. José Ramón Budiño Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Por Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno corporativo la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad abulense, con la Asociación Española contra el Cáncer a la cabeza, ha recorrido un largo camino hasta que la Junta de Castilla y León asumió la necesidad de implantar la unidad satélite de radioterapia en Ávila. Los abulenses llevan años demandando un servicio necesario para la población, generando un movimiento social que llegó a recoger, entre 2016 y 2017, 48.000 firmas solicitando su puesta en marcha.

La sociedad en su conjunto ha remado en una única dirección y, tras mucho pelear, los abulenses consiguieron arrancar al exconsejero de Sanidad, Antonio María Sáez Aguado, el compromiso de que Ávila tendría radioterapia y que su implantación comenzaría a finales de 2019 o en 2020.

Tras las elecciones municipales y autonómicas, y conformado un nuevo equipo de Gobierno, el presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco, ha eludido ofrecer un cronograma con el calendario de la implantación de la radioterapia en Ávila. Su consejera de Sanidad, Verónica Casado, sí ha señalado que en ningún caso será una realidad antes del año 2022, dos años después de lo anunciado. Es decir, llueve sobre mojado. Es otro más de los incumplimientos del Gobierno regional con Ávila.

Los plazos para la implantación del servicio, con las máximas garantías, a diferencia de lo señalado las últimas semanas por los procuradores del PP, sí son importantes porque los enfermos y familiares no pueden detener el tiempo y porque los traslados para recibir tratamiento, como en innumerables ocasiones han contado los pacientes, son excesivamente largos y difíciles de soportar.

Por eso, ante esta situación, el Grupo Municipal Por Ávila insta al pleno del Ayuntamiento de Ávila a adoptar los siguientes

ACUERDOS:

- *Exigir a la Junta de Castilla y León que dé plazos reales para la implantación de la unidad satélite de radioterapia en Ávila.*
- *Demandamos altura de miras y el compromiso de que la sanidad no volverá a ser utilizada con fines electoralistas.*
- *Solicitar al Gobierno regional la mejora urgente del transporte sanitario para incrementar la calidad de los desplazamientos."*

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila dio lectura íntegra al contenido de su proposición, solicitando el apoyo de los grupos para exigir a la Junta de Castilla y León que de plazos reales para la implantación de la unidad satélite de radioterapia en Ávila, demandando altura de miras y el compromiso de que la sanidad no se usará con fines electoralistas y solicitando al Gobierno regional la mejora urgente del transporte sanitario para incrementar la calidad de los desplazamientos.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, indicó:

Muchas gracias señor alcalde,

Señores de Por Ávila, su moción, desgraciadamente, me parece más una propuesta electoralista que una propuesta real.

Desde Ciudadanos, al contrario que desde el Partido Popular, sí consideramos que los plazos para la implantación del servicio de radioterapia son importantes.

Sin embargo, son perfectamente conscientes, como lo somos nosotros, de que ya se está trabajando en un calendario real, que se dará a conocer el próximo mes de noviembre.

Hace casi un año, el entonces consejero de Sanidad, del Partido Popular, anunció que la radioterapia en Ávila sería una realidad en 2020 una fecha que, ya entonces, desde Ciudadanos definimos como imposible ya que, no solo no estaba presupuestada una obra de semejante envergadura para el año 2019, sino que, además, los tiempos necesarios para acometer el trabajo eran incompatibles con la fecha anunciada.

Un anuncio que resultó aún más sospechoso teniendo en cuenta que Ciudadanos introdujo en 2018 una partida en los presupuestos de la Junta, destinada a la construcción del bunker necesario para la radioterapia, y sin embargo, el gobierno del Partido Popular en la Junta decidió guardar esa partida en un cajón, en lugar de comenzar con unos trabajos imprescindibles para poder comenzar la implantación de la radioterapia en Ávila.

Señores del Partido Popular, ahora me dirijo a ustedes: resulta lamentable que desde su Partido se haya jugado conscientemente con un tema tan delicado como el de la radioterapia en Ávila y resulta aún más lamentable que ahora digan que los tiempos no importan iclaro que importan! Pero importan los tiempos reales, no los tiempos imposibles de cumplir anunciados, casualmente, a pocos meses de unas elecciones.

Por eso, la actual consejera de Sanidad, propuesta por Ciudadanos, ha querido romper con todas las mentiras que se habían pronunciado hasta ahora con este tema. Por primera vez se ha hablado claro y con fechas reales de la implantación de la radioterapia en Ávila.

¿Qué no son los plazos que nos gustaría escuchar? Claro que no. Pero son los plazos reales y, por primera vez, desde la consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León se nos ha dejado de marear a los abulenses con fechas y de decir palabras bonitas y se ha pasado a contarnos la verdad.

Por ello, señores de Por Ávila, no entendemos que se solicite un calendario de plazos que ya está anunciado para este mes de noviembre.

Tampoco entendemos la solicitud de no utilizar este tema con fines electoralistas, cuando la actual consejera ha demostrado no tener esa intención al anunciar que los plazos reales no tienen nada que ver con los anunciados por el anterior gobierno de la Junta. ¿Cree usted que anunciaría algo así a mes y medio de unas elecciones si tuviese intereses electoralistas?

Por último, y aunque estemos completamente de acuerdo con la necesidad de mejorar el transporte sanitario de nuestros enfermos, consideramos que es una solicitud que no tiene cabida en esta moción ¿o es que acaso se refiere solo a los desplazamientos de los enfermos de cáncer para recibir radioterapia? Mezclamos Radioterapia con otros servicios sanitarios. Debemos centrarnos en la radioterapia que es el tema principal o, ¿cómo estamos en elecciones entra todo? Desde Ciudadanos siempre apoyaremos cualquier iniciativa encaminada a mejorar la asistencia a nuestros vecinos y, por ello, votaremos a favor de su propuesta.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE, afirmó que suscribe el contenido de la proposición en su integridad, aunque conviene matizar que, en el capítulo de la movilización social se le debe muchísimo a la Asociación Española contra el Cáncer de Ávila, por la lucha desarrollada. Pero también ha habido otros actores en este sentido, entre ellos la actual Delegada del Gobierno en Castilla y León, la abulense Mercedes Martín, en su calidad de procuradora en las Cortes de Castilla y León. También la sociedad civil. El PSOE se ha sumado siempre a esa lucha y ha solicitado aquí, en múltiples ocasiones lo que ahora se solicita. Los plazos importan, y mucho. E indica que el actual Alcalde, que fue Presidente de Diputación con el PP aceptó la gestión de la Junta de Castilla y León, pues tenía peso político para poder influir y no lo hizo. Critica a Ciudadanos pues en la anterior legislatura no apoyaron propuestas del PSOE sobre esta cuestión y en las Cortes de Castilla y León sus compañeros votaron que se instalara en Segovia. Acaba afirmando su apoyo a la proposición y exigiendo la radioterapia en Ávila ya.

El Sr. Alcalde contesta por alusiones que él exige que se den plazos para la radioterapia y que en Noviembre se reunirá con la Consejera de Sanidad para que se establezca con claridad.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP, indicó:

Sr. Alcalde, usted habla en su moción de no hacer electoralismo con un asunto tan serio como es la radioterapia. Y sin embargo, en octubre de 2018 dijo a los medios de comunicación que era el día más feliz de su presidencia, cuando del Consejero Sáez Aguado anunció que Ávila contaría con una unidad satélite de radioterapia. Podemos sospechar el interés electoralista actual de ustedes al mencionar este asunto en la presente moción porque desde ese momento, hace casi un año hasta ahora, su reivindicación como Presidente de la Diputación y como alcalde, para conseguir que la radioterapia en Ávila sea una realidad, ha sido como mínimo tibia y, en largas temporadas, totalmente inexistente. Nadie puede hacer un uso electoralista y propagandístico de un tema tan sensible y con unas raíces emocionales tan profundas como es la asistencia a los pacientes de cáncer a nuestra provincia.

Como usted comprenderá todos los que estamos aquí o los que nos pueden escuchar, tenemos un mismo objetivo: que la radioterapia llegue a nuestra ciudad lo antes posible. Porque el cáncer nos ataca a todas las familias. Porque todos nosotros hemos tenido pérdidas irreparables por el cáncer. El día más feliz de una Presidencia es una frivolidad comparado con uno solo de los días de lucha de tantas familias contra el cáncer. Y el más pequeño de los enfermos de cáncer merece mucha más atención que el más grande de los cargos políticos públicos. Pongan el foco donde corresponde.

Es necesario acortar esos plazos a los que usted alude en su moción para que la ciudad cuente con esa unidad de radioterapia que demandamos todos los ciudadanos sin distinción de color político e ideología. Y el día que llegue la unidad satélite de radioterapia a Ávila, será mérito conjunto de toda la sociedad abulense, que cuando se marca un objetivo común, sabe como unirse para sacarlo adelante. No es una medalla para colgarse en una chaqueta, azul o amarilla según el mes del año, que guardar en un armario olvidada en el entretiem po.

El Sr. Alcalde replica que sí, que el día más feliz como Presidente de Diputación fue cuando se anunció la unidad satélite de radioterapia en Ávila, pues evitará múltiples sufrimientos de mucha gente.

El Sr. Budiño, en su turno de réplica, afirmó que disponer de unos plazos no es demagogia, es necesario. Quiere reconocer expresamente el trabajo desarrollado en defensa de la unidad de radioterapia de la Sra Mercedes Martín.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El Sr. Alcalde, estando seguro que recoge la común sensibilidad de todos, propone se inicie el expediente, al amparo del Reglamento de Honores y Distinciones, de conceder la medalla de oro de la Ciudad a la Asociación Española contra el Cáncer de Ávila, por el excelente trabajo que desarrolla, lo que fue aceptado por unanimidad.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, formulándose el siguiente, lo que había sido anunciado a los portavoces de los grupos municipales, y habilitándose su tratamiento previa apreciación por unanimidad de los miembros presentes de la urgencia por razones del plazo de la convocatoria subsiguiente:

“2.- URBANISMO.

2.1.- BASES MUNICIPALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA «LA CACHARRA-SEMINARIO», EN AVILA. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de las bases de referencia. Todo ello, teniendo en cuenta que una copia de dicha documentación ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y corregidas puntualmente respecto a las erratas observadas, de donde resultan resumidas las siguientes determinaciones, entre otras:

I. ÍNDICE. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1. Introducción. 2. Objetivos. 3. Delimitación del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra - Seminario». 4. Actuaciones subvencionables en el área. 5. Estructura de la BASES MUNICIPALES REGULADORAS de la concesión de subvenciones en edificios y viviendas situados en el área de regeneración urbana «La Cacharra-Seminario».

TÍTULO I. – OBJETO. CONDICIONES Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES Y OBRAS OBJETO DE SUBVENCIÓN. Artículo 1. – Objeto de las bases reguladoras. Artículo 2. – Actuaciones y gastos subvencionables. Artículo 3. – Obras que no serán objeto de subvenciones. Artículo 4. – Beneficiarios. Condiciones.

TÍTULO II. - CONDICIONES DE LOS EDIFICIOS QUE PUEDEN ACOGERSE A LAS SUBVENCIÓNES. Artículo 5 – Condiciones generales que se exigen a los edificios. Artículo 6. – Condiciones de la propiedad de los edificios y viviendas.

TÍTULO III. – PRESUPUESTO PROTEGIDO DE LAS ACTUACIONES. Artículo 7. – Estructura del presupuesto protegido. Artículo 8. – Determinación de calidades y previos. Artículo 9. – Importe máximo del presupuesto protegido. Artículo 10. – Importe máximo de la subvención.

TÍTULO IV. – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Artículo 11. – Principios generales del procedimiento. Artículo 12. – Documentación necesaria para acceder a las subvenciones. Artículo 13. – Iniciación del procedimiento. Artículo 14. – Instrucción del procedimiento. Artículo 15. – Criterios de valoración y límite cuantitativo de la subvención. Artículo 16. – Resolución del procedimiento. Artículo 17. – Notificación, aceptación de la subvención y recursos. Artículo 18. – Reformulación de las solicitudes y modificación de la resolución. Artículo 19. – Ejecución y seguimiento de las obras. Artículo 20. – Finalización de la actuación y abono de la subvención.

TÍTULO V. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES. Artículo 21. – Obligaciones de los beneficiarios. Artículo 22. – Infracciones y sanciones.

TÍTULO VI. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIÓNES. Artículo 23. – Compatibilidad con otras subvenciones.

TÍTULO VII. - OTRAS DETERMINACIONES. Artículo 24. – Normas sobre publicidad.

3 DISPOSICIONES ADICIONALES. - 1 DISPOSICIÓN FINAL.

II.- OBJETIVOS. La recuperación del patrimonio edificado ya venía siendo uno de los objetivos preferentes de la política municipal en materia de rehabilitación y regeneración urbanas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

En este sentido, cabe destacar, como antecedente y manifestación de dicha voluntad, el Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como Área de Rehabilitación “La Cacharra-Seminario” (B.O.C.y.L n.º 106, de 4 de junio de 2018), cuyo objetivo fue el fomento de la iniciativa privada dirigida a la rehabilitación de forma integrada, tanto de edificios y viviendas, en el ámbito territorial La Cacharra-Seminario, según la delimitación que establece el Plan Especial de Reforma Interior, que fue aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2019.

Este Ayuntamiento de Ávila, en el marco establecido por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, solicitó la declaración como Área de Regeneración Urbana del ámbito propuesto –La Cacharra-Seminario– que comprende aproximadamente 59.699 m², y está constituido, gráficamente, por una zona con forma de L invertida situada al norte de la ciudad entre la Avenida de la Inmaculada y la Calle Virgen de la Soterraña.

El ámbito delimitado comprende un total de 108 edificios de uso residencial con 616 viviendas, predominando la edificación residencial colectiva de manzana abierta- La propuesta de intervención del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 29 de octubre de 2018 asciende a 154 viviendas, a desarrollar en el periodo 2019–2022, Además, se proponen actuaciones en reurbanización y en rehabilitación.

Dicha Área de Regeneración ha sido declarada recientemente, concretamente, en virtud de Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Área de Regeneración Urbana el ámbito denominado «La Cacharra-Seminario», en Ávila.

El objetivo perseguido en el Área de Regeneración se concreta, en la mejora de la calidad de la edificación, y, en particular, de su eficiencia energética, de su accesibilidad universal y de su debida conservación, así como el de contribuir a la reactivación del sector inmobiliario desde el apoyo a la rehabilitación de edificios y la regeneración urbana, y en definitiva, a la generación de empleo.

En el ámbito, se planifican, además, actuaciones de urbanización y reurbanización.

Con fecha 29 de octubre de 2018 se ha firmado el Acuerdo de la Comisión Bilateral correspondiente al citado Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario» en Ávila, entre el Ministerio de Fomento, Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. El importe presupuestado de la inversión prevista en el convenio asciende a la cantidad de 4.396.233,43 euros, que se invertirá, fundamentalmente, en obras de rehabilitación en inmuebles particulares, tal y como ya se ha dicho, aunque también en obras de urbanización.

III.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. Para la ejecución de las diferentes actuaciones previstas en el Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», las ayudas públicas consistirán en subvenciones a fondo perdido, aplicándose las mismas al “presupuesto protegido” determinado en cada caso.

Las actuaciones protegibles para el Área se encuentran establecidas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

El coste total de las actuaciones subvencionables constituirá el presupuesto protegido de la actuación. En materia de rehabilitación de edificios comprenderá la ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente. Se podrán incluir los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

Los valores máximos de las ayudas por vivienda según el acuerdo de Comisión Bilateral de 29 de octubre del 2018, para todo el periodo previsto (2019–2022) son los siguientes:

Las aportaciones totales según el acuerdo de Comisión Bilateral de 29 de octubre del 2018, para todo el periodo previsto (2019–2022), relativo al Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», son los siguientes:

IV. OBJETO. Las presentes bases tiene por objeto el establecimiento de la regulación de las ayudas previstas en el ámbito del Área de Regeneración Urbana (en adelante ARU) «La Cacharra-Seminario», en el marco de los acuerdos establecidos entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Son objeto de este programa las actuaciones en los edificios incluidos en el listado de inmuebles incluidos dentro del ARU «La Cacharra-Seminario», que se dirijan a: a) Su conservación. b) La mejora de la calidad y la sostenibilidad de los edificios. c) La realización de los ajustes necesarios en materia de Accesibilidad.

V. BENEFICIARIOS. 1) Podrán ser beneficiarios, también, las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

2) Los beneficiarios de las ayudas, además de otros requisitos establecidos en estas bases reguladoras, deberán a) Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación a su residencia habitual y permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras. b) Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación al alquiler durante un período mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.

VI. CONDICIONES GENERALES DE LOS EDIFICIOS. Con carácter general, solo podrán recibir las subvenciones públicas previstas en las presentes bases reguladoras, los edificios que tengan las siguientes características:

a) Los inmuebles ubicados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana, reúnan los requisitos establecidos en el art. 19.1 y 2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y regeneración y renovación urbanas, 2013-2016; así como aquellos otros que sin estar relacionados en el listado, se encuentren en dicho ámbito y cumplan los requisitos legales para ello.

b) El edificio ha de contar con el correspondiente «informe de evaluación» con el contenido que establece el Anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, cumplimentado y suscrito por técnico competente. A tales efectos, si la Inspección Técnica de Edificios aportase la misma información que dicho informe requiere bastará con su presentación, siempre que esté actualizada.

c) Le ejecución de las actuaciones debe contar con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único.

d) El edificio no se encontrará sujeto a limitaciones que impidan el uso residencial o a la obtención de la preceptiva licencia urbanística de obras.

e) El edificio deberá disponer de adecuadas condiciones de conservación. En caso de no disponer de las mismas, será necesaria la realización simultánea de dichas obras.

f) El edificio deberá tener al menos un 50% de su superficie útil existente o resultante de las obras destinadas a uso de vivienda. Del cómputo de la superficie útil total destinada a uso de vivienda queda excluido el cómputo de la planta baja cuando no se destine a vivienda, y las superficies bajo rasante.

VII. PRESUPUESTO PROTEGIDO. Se considera como presupuesto protegido de las actuaciones de rehabilitación el coste de las obras determinado por la suma de los siguientes importes: a) El presupuesto de ejecución por contrata. b) Honorarios técnicos y otros gastos. No se incluyen los impuestos, ni las tasas municipales. Tampoco los tributos estatales, ni autonómicos. El porcentaje máximo de subvención de estos gastos será hasta el 100%, en función de las actuaciones subvencionables que se realicen. El receptor de la subvención no podrá ser la misma persona que emite la factura. c) El presupuesto protegido de la actuación no podrá superar los costes medios de mercado. d) Las ayudas económicas se calcularán individualmente para cada beneficiario sobre la parte que corresponda del presupuesto subvencionable. e) El importe máximo de la subvención se calculará teniendo en cuenta que la cuantía máxima de subvención por vivienda es de 16.802,78 euros y la aportación mínima del beneficiario será el 6,28% del presupuesto protegido. Estos importes podrán ser modulados en función de las distintas actuaciones subvencionables, en las convocatorias de subvenciones que se realicen.

VIII. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. La convocatoria de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva por la Junta de Gobierno Local, lo que se publicará en el tablón de anuncios, en la web del Ayuntamiento de Ávila y en el Boletín Oficial de la Provincia. Y se resolverá conforme el procedimiento establecido en estas Bases y de acuerdo con los Principios de la Ley 39/2015. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en las presentes bases reguladoras, así como en la convocatoria.

IX. CRITERIOS DE VALORACIÓN. Los criterios para la concesión de las subvenciones serán los siguientes: 1. El alcance económico de las actuaciones propuestas. 2. Número de viviendas a que afecte la solicitud. 3. Existencia de órdenes o requerimientos de ejecución de obras y de reparación por parte del Ayuntamiento. 4. Antigüedad del inmueble. 5. Números de líneas de actuación en las que se intervenga, de las previstas en las bases reguladoras, suponiendo cada una de ellas un tercio del valor de este criterio: conservación (1/3), mejora en la calidad y sostenibilidad (1/3) y accesibilidad (1/3).

X. LÍMITE CUANTITATIVO DE LA SUBVENCIÓN. El importe de las subvenciones públicas a aplicar a las actuaciones subvencionables será el máximo que permita la normativa aplicable, así como los acuerdos de la Comisión Bilateral, relativos al Área de Regeneración Urbana

«La Cacharra-Seminario» en Ávila. Estos importes podrán ser modulados en función de las distintas actuaciones subvencionables, en las convocatorias de subvenciones que se realicen.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en la presentes bases y en la convocatoria correspondiente. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución tendrá los efectos desestimatorios del silencio administrativo. La resolución del expediente publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal.

XII. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN. Una vez concedida la correspondiente licencia, deberá iniciarse la ejecución de las obras en el plazo máximo de un mes. El pago de la subvención se llevará a cabo después de ejecutada la obra, por lo que el promotor debe adelantar el total del importe de las obras y se le reintegra una vez justificado el gasto, y comprobada la procedencia de las subvenciones y sus aplicaciones.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados, en todo caso y a modo indicativo, a: 1) Destinar la ayuda económica a la ejecución de las actuaciones de rehabilitación para la que fue concedida. 2) Notificar al Ayuntamiento de Ávila las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de razón social, los traspasos y las subrogaciones, o cualquier otro cambio que se produzca en relación a la actividad objeto de subvención. 3) Cumplir el contenido del Proyecto/Memoria, aprobado en las condiciones que se señalen en el acuerdo y en las presentes bases reguladoras. 4). Comunicar al Ayuntamiento la solicitud de cualquier otro tipo de ayudas o subvenciones susceptibles de ser compatibles con las presentes. 5. Comunicar la fecha de inicio y finalización de las obras. 5) Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación a su residencia habitual y permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras. 6) Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación al alquiler durante un período mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.

XIV. NORMATIVA SUPLETORIA. En lo no previsto en estas bases y en la oportuna convocatoria, se estará a lo dispuesto en las siguientes Normas: - Real Decreto 223/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Regeneración Urbanas, 2013–2016. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila. - Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:
Aprobar las Bases Municipales Reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario" en Ávila cuyo contenido se reproduce literalmente en anexo aparte.

Este dictamen se adopta por unanimidad con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto).

El Pleno corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

Primero.- Aprobar las Bases Municipales Reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario".

Segundo.- Disponer su publicación en el BOP a efectos de presentación de alegaciones por término de 30 días tras la cual si se formularan serán resueltas expresamente por el pleno y si no se formularan se entenderían definitivamente aprobadas, sin perjuicio de la publicación de su texto a efectos de su entrada en vigor.

ANEXO AL DICTAMEN

"BASES MUNICIPALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA «LA CACHARRA-SEMINARIO», EN AVILA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. *Introducción.*
2. *Objetivos.*
3. *Delimitación del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario».*
4. *Actuaciones subvencionables en el área.*
5. *Estructura de la BASES MUNICIPALES REGULADORAS de la concesión de subvenciones en edificios y viviendas situados en el área de regeneración urbana «La Cacharra-Seminario».*

TÍTULO I. – OBJETO. CONDICIONES Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES Y OBRAS OBJETO DE SUBVENCIÓN.

- Artículo 1. – Objeto de las bases reguladoras.*
Artículo 2. – Actuaciones y gastos subvencionables.
Artículo 3. – Obras que no serán objeto de subvenciones.
Artículo 4. – Beneficiarios. Condiciones.

TÍTULO II. -CONDICIONES DE LOS EDIFICIOS QUE PUEDEN ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES.

- Artículo 5 – Condiciones generales que se exigen a los edificios.*
Artículo 6. – Condiciones de la propiedad de los edificios y viviendas.

TÍTULO III. – PRESUPUESTO PROTEGIDO DE LAS ACTUACIONES.

- Artículo 7. – Estructura del presupuesto protegido.*
Artículo 8. – Determinación de calidades y previos.
Artículo 9. – Importe máximo del presupuesto protegido.
Artículo 10. – Importe máximo de la subvención.

TÍTULO IV. – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- Artículo 11. – Principios generales del procedimiento.*
Artículo 12. – Documentación necesaria para acceder a las subvenciones.
Artículo 13. – Iniciación del procedimiento.
Artículo 14. – Instrucción del procedimiento.
Artículo 15. – Criterios de valoración y límite cuantitativo de la subvención.
Artículo 16. – Resolución del procedimiento.
Artículo 17. – Notificación, aceptación de la subvención y recursos.
Artículo 18. – Reformulación de las solicitudes y modificación de la resolución.
Artículo 19. – Ejecución y seguimiento de las obras.
Artículo 20. – Finalización de la actuación y abono de la subvención.

TÍTULO V. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 21. – Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 22. – Infracciones y sanciones.

TÍTULO VI. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Artículo 23. – Compatibilidad con otras subvenciones.

TÍTULO VII. – OTRAS DETERMINACIONES

Artículo 24. – Normas sobre publicidad.

3 DISPOSICIONES ADICIONALES.

1 DISPOSICIÓN FINAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. – Introducción.

Las recientes modificaciones legislativas operadas en materia de edificatoria y urbanística, tanto a nivel estatal, como a nivel de nuestra Comunidad Autónoma, han venido a poner de manifiesto la necesidad de coadyuvar a la realización de actuaciones que posibiliten la realización de intervenciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas como mecanismo para hacer efectivo, el derecho constitucional de todos los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, así como a cumplir con las exigencias del deber de sus propietarios de mantener los inmuebles en adecuadas condiciones de conservación.

A nivel estatal, cabe citar la aprobación de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, así como la modificación que la misma lleva a cabo del Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y también el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Todas estas normas fijan su objetivo prioritario en la mejora de la calidad de la edificación, así como la promoción de la innovación y la sostenibilidad, atendiendo a las exigencias de una mayor calidad de vida y de sostenibilidad ambiental, social y económica de los procesos edificatorios, urbanizadores y rehabilitadores.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma destaca, en sobremanera, la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de Urbanismo, que, además de legislar contenido propio y autónomo, introduce, a su vez, un nuevo Título, en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el cual figura como «Título VIII» y se refiere a las «Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana».

Como consecuencia de la nueva realidad normativa, y en respuesta a la cambiante realidad social, surge la necesidad, por parte de los municipios, de adecuar su normativa para dar cumplimiento a las obligaciones de mantener los edificios en condiciones adecuadas de conservación, accesibilidad y mejora de la calidad y la sostenibilidad de los edificios, siendo un aspecto esencial de estos últimos el ahorro energético.

En este sentido, y con las finalidades señaladas, en el ejercicio de las competencias que legalmente le corresponden a este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se hace necesaria la aprobación de las presentes bases, en el ámbito del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», de esta ciudad de Ávila.

2. – Objetivos.

La recuperación del patrimonio edificado ya venía siendo uno de los objetivos preferentes de la política municipal en materia de rehabilitación y regeneración urbanas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

En este sentido, cabe destacar, como antecedente y manifestación de dicha voluntad, el Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como Área de Rehabilitación "La Cacharra-Seminario" (B.O.C.y.L n.º 106, de 4 de junio de 2018), cuyo objetivo fue el fomento de la iniciativa privada dirigida a la rehabilitación de forma integrada, tanto de edificios y viviendas, en el ámbito territorial La Cacharra-Seminario, según la delimitación que establece el Plan Especial de Reforma Interior, que fue aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2019.

Este Ayuntamiento de Ávila, en el marco establecido por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, solicitó la declaración como Área de Regeneración Urbana del ámbito propuesto →La Cacharra-Seminario← que comprende aproximadamente 59.699 m², y está constituido, gráficamente, por una zona con forma de L invertida situada al norte de la ciudad entre la Avenida de la Inmaculada y la Calle Virgen de la Soterraña.

El ámbito delimitado comprende un total de 108 edificios de uso residencial con 616 viviendas, predominando la edificación residencial colectiva de manzana abierta- La propuesta de intervención del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 29 de octubre de 2018 asciende a 154 viviendas, a desarrollar en el periodo 2019-2022, Además, se proponen actuaciones en reurbanización y en rehabilitación.

Dicha Área de Regeneración ha sido declarada recientemente, concretamente, en virtud de Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Área de Regeneración Urbana el ámbito denominado «La Cacharra-Seminario», en Ávila.

El objetivo perseguido en el Área de Regeneración se concreta, en la mejora de la calidad de la edificación, y, en particular, de su eficiencia energética, de su accesibilidad universal y de su debida conservación, así como el de contribuir a la reactivación del sector inmobiliario desde el apoyo a la rehabilitación de edificios y la regeneración urbana, y en definitiva, a la generación de empleo.

En el ámbito, se planifican, además, actuaciones de urbanización y reurbanización.

Con fecha 29 de octubre de 2018 se ha firmado el Acuerdo de la Comisión Bilateral correspondiente al citado Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario» en Ávila, entre el Ministerio de Fomento, Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. El importe presupuestado de la inversión prevista en el convenio asciende a la cantidad de 4.396.233,43 euros, que se invertirá, fundamentalmente, en obras de rehabilitación en inmuebles particulares, tal y como ya se ha dicho, aunque también en obras de urbanización.

La inversión acordada por cada una de las partes firmantes del Convenio, así como la prevista para los particulares es, repartida en anualidades, la siguiente:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2018	48.291,54 €	879.525,10 €	0,00 €	0,00 €	927.816,64 €
2019	81.184,25 €	527.073,25 €	114.943,55 €	0,00 €	723.201,05 €
2020	133.629,93 €	527.073,25 €	486.591,30 €	92.034,03 €	1.239.328,60 €
2021	174.014,88 €	174.621,40 €	486.591,30 €	92.034,03 €	927.261,70 €
2022	0,00 €	0,00 €	486.591,40 €	92.034,04 €	578.625,44 €
TOTAL	437.120,60 €	2.108.293,00 €	1.574.717,73 €	276.102,10 €	4.398.233,43 €

3. – *Delimitación del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario».*

El Área tiene forma de L invertida situada al norte de la ciudad entre la Avenida de la Inmaculada y la Calle Virgen de la Soterraña.



El listado de inmuebles incluidos dentro de la Delimitación del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», es el siguiente:

CALLES	NÚMEROS	
	IMPARES	PARES
<i>Virgen de Valsordo</i>	<i>1 a 21</i>	<i>2 y 4</i>
<i>San Pedro de Alcántara</i>	<i>1 a 17</i>	

<i>Virgen de las Angustias</i>	<i>1 a 29</i>	
<i>David Herrero</i>		<i>8 a 26</i>
<i>Av. Inmaculada</i>		<i>2 a 30</i>
<i>Valladolid</i>		<i>44 a 46</i>
<i>Virgen de Chilla</i>		<i>2 a 8</i>
<i>Segovia</i>	<i>11 a 21</i>	<i>6 a 16</i>
<i>Virgen de la Vega</i>	<i>5 a 17</i>	<i>6 a 14</i>
<i>Virgen del Pilar de Arenas</i>	<i>1 a 5</i>	<i>2 a 6</i>
<i>Virgen de la Soterraña</i>	<i>9 a 19</i>	
<i>Luis Valero Bermejo</i>	<i>3 a 7</i>	

4. – Actuaciones subvencionables en el Área.

Para la ejecución de las diferentes actuaciones previstas en el Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», las ayudas públicas consistirán en subvenciones a fondo perdido, aplicándose las mismas al "presupuesto protegido" determinado en cada caso.

Las actuaciones protegibles para el Área se encuentran establecidas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

El coste total de las actuaciones subvencionables constituirá el presupuesto protegido de la actuación. En materia de rehabilitación de edificios comprenderá la ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente. Se podrán incluir los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

Los porcentajes y valores máximos de las ayudas por vivienda según el acuerdo de Comisión Bilateral de 29 de octubre del 2018, para todo el periodo previsto (2019–2022) son los siguientes:

JCYL	Mº FOMENTO	JCYL+MINIS	AYTO	TOTAL	PARTICULARES	
53,8376%	11,1624%	65,0000%	25,0000%	90,0000%	10,0000%	REHABILITACIÓN
33,5610%	6,9583%	40,5193%	59,4807%	100,0000%		URBANIZACIÓN
51,8187%	10,7438%	62,5625%	37,4375%	100,0000%		GESTIÓN

JCYL	Mº FOMENTO	JCYL+MINIS	AYTO	TOTAL	PARTICULARES	
9.652,39 €	2.001,27 €	11.653,66 €	4.482,18 €	16.135,84	1.613,58 €	REHABILITACIÓN
2.691,88 €	558,12 €	3.250,00 €	4.770,86 €	8.020,86 €		URBANIZACIÓN
1.345,94 €	279,06 €	1.625,00 €	972,40 €	2.597,40 €		GESTIÓN

Las aportaciones totales según el acuerdo de Comisión Bilateral de 29 de octubre del 2018, para todo el periodo previsto (2019–2022), relativo al Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», son los siguientes:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	2.761.020,93 €	308.195,27 €	1.486.468,33 €	690.255,23 €	276.102,10 €
Reurbanización	1.235.212,50 €	85.950,22 €	414.549,78 €	734.712,50 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	400.000,00 €	42.975,11 €	207.274,89 €	149.750,00 €	0,00 €
TOTAL	4.396.233,43 €	437.120,60 €	2.108.293,00 €	1.574.717,73 €	276.102,10 €
% PARTICIPACIÓN	100%	9,94%	47,96%	35,82%	6,28%

5. – *Contenido de las bases reguladoras.*

La presente BASES MUNICIPALES REGULADORAS de la concesión de subvenciones las ayudas en edificios y viviendas situados en el Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», se estructura de la siguiente manera:

- 1.- *Objeto, condiciones y tipología de actuaciones y obras objeto de subvención.*
 - 2.- *Condiciones de los edificios que pueden acogerse a las subvenciones.*
 - 3.- *Presupuesto Protegido de las actuaciones.*
 - 4.- *Procedimientos de gestión y tramitación de solicitudes de subvenciones.*
 - 5.- *Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas. Infracciones y Sanciones.*
 - 6.- *Compatibilidad con otras subvenciones.*
 - 7.- *Otras determinaciones.*
- Disposiciones adicionales.*
Disposición final.

TÍTULO I. – OBJETO. CONDICIONES Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES Y OBRAS OBJETO DE SUBVENCIÓN

Artículo 1. – Objeto de las bases.

La presentes bases tiene por objeto el establecimiento de la regulación de las ayudas previstas en el ámbito del Área de Regeneración Urbana (en adelante, ARU) «La Cacharra-Seminario», en el marco de los acuerdos establecidos entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Son objeto de este programa las actuaciones en los edificios incluidos en el listado de inmuebles incluidos dentro del ARU «La Cacharra-Seminario», que se dirijan a:

- a) *Su conservación.*
- b) *La mejora de la calidad y la sostenibilidad de los edificios.*
- c) *La realización de los ajustes necesarios en materia de Accesibilidad.*

Artículo 2. – Actuaciones y gastos subvencionables.

La ayuda consistirá en subvencionar parcialmente el coste de las actuaciones subvencionables que deban satisfacer las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios que rehabiliten viviendas, del siguiente modo:

- A) *Conservación.*

Se considerarán actuaciones subvencionables para la conservación, en el ámbito del ARU «La Cacharra-Seminario», las siguientes:

1) Las detectadas, con carácter desfavorable, por el «informe de evaluación del edificio» o informe de inspección técnica equivalente, relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.

2) Las detectadas, con carácter desfavorable, en el «informe de evaluación del edificio» o informe de inspección técnica equivalente, relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes.

3) Aquellas otras que pudieran haber surgido con posterioridad a la redacción del «informe de evaluación del edificio» o informe de inspección técnica equivalente, o que no fuesen detectados por este, y que puedan englobarse en este apartado previa aprobación de la Oficina de gestión.

4) Las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.

B) Mejora de la calidad y la sostenibilidad.

Se considerarán actuaciones subvencionables, en el ámbito del ARU «La Cacharra-Seminario», para la mejora de la calidad y sostenibilidad en los edificios, las siguientes:

1. La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos. En todo caso, deberá cumplirse como mínimo lo establecido en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1.

2. La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros.

3. La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.

4. La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

5. La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.

6. La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.

7. Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.

8. El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.

Para resultar subvencionables, el conjunto de actuaciones para el fomento de la calidad y sostenibilidad previsto debe contener, en todo caso, actuaciones de las incluidas en uno o varios de los apartados 1), 2) o 3) anteriores, de forma que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, referida a la certificación energética Ajustes razonables en materia de accesibilidad.

Se considerarán actuaciones para realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad, las que adecuen los edificios y los accesos a las viviendas y locales, a la normativa vigente. En particular, las siguientes:

1. La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.

2. La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.

3. La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.

4. La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.

C) Honorarios técnicos y otros gastos.

Todas las actuaciones subvencionables anteriores podrán incluir a los efectos de la determinación del coste total de las obras: los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. Todos ellos deberán estar debidamente acreditados y justificados. En ningún caso se subvencionará el coste de los tributos de cualquier clase que pudieran estar relacionados con las actuaciones subvencionables.

Artículo 3. – Obras que no serán objeto de subvenciones.

No serán objeto de subvención, en ningún caso, las obras que sean contrarias a los fines u objetivos establecidos en los apartados anteriores o a los objetivos del programa.

Artículo 4. – Beneficiarios. Condiciones.

1. – Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este programa los agentes enumerados en el artículo 6 del Título 2. Podrán ser beneficiarios, también, las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

2. – Los beneficiarios de las ayudas, además de otros requisitos establecidos en estas bases reguladoras, deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación a su residencia habitual y permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.

b) Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación al alquiler durante un período mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.

El incumplimiento de la obligación de destino por el plazo establecido dará lugar a la apertura del procedimiento de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones.

3. – Los promotores de las obras y propietarios de los inmuebles se comprometen, al aceptar las subvenciones, a permitir y autorizar el acceso de los técnicos encargados de la gestión del Área de Regeneración Urbana a cualquier parte de la obra en el momento en que estos lo requieran, para el control y seguimiento de los trabajos acogidos a las subvenciones. Así mismo, se comprometen a cumplir las obligaciones de publicidad de las subvenciones (lonas, placas,...).

4. – El propietario o solicitante de la subvención no mantendrá ningún tipo de deuda con las Administraciones cofinanciadoras del programa, ni ser objeto de expediente sancionador incoado por las mismas. En caso contrario, deberá proceder a su cancelación antes de solicitar la subvención.

5. – Tanto el importe como el coste de las obras, deberá repercutirse entre los propietarios de viviendas y locales, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios, o de la agrupación de comunidades de propietarios, incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se atribuirá a dicho propietario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

6. – Sin perjuicio de la facultad de la Consejería competente en materia de vivienda para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el citado artículo se hará constar mediante declaración responsable conforme al modelo normalizado de solicitud que al efecto se establezca en la convocatoria, o se facilite por el órgano encargado de la gestión del Área de Regeneración Urbana.

TÍTULO II. – CONDICIONES DE LOS EDIFICIOS QUE PUEDEN ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES.

Artículo 5. – Condiciones generales que se exigen a los edificios.

Con carácter general, solo podrán recibir las subvenciones públicas previstas en las presentes bases reguladoras, los edificios que tengan las siguientes características:

a) Los inmuebles relacionados en el listado de inmuebles que se indican en la Exposición de Motivos de las presentes bases que, además de ubicarse en el ámbito del Área de Regeneración Urbana, reúnan los requisitos establecidos en el art. 19.1 y 2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y regeneración y renovación urbanas, 2013-2016; así como aquellos otros que sin estar relacionados en el listado, se encuentren en dicho ámbito y cumplan los requisitos legales para ello.

b) El edificio ha de contar con el correspondiente «informe de evaluación» con el contenido que establece el Anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, cumplimentado y suscrito por técnico competente. A tales efectos, si la Inspección Técnica de Edificios aportase la misma información que dicho informe requiere bastará con su presentación, siempre que esté actualizada.

c) La ejecución de las actuaciones debe contar con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único.

d) El edificio no se encontrará sujeto a limitaciones que impidan el uso residencial o a la obtención de la preceptiva licencia urbanística de obras.

e) El edificio deberá disponer de adecuadas condiciones de conservación. En caso de no disponer de las mismas, será necesaria la realización simultánea de dichas obras.

f) El edificio deberá tener al menos un 50% de su superficie útil existente o resultante de las obras destinadas a uso de vivienda. Del cómputo de la superficie útil total destinada a uso de vivienda queda excluido el cómputo de la planta baja cuando no se destine a vivienda, y las superficies bajo rasante.

Artículo 6. – Condiciones de la propiedad de los edificios y viviendas.

Podrán ser promotores de las actuaciones y recibir las correspondientes subvenciones previstas en las presentes bases reguladoras, tanto las personas físicas como jurídicas que reúnan los requisitos legales establecidos por la Legislación vigente.

En el caso de actuar en representación de otros titulares de derechos o intereses legítimos, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

A título de ejemplo (sin tratarse de un listado excluyente), podrán ser promotores de las obras:

- a) Comunidades de propietarios.*
- b) Propietarios únicos de edificios.*
- c) Cooperativas, sociedades civiles, empresas, u otras formas asociativas legalmente establecidas.*

Conforme a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en el Código Civil, existe Comunidad cuando se den los requisitos de los artículos 392 y 396 de esta última norma, de manera que coincidan, de una parte, varias propiedades privadas y de otra parte elementos comunes, tal y como están definidos en el último de los artículos referidos. Es decir, desde que la situación de hecho existe, aun sin apoyo de ningún título constitutivo. Deberán constituirse en comunidad de propietarios las edificaciones con varias viviendas que se encuentren en estos supuestos.

No obstante, dada la posibilidad de que se planteen situaciones confusas, en casos de ausencia de escrituras de división de propiedad horizontal o confusión en las situaciones fácticas, se habilita a la Junta de Gobierno Local para la interpretación de cuantas cuestiones surjan en relación con este u otros asuntos tratados en estas Bases.

TÍTULO III. – PRESUPUESTO PROTEGIDO DE LAS ACTUACIONES

Artículo 7. – Estructura del presupuesto protegido.

A efectos de la tramitación de las ayudas y de la aplicación de las subvenciones se considerará como presupuesto protegido de las actuaciones de rehabilitación el coste de las obras determinado por la suma de los siguientes importes:

a) El presupuesto de ejecución por contrata:

Estará desglosado en partidas de obra, con precios unitarios, resumidos en los siguientes capítulos:

Capítulo 1. – Obras de conservación.

Capítulo 2. – Obras de mejora de la calidad y sostenibilidad.

Capítulo 3. – Obras en materia de accesibilidad.

Los gastos generales serán, como máximo, el 13% de la cuantía del presupuesto de ejecución material. El beneficio industrial será, como máximo, el 6% de la cuantía del presupuesto de ejecución material.

b) Honorarios técnicos y otros gastos.

Comprende aquellos gastos que no son parte del presupuesto de contrata como por ejemplo los honorarios técnicos de redacción de proyectos, los de dirección facultativa de las obras, estudios previos, los documentos expedidos por Registro de la Propiedad que sean preceptivos, etc.

No se incluyen los impuestos, ni las tasas municipales. Tampoco los tributos estatales, ni autonómicos. En cumplimiento de Ley.

El porcentaje máximo de subvención de estos gastos será hasta el 100%, en función de las actuaciones subvencionables que se realicen.

No se encuentra permitida la autofacturación en ningún tipo de trabajos.

El receptor de la subvención no podrá ser la misma persona que emite la factura.

Artículo 8. – Determinación de calidades y precios.

El Ayuntamiento de Ávila podrá definir las características de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos para la concesión de las subvenciones, así como para imponer cuantías máximas para unidades y partidas de obra, con independencia de que el presupuesto de contrata aportado por el Promotor contuviera precios superiores. En estos casos, el presupuesto protegible se determinará con los criterios y baremos que establezca el Ayuntamiento.

Para la determinación de esos baremos máximos y tipificación de precios y calidades máximas, el Ayuntamiento de Ávila adoptará como criterio de referencia los precios y calidades de las Bases de Precios de la Construcción de Castilla y León. Todo bajo la supervisión y aprobación por parte de la Oficina de gestión.

Artículo 9. – Importe máximo del presupuesto protegido.

El coste total de las actuaciones subvencionables, constituirá el presupuesto protegido de la actuación y no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.

Las ayudas económicas se calcularán individualmente para cada beneficiario sobre la parte que legalmente le corresponda, respecto al presupuesto total subvencionable.

Artículo 10. – Importe máximo de la subvención.

El importe máximo de la subvención se calculará teniendo en cuenta que la cuantía máxima de subvención por vivienda es de 16.802,78 euros y la aportación mínima del beneficiario será el 6,28% del presupuesto protegido.

El importe de las subvenciones públicas a aplicar a las actuaciones subvencionables será el máximo que permita la normativa aplicable, así como los acuerdos de la Comisión Bilateral, relativos al Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario" en Ávila. Estos importes podrán ser modulados en función de las distintas actuaciones subvencionables, en las convocatorias de subvenciones que se realicen.

TÍTULO IV. – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 11. – Principios generales del procedimiento.

La gestión de las subvenciones a que se refiere estas bases se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

La gestión y tramitación de las subvenciones previstas en el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila serán de competencia del órgano administrativo a quien se encomiende la gestión del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», y se tramitarán de conformidad con el procedimiento de concurrencia competitiva contenido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003.

Cualquiera de los beneficiarios a que hace referencia las presentes bases podrá dirigirse al órgano de gestión del Área de Regeneración Urbana, con anterioridad a la formalización de la solicitud de ayudas, con las siguientes finalidades:

- *Solicitud de información respecto a aspectos generales o particulares de la normativa aplicable a las subvenciones para la rehabilitación de edificios y/o viviendas.*
- *Solicitud de informe previo relativo a las obras que deberán ejecutarse necesariamente en el edificio y/o viviendas para la obtención de subvenciones y sobre otras obras que podrían ser objeto de subvención*

Artículo 12. – Documentación necesaria para acceder a las subvenciones.

12.1. – Documentación a aportar para poder acogerse a las subvenciones.

Las solicitudes para cualquiera de los tipos de actuaciones se presentarán en Instancia Normalizada, acompañada de los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia del número de identificación fiscal de la comunidad de propietarios.*
- 2. Relación de propietarios y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, de cada uno de los propietarios de los inmuebles que conforman la comunidad.*
- 3. Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad.*
- 4. Nota simple del Registro de la Propiedad.*
- 5. Declaración responsable conforme al Anexo que se adjuntará en la correspondiente convocatoria.*
- 6. Informe de evaluación del edificio, debidamente cumplimentado y suscrito por técnico competente, con el contenido que establece el Anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, o informe de inspección técnica equivalente. A tales efectos, si la Inspección Técnica de Edificios aportase la misma información que dicho informe requiere bastará con su presentación, siempre que esté actualizada. En caso de que la información aportada recoja parcialmente la señalada en el citado anexo, se podrá incorporar directamente al informe, debiendo cumplimentarse el resto por un técnico competente. El redactor incorporará la documentación complementaria exigida en su caso en la Convocatoria.*
- 7. Acuerdo de ejecución de las obras de la comunidad de propietarios. En dicho acuerdo se deberá indicar la participación de cada uno de los propietarios en el coste de la obra y en el reparto de la subvención (en el caso de que existan locales), declaración de viviendas y/o locales ubicados en el edificio, todo ello conforme al Anexo que se adjuntará en la correspondiente Convocatoria. En todo caso, el acuerdo se ajustará a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal para los distintos tipos de obras.*
- 8. Proyecto de la actuación a realizar visado por el colegio oficial competente (si fuera pertinente). Si las actuaciones no exigieran proyecto se aportará memoria técnica suscrita por técnico competente que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente. El proyecto/memoria deberá incluir el presupuesto de la obra a ejecutar, desglosado por líneas de actuación, desagregando el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros posibles impuestos, tasas o tributos. El presupuesto se desglosará según el Anexo I. El redactor incorporará la documentación complementaria exigida en su caso en la Convocatoria. Se aportará una copia digital de toda la documentación.*

9. Certificado bancario con el número de cuenta a nombre del beneficiario o fotocopia de la cartilla bancaria donde figure el titular-beneficiario y el número de cuenta con los 20 dígitos y el IBAN correspondiente. Ésta será la cuenta denominada «específica de las obras» y será donde se efectuará el ingreso de la subvención.

10. Cuanta documentación adicional estimen necesaria los técnicos de la oficina del A.R.U. o la Comisión de Valoración en cada caso particular.

El órgano administrativo encargado de la gestión del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», comprobará que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

12.2. – Otra documentación. En cualquier caso, las correspondientes convocatorias podrán regular de manera más específica cualquier documentación necesaria. En los casos en que fuera necesario, el órgano gestor del A.R.U., podrá requerir que se adjunte documentación complementaria pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la obtención de las distintas ayudas económicas.

Artículo 13. – Iniciación del procedimiento.

a) El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará siempre de oficio.

b) La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria realizada por la Junta de Gobierno Local, cuyo texto y resto de información requerida se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria para su publicación. Además se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Ávila, estando a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

c) La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones según lo establecido en estas Bases y de acuerdo con los Principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en las presentes bases reguladoras, así como en la convocatoria.

e) Estas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.sede.avila.es) antes de la finalización del plazo que se establezca en cada convocatoria.

f) Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas Bases y en la convocatoria, el Ayuntamiento de Ávila requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

g) Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la persona o entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Artículo 14. – Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente.

El Órgano competente para la instrucción, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Este órgano estará, en todo momento, en coordinación con los Servicios Técnicos, Administrativos y Económicos del Ayuntamiento para que le sea facilitada la documentación que estime necesaria en cada momento, así como facilitar en todo momento la obtención de documentación obrante en archivos municipales para su presentación en forma y plazo.

1. Fase de preevaluación:

Con carácter previo a la solicitud de los informes previstos en el apartado siguiente, se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, pudiéndose formular propuesta de resolución provisional denegatoria de la subvención, previa apertura de un trámite de audiencia de 10 días en el supuesto de que, a juicio de los Servicios Técnicos y Administrativos del órgano gestor del ARU, el solicitante no reúna las condiciones. No obstante, podrá requerirse al solicitante para que aporte, en un plazo máximo de 10 días, prorrogable en 10 días más en caso debidamente justificado, aquellos documentos no presentados o bien que presenten defectos formales y se traten de defectos subsanables.

2. Fase de instrucción:

Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para la resolución.

En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano de gestión, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.

b) Estudio de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

c) Evaluación de solicitudes: Una Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas y estará compuesta por los siguientes miembros o persona en quien delegue:

- El Teniente Alcalde de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ávila, que actuará como Presidente.*
- Un técnico del órgano gestor del Área de Regeneración Urbana, al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas y emitir los informes que han de servir de base para elaborar la propuesta de resolución.*
- El personal a quien designe el Teniente Alcalde de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente.*

- *Actuará como Secretario, el Secretario de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente.*

Una vez estudiadas las solicitudes, y previa emisión de los informes oportunos, la Comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Esta Comisión podrá solicitar toda la información que considere oportuna y realizar las comprobaciones que juzgue necesarias para verificar los datos aportados por los beneficiarios, y que el proyecto presentado se ajusta a lo descrito en la solicitud formulada, así como comprobar cuantos extremos considere necesarios.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o para la aceptación de la subvención. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración y deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, ordenados en función de la valoración obtenida y la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención debidamente motivada.

Artículo 15. – Reformulación de las solicitudes y modificación de la resolución.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, el órgano instructor elevará la propuesta con todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local previa audiencia al interesado, en su caso.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la ayuda, sin perjuicio de que a través de la convocatoria se pueda establecer alguna especialidad adicional.

Artículo 16. – Criterios de valoración y límite cuantitativo de la subvención.

Los criterios para la concesión de las subvenciones serán los siguientes:

- 1. El alcance económico de las actuaciones propuestas.*
- 2. Número de viviendas a que afecte la solicitud.*
- 3. Existencia de órdenes o requerimientos de ejecución de obras y de reparación por parte del Ayuntamiento.*
- 4. Antigüedad del inmueble.*

5. *Números de líneas de actuación en las que se intervenga, de las previstas en las bases reguladoras, suponiendo cada una de ellas un tercio del valor de este criterio: conservación (1/3), mejora en la calidad y sostenibilidad (1/3) y accesibilidad (1/3).*

La ponderación de cada uno de los criterios será la siguiente: 1:50%; 2:10%; 3:10%; 4:10% y 5:20%

El órgano gestor de las ayudas deberá motivar y justificar adecuadamente las propuestas de concesión de subvenciones que efectúe conforme a los criterios establecidos, así como a su ponderación.

El importe de las subvenciones públicas a aplicar a las actuaciones subvencionables será el máximo que permita la normativa aplicable, así como los acuerdos de la Comisión Bilateral, relativos al Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario» en Ávila. Estos importes podrán ser modulados en función de las distintas actuaciones subvencionables, en las convocatorias de subvenciones que se realicen.

Artículo 17. – Resolución del procedimiento.

1. El órgano instructor propondrá a la Junta de Gobierno Local la resolución definitiva de otorgamiento de subvención.

2. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

3. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en la presentes bases y en la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

4. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar en su caso, si procediera, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la solicitud de la subvención según lo establecido en la correspondiente convocatoria, salvo que una Norma con rango de Ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la Normativa de la Unión Europea.

6. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución tendrá los efectos desestimatorios del silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 18. – Notificación, aceptación de la subvención y recursos.

1. – Notificación y aceptación:

En el plazo de 10 días desde su aprobación, la resolución será notificada a los interesados personalmente o mediante el representante que hubieran designado para ello y en el domicilio que se indique en la solicitud de subvención. En la notificación se concederá un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes acepten y notifiquen a la Administración la aceptación de la subvención de forma fehaciente, haciendo constar la advertencia de que de no presentar la aceptación se entenderá que el solicitante ha desistido de su pretensión. La aceptación se efectuará en modelo normalizado.

2. - *Publicación:*

Asimismo se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones una relación de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. La misma información se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

3. - *Adquisición de la condición de actuación protegida.*

La condición de actuación protegida de la subvención se adquiere desde el momento de la comunicación en tiempo y forma de la aceptación de la subvención por el solicitante. No obstante el solicitante no adquiere ningún derecho económico patrimonializable, sino una expectativa económica en tanto no cumpla con las obligaciones y cargas que exige la adquisición de la condición de beneficiario y muy especialmente el de la adecuada ejecución de la actuación protegida conforme a derecho y el de justificación del gasto, así como el resto de obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. - *Recursos:*

Contra el acuerdo de resolución de la subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, así como recurso potestativo de reposición.

Artículo 19. - Ejecución y seguimiento de las obras.

Los beneficiarios podrán solicitar conjuntamente la subvención y la preceptiva licencia urbanística de obras (o DROU) que serán objeto de resolución conjunta. Una vez concedida la licencia, deberán iniciar la ejecución de las obras en el plazo máximo de un mes. Dicha circunstancia deberá comunicarse al órgano encargado de la gestión del Área de Regeneración.

Se llevará a cabo por parte de los técnicos del órgano de gestión del ARU, un seguimiento y control de las actividades a las que se concedan las ayudas, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones de las presentes bases reguladoras.

Artículo 20. - Finalización de las obras, justificación de la actuación y abono de la subvención.

1. - *Finalización de las obras y justificación de la actuación.*

El plazo máximo para la finalización de las obras objeto de subvención se fijará por el técnico informante de las licencias urbanísticas de obra que se soliciten relacionadas con el objeto de las presentes bases reguladoras, sin perjuicio de que, asimismo, se fijen plazos máximos para la finalización de las mismas en las convocatorias que se realicen.

Dentro de los 10 días siguientes a la terminación de las obras, el promotor de las mismas deberá comunicar su finalización de forma fehaciente al Ayuntamiento de Ávila, justificando la actuación con los siguientes documentos:

- *Certificado final de las obras, visado por el colegio profesional correspondiente, si procediera.*
- *Presupuesto, certificación o liquidación final de las obras, debidamente desglosado, por líneas de actuación, conforme se señala en las presentes bases reguladoras.*

- *C.I.F./N.I.F. de la empresa o empresas constructoras.*
- *Documentación justificativa del abono de los trabajos incluyendo factura o facturas definitivas.*
- *Ampliaciones o modificaciones de licencia, si procediera.*
- *Cualquier otro documento que sea requerido por el Ayuntamiento de Ávila, relativo a la Ejecución de las obras, costes y Dirección Técnica de las mismas.*

2. – Inspección de las obras y abono de la subvención.

Dentro de los 10 días siguientes a la comunicación de la finalización de las obras, los técnicos del órgano de gestión del ARU, y en su caso los del Ayuntamiento, efectuarán visita de inspección al objeto de comprobar la conformidad de las obras subvencionadas. Dicho órgano podrá solicitar al beneficiario cuanta documentación y aclaraciones considere necesarias para llevar a cabo las actuaciones de comprobación.

A resultas de la visita de inspección y demás tareas de comprobación, el órgano de gestión del ARU resolverá:

Instar a los beneficiarios de la subvención para que subsanen las deficiencias observadas en el plazo de 1 mes con apercibimiento de retención de pagos y apertura del procedimiento de reintegro.

Previa emisión de un informe acreditativo del cumplimiento de los condicionantes de la actuación proceder a la liquidación y pago de las cuantías pendientes de pago y proceder al archivo del expediente.

3. – Supuestos de revocación de las subvenciones.

En el caso de que no se subsanen las deficiencias a que se refiere el apartado anterior en los plazos indicados, o si en cualquier momento posterior a la liquidación de la subvención se detecta incumplimiento de alguna condición de las presentes bases reguladoras, el Ayuntamiento podrá revocar las subvenciones otorgadas, suspendiéndose el abono de las cantidades pendientes de recibir, debiendo el beneficiario reintegrar las cantidades percibidas, con los intereses legales desde la fecha de su recepción, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera dar lugar.

4. – Forma de pago.

El pago de la subvención se llevará a cabo después de ejecutada la obra, por lo que el promotor debe adelantar el total del importe de las obras y se le reintegra una vez justificado el gasto, y comprobada la procedencia de las subvenciones y sus aplicaciones.

5. – Pago fraccionado o a cuenta de la subvención.

No obstante lo dispuesto en el apartado cuarto del presente artículo, el beneficiario de la subvención podrá acogerse al sistema de pago fraccionado o a cuenta de la misma de acuerdo con el ritmo de ejecución del gasto subvencionado, mediante certificaciones de obra siempre que el interesado cumpla los requisitos siguientes:

No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, salvo que este haya adquirido la eficacia de un convenio, ni encontrarse sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

A efectos de acreditar el cumplimiento de esos requisitos, el beneficiario deberá presentar:

a) Solicitud expresa para acogerse al sistema de pago fraccionado o a cuenta.

b) Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las circunstancias descritas en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento adoptará resolución para la aplicación del sistema de pago fraccionado o a cuenta de la subvención concedida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

El Ayuntamiento abonará el importe proporcional subvencionado que corresponda conforme el beneficiario vaya presentando la justificación parcial del gasto ejecutado mediante la aportación de la oportunas certificaciones de obra o facturas emitidas en los términos previstos en el apartado uno del presente artículo.

El abono de dichas cantidades requerirá, en todo caso, informe favorable emitido al efecto por el órgano gestor del Área de Regeneración y acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local.

Las certificaciones parciales se ajustarán dentro de lo posible al 25%, 50% y 75% de la ejecución de la obra.

TÍTULO V.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 21. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados, en todo caso, a:

1. Destinar la ayuda económica a la ejecución de las actuaciones de rehabilitación para la que fue concedida.

2. Notificar al Ayuntamiento de Ávila las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de razón social, los trasposos y las subrogaciones, o cualquier otro cambio que se produzca en relación a la actividad objeto de subvención.

3. Cumplir el contenido del Proyecto/Memoria, aprobado en las condiciones que se señalen en el acuerdo y en las presentes bases reguladoras.

4. Comunicar al Ayuntamiento la solicitud de cualquier otro tipo de ayudas o subvenciones susceptibles de ser compatibles con las presentes.

5. Comunicar la fecha de inicio y finalización de las obras.

6. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, especialmente las referidas a la verificación, seguimiento y control de las actividades o reformas subvencionadas.

7. Instalar en la obra el cartel indicativo de la subvención recibida, con el contenido que se le señale por el órgano instructor del ARU, conforme a los convenios suscritos.

8. *Obligación de someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración Municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención, y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.*

9. *Comunicar la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.*

10. *Las demás obligaciones derivadas de las presentes bases y de la convocatoria.*

11. *El beneficiario se compromete a ejecutar las obras en su integridad, no siendo posible ejecutarlas parcialmente, salvo que por causas no imputables a la comunidad, sea técnicamente inviable y quede acreditado suficientemente, procediéndose a la denegación de la subvención.*

12. *Los beneficiarios de las ayudas, además de otros requisitos establecidos en estas bases reguladoras, deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:*

a) *Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación a su residencia habitual y permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.*

b) *Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación al alquiler durante un período mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.*

El incumplimiento de la obligación de destino por el plazo establecido dará lugar a la apertura del procedimiento de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 22. – Infracciones y sanciones.

El beneficiario de las ayudas económicas vendrá obligado a devolver al Ayuntamiento de Ávila todas las cantidades percibidas en concepto de ayudas, con los intereses legales correspondientes, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en las presentes bases perdiendo, asimismo, el derecho a percibir las subvenciones concedidas y no abonadas.

En los supuestos en que la conducta pudiera ser constitutiva de delito, la Administración pasará el tanto de culpa a la Jurisdicción competente, y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal. La pena impuesta por la autoridad judicial excluirá la imposición de sanción administrativa. De no haberse estimado la existencia de delito, la Administración iniciará o continuará el expediente sancionador con base en los hechos que los tribunales hayan considerado probados.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TÍTULO VI. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Artículo 23. – Compatibilidad con otras subvenciones.

1. – *Comunicación.*

El beneficiario de la subvención deberá comunicar al Ayuntamiento la concesión de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. – Compatibilidad.

La suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad no podrá ser superior al 100 % del presupuesto protegido definido en estas Bases.

3. - Reintegro.

En el supuesto de que, concedidas y abonadas las subvenciones recogidas en estas Bases, el beneficiario recibiese cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, vendrá obligado al reintegro de las cantidades subvencionadas en la misma cantidad en que hubiera sido concedida según la resolución Municipal.

TÍTULO VII. – OTRAS DETERMINACIONES

Artículo 24. – Normas sobre publicidad.

Los proyectos subvencionados deberán colocar con carácter obligatorio en lugar visible y adecuado un letrero, que indique que se trata de una actuación subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Fomento, así como los logotipos de las tres citadas Administraciones, y la imagen corporativa del Plan Estatal, que subvencionan las actuaciones. El letrero deberá permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de las mismas.

Artículo 25. – Normativa supletoria.

En lo no previsto para las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las siguientes Normas:

- *Real Decreto 223/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Regeneración Urbanas, 2013–2016.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León*
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*
- *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.*
- *Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. – Aquellas situaciones no previstas en las presentes bases reguladoras, así como los recursos que pudieran plantearse a las concesiones y/o denegaciones serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, conforme establece la Ley General de Subvenciones y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la interpretación de las presentes bases reguladoras, así como la resolución de otras cuestiones que surjan en relación con el procedimiento de tramitación de las subvenciones.

Segunda. – Las cuestiones que sean de mera interpretación, serán objeto de análisis y estudio e interpretación por la Comisión de Valoración y resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Se faculta a ésta, para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de las presentes bases reguladoras, dándose cuenta de ello al Pleno Municipal de este Ayuntamiento.

Tercera. – Las presentes bases son de aplicación a todos los expedientes cuya subvención se apruebe a partir de la entrada en vigor de la misma, con independencia de la fecha de solicitud de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Ávila, a 17 de septiembre de 2019.

ANEXO I
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN PARA EL
ARU "LA CACHARRA-SEMINARIO" DE ÁVILA

INDICE

1.-OBJETO

2.-ALCANCE

3.- FACHADA

3.1.- TRATAMIENTO DE FACHADA

3.2.- COMPOSICIÓN DE FACHADA: VENTANAS, TERRAZAS

MIRADORES Y TENDEDEROS

4.- CUBIERTA

4.1.- CARACTERÍSTICAS DE CUBIERTA Y ELEMENTOS EMERGENTES

4.2.- CANALONES Y BAJANTES

5.- ASCENSORES

6.- ELEMENTOS COMUNES.

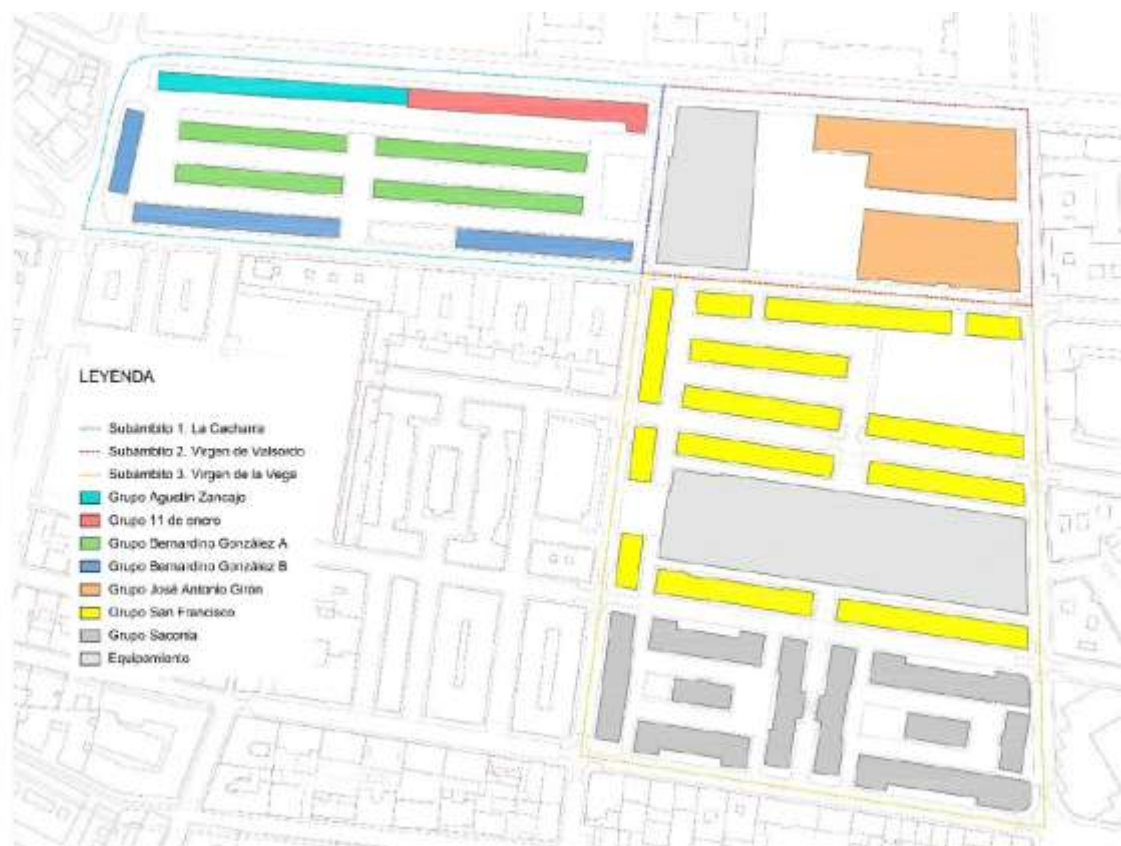
7.- PLACA ARU

1.-OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas específicas de intervención en la edificación, para los inmuebles recogidos en el ARU "La Cacharra-Seminario" de Ávila.

El ámbito se caracteriza por la existencia de distintas promociones públicas y privadas con distintas identidades que se caracterizan, cada uno de ellos, por su homogeneidad, así como, por su peculiar morfología urbana. La memoria programa, documento que sirve de base para incoar el expediente de declaración de A.R.U., analiza exhaustivamente el estado de conservación de la edificación existente y constata una serie de deficiencias y patologías, inherentes a las características de este tipo de construcciones, que se deben de subsanar en un planteamiento de intervención en profundidad.

De estas consideraciones preliminares se desprende la necesidad de definir unos criterios técnicos específicos que permitan la planificación y homogeneización de las actuaciones a desarrollar. Estas prescripciones pretenden establecer la definición de una serie de referencias constructivas y compositivas que fomenten la consecución de una intervención uniforme que salvaguarde la unidad de cada uno de los polígonos.



2.-ALCANCE

Estas prescripciones técnicas son de aplicación para las actuaciones que se desarrollen en las edificaciones incluidas dentro del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario" de Ávila, y además, se acojan a alguna de las modalidades definidas como actuaciones protegidas en la presente convocatoria.

3.- FACHADA

La propuesta a incluir en el proyecto responderá, con carácter general, a criterios de uniformidad constructivos y formales sobre la totalidad de la manzana.

3.1.- TRATAMIENTO DE FACHADA

3.1.1.- ACCESOS:

Se recuperará la disposición compositiva en la fachada del portal de acceso al edificio. En los inmuebles que existan y pertenezcan a la configuración del proyecto original, se repondrán los recercados y elementos volados. Se podrán admitir soluciones en materiales alternativos que respetando el lenguaje compositivo original, reproduzcan estos elementos con criterios formales actuales. La carpintería de la puerta de acceso del portal se tratará, tanto en material como en acabado y color, en consonancia con el resto de la carpintería propuesta para la totalidad del edificio; preferentemente se optará por un diseño lineal sin ornamentación accesoría.

3.1.2.- ZÓCALO:

Se conservarán los zócalos de piedra existente, mediante técnicas adecuadas de restauración de elementos de sillería, respetando las piezas originales y recomponiendo, en todo caso, las zonas con un alto deterioro. No se admitirán aplacados o soluciones que oculten visualmente el material original.

3.1.3.- PARAMENTOS DE FACHADA:

Se admiten dos tipos de intervención:

a) Limpieza y reparación del material existente: se procederá a la limpieza del ladrillo cara vista y piedra, restauración o reposición de las piezas deterioradas, tratamiento de las juntas y posterior aplicación de producto para la protección de los paramentos. En las zonas de revoco se podrá optar por una pintura de altas prestaciones o bien un mortero monocapa. No se admitirá, en general, ningún tratamiento que altere las condiciones originales del material existente respecto a su aspecto visual.

b) Trasdoso exterior: se permiten soluciones constructivas que mejoren el comportamiento energético del edificio. Se realizará un "aislamiento a cara fría" que supone el revestimiento por el exterior de los paramentos mediante un trasdoso con material aislante y capa de acabado. En el tratamiento de los acabados:

- La propuesta se desarrollará, fundamentalmente en las zonas de revoco intentando huir de soluciones miméticas que trasdosen las partes de piedra o ladrillo.*

- La propuesta de los acabados, tanto en el aspecto de las texturas como respecto al color, deberá incorporar soluciones idénticas a las actuaciones de rehabilitación ya ejecutadas y, en todo caso, deberá ser aprobada por la Oficina del ARU.*

En todo caso, cualquiera de las dos intervenciones supondrá la eliminación del impacto visual de las instalaciones que transcurren por fachada.

3.2.- COMPOSICIÓN DE FACHADA: VENTANAS, TERRAZAS MIRADORES Y TENDEDEROS

Con carácter general, la propuesta de composición de fachadas deberá responder a criterios que permitan la regularización y tratamiento unitario, tanto en las dimensiones de huecos como en las características de cerramiento de los mismos.

3.2.1.- VENTANAS: *se respetarán las dimensiones de los huecos originales y, en todo caso, se regularizarán siguiendo el criterio de homogenización. Se mantendrá la ubicación de la carpintería original, haces interiores, y en el supuesto de doble carpintería, se colocará en todos los huecos de ventana situándola en el haz exterior. El material de la carpintería será aluminio con rotura de puente térmico o PVC. En el caso de incorporación de persiana, estará integrada en la carpintería y será de su mismo material y color, no se permite que el cajón sobresalga del paño de la carpintería.*

La propuesta de acabado y color de la carpintería deberá ser definida en cada caso por la Oficina del ARU y deberá responder a un modelo de homogeneidad aprobado por la Comunidad de Propietarios.

3.2.2.- TERRAZAS: *se realizará una solución conjunta para todo el edificio. Se propondrá un tratamiento que cierre todos los huecos de terraza. La solución constructiva que se admite deberá resolver estos elementos con un tratamiento único de carpintería que permita una lectura de continuidad vertical.*

En el caso de incorporación de persiana, estará integrada en la carpintería y será de su mismo material, no se permite que el cajón sobresalga del paño de la carpintería.

La propuesta de acabado y color de la carpintería deberá ser definida en cada caso por la Oficina del ARU y deberá responder a un modelo de homogeneidad aprobado por la Comunidad de Propietarios.

3.2.3.- BALCONES:

Se propondrá un despiece cuya disposición compositiva no altere la unitaria del conjunto, en todo caso, se procurará recuperar o reproducir en todo caso la rejería original del proyecto.

3.2.4.- TENDEDEROS:

Se tratarán como un único hueco rasgado, cuyas dimensiones generales respeten la morfología de los tendederos originales. La protección de los tendederos se realizará con carpintería de aluminio, mediante celosía formada por lamas horizontales sobre bastidor del mismo material.

4.- CUBIERTA

La propuesta de intervención deberá tener como objetivo prioritario la mejora de las condiciones higrotérmicas del edificio y, en general, responderá a unos criterios compositivos y formales que respeten la volumetría original y potencien la unidad del conjunto. No se anulará ningún acceso a cubierta desde espacios comunes.

4.1.- CARACTERÍSTICAS DE CUBIERTA Y ELEMENTOS EMERGENTES

4.1.1.- CARACTERÍSTICAS DE CUBIERTA:

Se realizará un tratamiento conjunto de los faldones de cubierta, regularizando pendientes, incorporando un sistema de aislamiento y renovando los elementos de cubrición. Con carácter general, se empleará teja cerámica curva, admitiéndose teja cerámica plana o mixta.

Se recuperarán los aleros y las cornisas en su composición formal original, si bien se podrán admitir acabados con materiales alternativos que fomenten la durabilidad de estos elementos. En todo caso, se deberá de definir el color de acabado para ser aprobado por la Oficina del ARU.

4.1.2.- ELEMENTOS EMERGENTES:

Como criterio general, se eliminarán o desmontarán aquellos elementos emergentes ajenos al proyecto original o que puedan resultar inadecuados para el buen uso y apariencia del edificio, así como, en la medida de lo posible, se unificarán los elementos que procedan de las instalaciones existentes y renovadas. Asimismo se deberá proceder a la adecuación de las chimeneas existentes en funcionamiento, mediante su revestimiento y dotación de elemento de coronación que actúe como difusor de humos.

4.2.- CANALONES Y BAJANTES

4.2.1.- CANALONES:

Se deberán de reubicar en el extremo de los aleros. En los supuestos de cornisas y antepechos se admitirán soluciones alojando el canalón detrás de estos elementos. El material que se admite, con carácter general es la chapa de acero prelacada. En las soluciones en que el canalón sea visto se recomienda sección cuadrada y el color de acabado deberá conseguir que este elemento genere el menor impacto visual.

4.2.2.- BAJANTES:

Se procurará su disposición sobre los paramentos de fachada, respetando y potenciando la modulación de los huecos, así como la volumetría del edificio. El material que se admite, con carácter general es la chapa de acero prelacada, se recomienda sección cuadrada y el color de acabado deberá conseguir que este elemento genere el menor impacto visual posible. En planta baja, en el caso que no estén ocultos, deberán protegerse con un elemento de material resistente al impacto de altura no menor de un metro y cuyo diseño deberá ser aprobado por la Oficina del ARU.

5.- ASCENSORES

El criterio general de intervención deberá proponer, en ese apartado, proyectos concretos que mejoren la accesibilidad del edificio mediante alternativas que respeten la unidad del conjunto y cumplan la normativa vigente.

Se pretende que la pieza de los ascensores que se coloquen en vía pública contraste con la estética de las viviendas y lejos de entenderse como una extensión del edificio se perciba como un elemento autónomo y abstracto, casi escultórico, según modelo normalizado definido por la oficina del ARU.

La propuesta de los acabados, tanto en el aspecto de las texturas como respecto al color, deberá incorporar soluciones miméticas a las actuaciones de rehabilitación ya ejecutadas y, en todo caso, deberá ser aprobada por la Oficina del ARU.

6.- ELEMENTOS COMUNES

El objetivo prioritario de estas actuaciones es el de reparación y consolidación de los elementos estructurales del inmueble que presenten algún tipo de deterioro y que pueda afectar a su estabilidad, o las intervenciones en aquellos que sirvan al mantenimiento de las condiciones básicas de uso y funcionalidad. Se deberán adecuar los accesos, portales y escalera, a unas condiciones óptimas de uso, tanto en la renovación de los materiales de acabado, como en el cumplimiento de la Normativa vigente en materia de accesibilidad. Será también objeto de intervención la adecuación de las instalaciones comunes a las Normas de aplicación y de conformidad con las especificaciones marcadas por las distintas compañías suministradoras, procurando soluciones a las canalizaciones y equipamientos complementarios para los servicios de suministro eléctrico, telefonía y audiovisuales, así como la renovación, en su caso, de la distribución de agua y saneamiento.

Cada portal deberá conectar su red de abastecimiento a la nueva red pública. Para ello, cada edificio, en una zona común accesible desde el portal, deberá contar si no lo tiene con:

- Acometida independiente desde la red pública hasta cada inmueble.*
- Aljibe estanco y grupo hidropresor proporcionados al número de viviendas y altura del inmueble.*
- Contador (totalizador y divisionario) y conexión a los montantes verticales de alimentación a las viviendas.*

Se deberán comprobar el estado de los montantes y derivaciones que reparten dentro de los inmuebles y en caso de deterioro se deberán sustituir.

En cuanto a la red de saneamiento cada inmueble deberá conectarse a la nueva red pública.

En lo relativo a la red de telecomunicaciones se deberán dejar los conductos individuales necesarios para llegar a cada vivienda desde la caja de registro; no obstante las actuaciones deberán ser supervisadas por los técnicos de las distintas compañías suministradoras

7.- PLACA ARU

La placa a colocar en un lugar visible, de acuerdo con las indicaciones señaladas por la Oficina del ARU, tendrá las características y se ajustará al modelo que señale el Ayuntamiento de Ávila."

11.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el sr. López Vázquez se formuló el siguiente:

En la pasada Junta de Gobierno Local celebrada ayer se comunicó que, Don Alberto Burgos Olmedo, del Grupo Municipal Ciudadanos no podría asistir a este Pleno por enfermedad, al estar ingresado y de baja.

Una vez informada la situación se procedió a pedir su derecho a voto, de acuerdo con el artículo 86.3 del ROM (Reglamento Orgánico Municipal), en el que se establece, y leo textualmente:

- Los Concejales que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, así como aquellos en los que concurra causa que justificadamente les impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en el debate y votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo.
- Por la Presidencia del Pleno se adoptará una resolución reguladora del funcionamiento del sistema de asistencia a distancia mediante videoconferencia, en la que se determinarán los medios informáticos y de todo tipo a utilizar y las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la Secretaría General del Pleno.

Entendiendo que la situación de Don Alberto Burgos Olmedo hacía difícil compatibilizar su presencia en el hospital (con las atenciones médicas continuas y posibles interrupciones que esto puede conllevar) con la realización de una videoconferencia, se solicitó la posibilidad de establecer otro sistema de votación que le permitiese ejercer su derecho y su deber como representante de los ciudadanos en el Consistorio Municipal.

Sin embargo, tanto la portavoz del Partido Socialista y como la del Partido Popular han puesto en duda que esto se pudiera realizar, argumentando todo tipo de trabas e impedimentos para que nuestro compañero no ejerciera su derecho en la sesión celebrada hoy.

Nos sorprende especialmente la actitud del Grupo Socialista ya que, mientras defienden ser los garantes de los derechos sociales, tratan de impedir que representantes de otros partidos ejerzan un derecho adquirido.

Y nos sorprende aún más teniendo en cuenta que fue precisamente el Partido Socialista quien incluyó una modificación en el ROM para garantizar, efectivamente, el derecho al voto por parte de aquellos compañeros a los que les fuese imposible asistir al Pleno por causas justificadas (y entendemos que un ingreso hospitalario y una baja es una causa más que justificada).

Por tanto, rogamos al señor Alcalde que se aplique en los siguientes plenos, independientemente del partido al que pertenezca, el artículo 86.3 del reglamento de forma que garantice de forma real la posibilidad de ejercer el derecho al voto para aquellas personas que por causas excepcionales no puedan estar presentes en este salón plenario.

B) Por la Sra. Vázquez Sánchez se formuló el siguiente:

Ruega a los miembros del equipo de Gobierno, en el cual incluye al Portavoz de Ciudadanos, no utilicen el turno de ruegos para arremeter contra la oposición, como ha hecho hoy, utilizando la salud de una persona para atacar a otro grupo político.

Igualmente ruega se proceda a desarrollar el mecanismo establecido en el artículo 86.2 del Reglamento Orgánico Municipal de Ávila.

C) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Sr. Alcalde, le ruego tenga en cuenta que 20.500 abulenses han votado otras opciones políticas diferentes a Por Ávila. Le ruego no olvide que los grupos de la oposición representamos a esos miles de abulenses que tienen derecho a recibir información sobre la gestión municipal que ustedes están llevando a cabo. Le ruego sea consciente de que la labor de la oposición es esencial en cualquier sistema democrático. Y por todo ello, le pregunto cuándo nos va a dar los muchos informes técnicos a los que usted alude sistemáticamente para justificar sus decisiones, pero que por mucho que hemos pedido desde la oposición en comisiones, juntas de gobierno, plenos y por

registro, aunque legamente usted tiene obligación de darnos, nunca nos entrega. Se limita a decirnos oralmente unas frases sueltas, y no darnos un informe escrito siguiendo el funcionamiento normal de cualquier administración para que desde la oposición podamos controlar lo que usted hace con los recursos de nuestros vecinos. Usted se limita a escudarse en los técnicos cuando en realidad, al no enseñarnos los informes, nos está demostrando que el único responsable de sus erradas decisiones es usted.

Cuándo nos va a dar ese informe que según usted no dejaba otra opción más que suspender la Hípica, perdiendo el impacto económico y contribuyendo a la bajada del turismo y aumento del paro que se ha producido este verano en Ávila.

Cuándo nos va a dar ese informe que según usted ha firmado algún técnico diciendo que es obligatorio subir un 20% el IBI.

Cuándo nos va a dar ese informe que según usted certifica el número del litros que están saliendo del sondeo de El Soto, o el que garantiza la calidad de un agua marrón que usted se bebe ante las cámaras de televisión como si fuera el "Baño de Palomares".

Cuándo nos va a dar tantos informes que hemos pedido sin éxito, una y otra vez, dentro de nuestro derecho como oposición como: el grado de cumplimiento de los plazos en la obra de la nueva piscina o los incidentes del autobús en el campamento de niños en Torrevieja el pasado verano.

(El Alcalde dice que al pedir estos informes colapsamos los servicios municipales. Mi respuesta es la siguiente:

Sr. Alcalde, le ruego nos dé los informes que según usted ya están hechos, a los que usted alude en los medios de comunicación como base de sus decisiones sin enseñárnoslos nunca: el informe que según usted le llevó a suspender la hípica, el informe sobre la calidad del agua y cantidad de litros que salen de El Soto, el informe que indica que es necesario subir el IBI un 20%

No es colapsar ningún servicio porque no se trata de elaborar informes nuevos, sino de ver esos informes a los que usted alude y que no hemos podido ver nunca la oposición ni conocen los ciudadanos, por no estar colgados en la página web.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de mujeres asesinadas a causa de violencia de género durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2019, que han sido 21 adultos y 2 menores.

El Sr. Alcalde expresó, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para contribuir a acabar con esta lacra social.

.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN FAVOR DE LA AGENDA 2030 DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.- Tal y como ha sido consensuado por la totalidad de los grupos municipales, se da lectura de a siguiente declaración institucional para su debida constancia en acta:

"La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medio ambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

Diecisiete Objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración que se aprobará el próximo día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebrará en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).

Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los gobiernos locales y de las asociaciones que les representamos, para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra, una responsabilidad internacional que pone el acento no sólo en 'no dejar a nadie atrás' sino en "no dejar ningún lugar atrás". Una responsabilidad que ha supuesto la aprobación de una Estrategia propia y la incorporación de la FEMP como institución clave en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030.

El XII Pleno de la FEMP asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Se cumplen cuatro años desde la aprobación de este ambicioso acuerdo, tiempo en el que el liderazgo inequívoco de las ciudades para su exitosa implementación ha quedado demostrado, pero, también tiempo en el que ha quedado patente la necesidad de una nueva distribución de responsabilidades sustentada en un nuevo modelo de gobernanza que materialice las reformas necesarias para poder dar respuesta a los acuciantes desafíos a los que nos enfrenta la Agenda 2030 en el país.

A lo largo de casi cuarenta años el trabajo en red de la Administración Local ha sido esencial para la búsqueda de soluciones y para el impulso de instrumentos que favorecen el mejor diseño e implementación de políticas públicas. Una labor en red que la Federación debe favorecer en este mandato para la alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Existen enormes retos e incertidumbre sobre cómo conseguir cumplir con esta Agenda, pero también existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad para hacerlos realidad en nuestras ciudades y pueblos. Somos el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles.

Conscientes del momento crucial, y del reto que ello supone el XII Pleno de la FEMP reafirma su compromiso con la Agenda 2030 para lo cual declara que:

- Continuaremos trabajando en nuestro próximo mandato (2019-2023) en el fortalecimiento institucional, la sensibilización y las capacidades de nuestros miembros para la formulación y desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS. Ampliaremos nuestros esfuerzos por generar una política de cohesión a nivel nacional y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) para la construcción e

implementación conjunta de una estrategia país de la Agenda 2030. Con ello, consolidaremos el papel de la FEMP como institución clave en el impulso de la Agenda 2030 tanto a nivel local, como europeo y mundial.

- Convencidos que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, nos comprometemos a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los gobiernos locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España. Para tal fin, seguiremos trabajando para otorgarles un papel de liderazgo en el proceso, así como recursos técnicos y materiales necesarios para ejercer su rol de impulsores del cambio en sus territorios.

- Estableceremos y fortaleceremos políticas públicas aceleradoras que son parte del trabajo diario de los gobiernos locales, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras.

- Por todo ello el XII Pleno de la FEMP confía que los diferentes espacios de discusión y decisión internacional sobre la Agenda 2030, como la Cumbre de los 17 ODS, reconozcan y refuercen el papel de los Gobiernos Locales y de sus Asociaciones para acelerar la implementación de los objetivos globales, planteando la adopción de marcos de acción que refuercen las capacidades locales y movilice una financiación adecuada, para ello es necesario consolidar espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas.

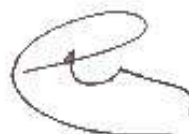
- En base a cuanto antecede, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, como miembro comprometido de la FEMP y con causa en el cuarto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030, se suma y adhiere unánimemente a esta declaración en favor de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 27 de septiembre de 2019

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Jesús Caldera Sánchez-Capitán